

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. EXP. 061-2023-00023-00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/07/2023 16:15

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: Jhonny Alfonso Benavides Murillo <jhonny.benavides@icfe.gov.co>

 18 archivos adjuntos (19 MB)

CONTESTACION ICFE EXP061-2023-00023-00.pdf; PODER EXP. 061-2023-00023-00.pdf; Correo RAD PODER Y SOPORTES EXP. 061-2023-00023-00. INF CONTESTAR DEMANDA_.pdf; ACTA DE POSESION TC MEJIA.pdf; CEDULA TC. MEJIA.pdf; DECRETO 0025 DE 2023 TC MEJIA.pdf; 1. RESOLUCION COMITES ARTILLERIA.pdf; 2. ASIGNACION SUPERVISOR.pdf; 4. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 17.pdf; 6. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 15.pdf; 5. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 14.pdf; 3. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 16.pdf; 7. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 12.pdf; 12. ACTA DE INICIO CT OBRA 110-ICFE-2021.pdf; 9. ACTA REINICIO.pdf; 8. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 10.pdf; 10. ACTA SUSPENSION.pdf; 11. DOCUMENTOS SOPORTES PRORROGA N°1.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN**

CAMS

De: Jhonny Alfonso Benavides Murillo <jhonny.benavides@icfe.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 16:07

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>;
Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Zully Maricela Ladino Roa <zmladino@procuraduria.gov.co>; camaqui1969@yahoo.es
<camaqui1969@yahoo.es>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Juridica Icfes <juridica@icfe.gov.co>; Margarita Silva Pereira
<margarita.silva@icfe.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. EXP. 061-2023-00023-00

Señor

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN
TERCERA.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO: M. DE CONTROL: Controversias Contractuales RADICACIÓN: 110013343-061-
2023-00023-00 DEMANDANTE: Unión Temporal Camco 2021 DEMANDADO: Instituto de Casas
Fiscales del Ejército - ICFE

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.031 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 145.710 del C. S. de la J., obrando en mi condición de mandatario judicial del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE), Establecimiento Público, Descentralizado, Adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo representante legal es el señor TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.030.064 y actuando en mi condición de Director (Encargado) del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, ICFE, de conformidad con Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 "Por el cual se acepta la renuncia y se hace un encargo en la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE" del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, condiciones que se acreditan con los documentos que se anexan al poder que obra dentro del expediente, encontrándome dentro del término legal el cual de conformidad con la notificación del auto de fecha 31 de mayo de 2023, y el cual es el vencimiento el día 17 de julio de 2023, así las cosas procedo a CONTESTAR la demanda interpuesta a través de apoderado judicial quien obra como demandante la UNION TEMPORAL CAMCO 2021, con NIT. 901480687-6, integrada por PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., NIT: 900090385-1, con porcentaje de participación 70% y CONSTRUCIVIL SAS, con NIT: 804010779-8, con porcentaje de participación 30%, representada por el Señor LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.390 de Bucaramanga, y/o el representante legal quien haga sus veces, atendiendo que la subsanación y contestación de la contra mi representada, de cuyo trámite da cuenta el proceso de la referencia.

ANEXO. CONTESTACION Y ANEXOS.

 [CONTESTACION.rar](#)

--

JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO
Abogado Externo ICFE

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-AJ

Bogotá D.C., 17-07-2023



Al contestar cite Radicado I-2023-04892 Id: 75428
Folios: 33 Fecha: 2023-07-17 15:49:03
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Señor

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA.

E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO: M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 110013343-061-2023-00023-00
DEMANDANTE: Unión Temporal Camco 2021
DEMANDADO: Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES.**

JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.031 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 145.710 del C. S. de la J., obrando en mi condición de mandatario judicial del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE)**, Establecimiento Público, Descentralizado, Adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo representante legal es el señor **TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.030.064 y actuando en mi condición de Director (Encargado) del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, ICFE, de conformidad con Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 “Por el cual se acepta la renuncia y se hace un encargo en la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE” del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, condiciones que se acreditan con los documentos que se anexan al poder que obra dentro del expediente, encontrándome dentro del término legal el cual de conformidad con la notificación del auto de fecha 31 de mayo de 2023, y el cual es el vencimiento el día 17 de julio de 2023, así las cosas procedo a **CONTESTAR** la demanda interpuesta a través de apoderado judicial quien obra como demandante la **UNION TEMPORAL CAMCO 2021**, con NIT. 901480687-6, integrada por **PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.**, NIT: 900090385-1, con porcentaje de participación 70% y **CONSTRUCIVIL SAS**, con NIT: 804010779-8, con porcentaje de participación 30%, representada por el Señor **LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.390 de Bucaramanga, y/o el representante legal quien haga sus veces, atendiendo que la subsanación y contestación de la contra mi representada, de cuyo trámite da cuenta el proceso de la referencia.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL PETITUM DE LA DEMANDA Y/O PRETENSIONES

En calidad de apoderado judicial de la parte demandada **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, me opongo a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas formuladas en la demanda, por carecer de motivación jurídica o fáctica para invocarlas y lograr una sentencia favorable, teniendo en cuenta que mi representada ha actuado conforme a la normatividad aplicable al caso concreto, toda vez que existió incumplimiento por parte la UNIÓN UNION TEMPORAL CAMCO 2021 de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110-ICFE-2021, que por su parte el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO cumplió con todas y cada una de sus obligaciones contractuales y legales y que los ACTOS ADMINISTRATIVOS demandados, se expidieron con el lleno de todos los requisitos constitucionales y legales, sin que se evidencie causal de nulidad, gozando de presunción de legalidad, presunción que en este caso no se encuentra desvirtuada, pues no hay prueba alguna que permita siquiera inferir que los actos administrativos en cuestión estén viciados de alguna causal de nulidad o ilegalidad.

El accionante pretende que se declares lo siguiente:

“(…)

1. *Que se declare la nulidad total de los actos administrativos: Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, por medio del cual se desata el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 010 del 11 de enero de 2022 expedidos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO – ICFE, donde se declaró un incumplimiento del contrato No. 110 de 2021 en contra de la UT CAMCO 2021.*
2. *Que se condene al pago de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia por perjuicios morales.*
3. *Que se condene al demandado a cancelar las costas del proceso y las agencias en derecho.: (…)”*

FRENTE A LO ANTERIOR ME PERMITO INDICAR: Respetosamente reitero que me opongo a todas y cada una de las pretensiones del actor, puesto que no tiene asidero alguno y toda vez que mi representada no ha hechos más que darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Asimismo, manifiesto que me opongo a las condenas principales y subsidiarias, que eventualmente pudieren involucrar el patrimonio y responsabilidad de mi poderdante INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO dentro del libelo demandatorio, por las razones expuestas que se tienen dentro la defensa y las excepciones que se formularán.

En su lugar solicito se condene a la parte demandante al pago de las costas del proceso así como de las agencias en derecho y demás perjuicios causados.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

De otro lado solicitamos comedidamente al señor juez.

II. EXCEPCIONES

EXCEPCION PREVIA

De conformidad a lo reglado en el artículo 175 del CPACA, lo reglado en el Código General del proceso, Artículo 100. Excepciones previas. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

“(...) 7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde. (...)”

En teniendo que en la demanda, como se menciona en las pretensiones: *“(...) 1. Que se declare la nulidad total de los actos administrativos: Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, por medio del cual se desata el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 010 del 11 de enero de 2022 expedidos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO – ICFE, donde se declaró un incumplimiento del contrato No. 110 de 2021 en contra de la UT CAMCO 2021. (...)”*

Puesto que se quiere demandar la nulidad de dichos actos administrativos, pues este no es el medio y ni el mecanismo que señala la ley, puesto que en el: *“(...) ARTÍCULO 137. Nulidad del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)”*, indica que este es el medio legal administrativo, razón por la cual la demanda no está llamada a prosperar y se solicita se deniegue las pretensiones, puesto que pretende es por el medio de controversias contractuales, solicitar una nulidad de dichos actos administrativos, motivo por el cual se debe iniciar es por acción de nulidad y no controversias contractuales.

EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO

La excepción de contrato no cumplido constituye un mecanismo de defensa que se presenta en los contratos conmutativos o sinalagmáticos, es decir, en los que cada una de las partes se obliga frente a la otra a dar o hacer una cosa equivalente a lo que esta debe dar o hacer a su vez, así lo aseguró el Consejo de Estado.

De igual forma indicó que su naturaleza es de carácter transitorio y dilatorio, toda vez que solo suspende los efectos finales del contrato y no elimina la obligación de cumplir las prestaciones pactadas. *(Lea: En estos casos puede aducirse la excepción de contrato no cumplido)*

La Sala explicó que este medio procesal puede ser propuesto por alguna de las partes contratantes que siendo acreedora y deudora a la vez y precaviendo el riesgo de insolvencia de su contraparte

se niega a cumplir con su prestación cuando esta no ha cumplido la suya, quedando ambas partes en una situación de mutuo incumplimiento.

No obstante, la providencia resalta la necesidad de aclarar quién ha debido cumplir primero, pues cuando ambos contratantes han incumplido ninguno está en mora y, por consiguiente, ninguno puede pedir los perjuicios ni la cláusula penal que hayan pactado, concluyendo que esta excepción no puede ser alegada por aquella parte que incumplió las obligaciones a su cargo cuando su contraparte sí cumplió las suyas (C. P. Jaime Orlando Santofimio).

Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 76001233300020120013001 (47331), Abr. 01/16. Ahora, si una de las partes no cumple, la parte cumplida puede demandar el cumplimiento de la otra por la vía judicial, pero es necesario que la parte demandante haya cumplido con su propia parte del trato, o por lo menos se haya allanado a cumplir.

Si la parte que demanda el cumplimiento no ha cumplido con su propia obligación, la parte demandada puede interponer la excepción de contrato no cumplido, la cual está contemplada en el artículo 1609 del código civil colombiano:

«En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.»

La mora se estructura cuando una parte ha cumplido y la otra no lo ha hecho, y es en ese momento cuando la parte cumplida puede demandar el cumplimiento del contrato.

En el caso concreto, el demandante tenía la obligación con la Entidad de entregar la obra contratada con ocasión del contrato No. 110-2021 dentro de la oportunidad establecida en el mismo, por lo que la entidad en la potestad legal inicio debido proceso contractual que indica en el ACTA No. 2129 de fecha 14 de diciembre de 2021, donde:

“(…) Los hechos que motivaron la presente actuación fueron remitidos en la citación a la presente diligencia, mediante oficio fechado el 3 de diciembre de 2021 ID 28446, así:

1. El día 4 de mayo de 2021, se suscribió el contrato No 110-ICFE-2021, entre UNION TEMPORAL CAMCO 2021, con NIT. 901480687-6, integrada por PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., NIT: 900090385-1, con porcentaje de participación 70% y CONSTRUCIVIL SAS, con NIT: 804010779-8, con porcentaje de participación 30%, representada por el Señor LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.390 de Bucaramanga.

2. Posteriormente una vez constituida y aprobada la póliza de cumplimiento a favor de la entidad estatal, el 24 de mayo de 2021, se suscribe el acta de inicio.

3. El contrato fue suspendido el 10 de septiembre de 2021 y reiniciado el 25 de octubre de 2021.

4. El día 8 de noviembre fue prorrogado por el término de un (01) mes, con fecha de terminación el 8 de diciembre de 2021.
5. En el informe de la semana No 19, del día 15 de noviembre de 2021, el contrato presentó un atraso de 16 días, correspondiente a un 10%.
6. En el informe de la semana No 20, del día 22 de noviembre de 2021, el contrato presenta 20 días de atraso, lo que equivale a un 19.6%.
7. A la fecha presenta un avance del 65.4%, lo que equivale a \$163.509.720.
8. El día 22 de noviembre de 2021, se realiza un requerimiento al contratista, ID 27541, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. El día 30 de noviembre de 2021, la supervisora del contrato Arq. Ubaldina Cabrera Castro, presenta informe de incumplimiento del contrato No 110-ICFE-2021, por parte del contratista U.T. CAMCO 2021, el cual será expuesto y ratificado a continuación.

(...)"

El debido proceso se continuo conforme a los parámetros legales, conforme consta en el ACTA No. 2203 de fecha 21 de noviembre de 2021, "(...)ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEBIDO PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, CON OCASIÓN DEL CONTRATO 110-ICFE-2021, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO-ICFE Y UT.CAMCO 2021 (...)" En la que se presentaron alegatos de conclusión y se determinó: "(...) 6. Concluido lo anterior, se les indica que se hace necesario suspender la audiencia de debido proceso, con el fin de valorar los argumentos presentados por las partes intervinientes.

La reanudación de la audiencia se realizará el próximo 11 de enero de 2022 a partir de las 2:30 pm. (...)"

En el Debido proceso Contractual, se continuo conforme consta en ACTA No. 0003. De fecha 11 de enero de 2022, "(...) ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEBIDO PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, CON OCASIÓN DEL CONTRATO 110-ICFE-2021, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA", de fecha 11 de enero de 2022, donde se dio lectura al resuelve de la RESOLUCIÓN No. 0010 (11-01-2022), "POR

MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE PENA PECUNIARIA A UN CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL”, la cual es:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, del contrato No 110-ICFE-2021, suscrito con la UNION TEMPORAL CAMCO 2021, con NIT. 901480687-6, integrada por PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., NIT: 900090385-1, con porcentaje de participación 70% y CONSTRUCIVIL SAS, con NIT: 804010779-8, con porcentaje de participación 30%, representada por el señor LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.390, cuyo objeto es: “Mantenimiento a todo costo de las viviendas fiscales y áreas comunes para el personal de oficiales y suboficiales en el Cantón Sur de Artillería edificio Ricaurte en la ciudad de Bogotá”, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO PESOS (\$249.883.634,00) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER LA PENA PECUNIARIA al contratista UNIÓN TEMPORAL CAMCO 2021 de manera proporcional, equivalente al 9.9% del 20% del valor del contrato, la cual corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETESIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$4.925.727).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que con el presente acto administrativo se constituye el siniestro de incumplimiento del contrato No 110-ICFE-2021, amparada la Póliza de Cumplimiento No. 96-44-101160873 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en cuantía de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETESIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$4.925.727), a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, equivalente al 9.9% del 20% del valor del contrato del valor estipulado en el literal C de la cláusula décima del contrato.

PARÁGRAFO: Hacer efectiva la pena impuesta, dando prelación a la compensación deduciendo su monto de las sumas o saldos adeudados al contratista, o de no ser posible de tal manera total o parcialmente, mediante el cobro de la garantía de seguro de cumplimiento de entidades estatales, con cargo a la Póliza de Cumplimiento No. 96-44-101160873 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se entiende notificada en audiencia del 11 de enero de 2022, según lo dispone el literal c), artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y contra la misma solo procede el recurso de reposición el cual debe interponerse y sustentarse en esta misma audiencia.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo se deberá publicar en la plataforma SECOP, comunicar a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio en la que se encuentre inscrito el contratista, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo presta merito ejecutivo, una vez se encuentre debidamente ejecutoriado. Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2022. (...)”

En el Debido proceso Contractual, se continuo conforme consta en ACTA No. 0007. De fecha 13 de enero de 2022, “(…) ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEBIDO PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, CON OCASIÓN DEL CONTRATO 110-ICFE-2021, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”, donde se sustento el recurso de reposición frente a la RESOLUCIÓN No. 0010 (11-01-2022),“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE PENA PECUNIARIA A UN CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL”.

El día 17 de enero de 2022, mediante correo electrónico se notificó la RESOLUCIÓN No. 0020 de fecha (14-01-2022) “*POR LA CUAL SE DESATA EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0010 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, INTERPUESTO POR EL SEÑOR ABOG. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO, APODERADO DE LA UT. CAMCO 2021, ABOG. ENMANUEL SANTIAGO GARZÓN CÓRDOBA, APODERADO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, DENTRO DEL CONTRATO NO 110-ICFE-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y LA UT. CAMCO 2021*” donde se resolvió:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución 0010 del 11 de enero de 2022, conforme a los argumentos, en la parte del considerando de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER EFECTIVA LA PENA PECUNARIA señalada en el Resolución 0010 del 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo se deberá publicar en la plataforma SECOP y comunicar a la Procuraduría General de la Nación y la Cámara de Comercio en la que se encuentre inscrita la contratista, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo presta merito ejecutivo, una vez se encuentre debidamente ejecutoriado. Dada en Bogotá, el 14-01-2022. (…)”

De conformidad con cada una de las actuaciones surtidas en el marco del debido proceso contractual se demuestra que la parte demandante en todo momento incumplió con sus obligaciones motivo por el cual se procede la respectiva sanción que se pone de presente al señor juez y que es de conocimiento de la parte demandante.

Atendiendo que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cumplió con lo normado y se dio las garantías legales y constitucionales.

DE LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ACUSADOS:

Los actos administrativos atacados, gozan de presunción de legalidad hasta tanto no se demuestre que se encuentra viciado de alguna de las causales de nulidad, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011. De igual forma se encuentra establecido que a la fecha de la sanción administrativa contractual y de la liquidación del contrato se actuó conforme a las normas aplicables y a las obligaciones contenidas en el contrato de obra y en el pliego de condiciones.

EXCEPCIÓN DE BUENA FE:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Las actuaciones contractuales y los actos administrativos atacados no solo gozan de presunción de legalidad, sino que además se debe partir del hecho de que el funcionario que lo profirió lo ha hecho acatando la Constitución y la Ley y en observancia de los principios generales que regulan la actuación pública.

El principio de la buena fe es un principio Constitucional que obliga a las autoridades públicas y a la misma Ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe. El artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, sobre el principio de la buena fe, señala que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

La H. Corte Constitucional en sentencia C-544 de 1994, que en su parte pertinente dice:

“La buena fe ha sido, desde tiempos inmemoriales, unos de los principios fundamentales del derecho, ya se mire por su aspecto activo, como el deber de proceder con lealtad en nuestras relaciones jurídicas, o por el aspecto pasivo, como el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma. En general los hombres proceden de buena fe, es lo que usualmente ocurre. Además, el proceder de mala fe, cuando media una relación jurídica, en principio constituye una conducta contraria al orden jurídico y sancionado por éste. En consecuencia, es una regla general que la buena fe se presume: de una parte es la manera usual de comportarse y de la otra, a la luz del derecho, las faltas deben comprobarse. Y es una falta el quebrantar la buena fe.

La buena fe se presume, es decir, la ley obliga a presumir que todo el mundo actúa de buena fe, luego, si alguien actúa de mala fe, algo muy común sobre todo en asuntos de negocios, habrá necesidad de cuestionar esa presunción de buena fe, significando esto que es necesario entrar a probar que la otra parte ha actuado de mala fe”.

Así las cosas, solicito a su señoría que declare probada esta excepción.

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Por disposición legal la parte demandante no tiene derecho al reconocimiento de las pretendidas reclamaciones y mi representada tampoco tiene la obligación legal de otorgarlo, por lo tanto, se está haciendo cobro de lo no debido.

“Se configura la excepción de cobro de lo no debido cuando un contratista, en ejercicio de la acción de controversias contractuales, demanda el pago referente a idéntico contrato y facturas, sobre los que ya se pronunció mediante acto administrativo la Agente Liquidadora de la entidad estatal contratista.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

(...) Que por consiguiente los acreedores vinculados a través de esta modalidad contractual por haberse obligado a ello y por ser documentos indispensables para determinar la existencia y la cuantía de la obligación a su favor, deben cumplir la carga procesal de aportar los documentos necesarios, so pena de llevar las consecuencias desfavorables para sus pretensiones dentro del proceso. (...) (...) pero la sola factura no basta puesto que es necesario que el acreedor demuestre la efectiva prestación del servicio (...) (...) Que conviene señalar que todas las normas relacionadas en los considerandos anteriores establecen una serie de condiciones que regulaban la forma y la procedencia en que debían efectuarse los pagos que realizaban las entidades promotoras de salud a las instituciones prestadoras de servicios de salud en condiciones ordinarias. (Sentencia CE SIII E 34899 DE 2014)”.

FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR CONTRA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO.

No existe causa jurídica que dé pie a las peticiones incoadas por la parte actora ya que las mismas carecen de fundamento fáctico y jurídico, por cuanto tal y como lo he reiterado a lo largo del libelo de esta contestación, se fundamentan en eventuales hechos que de ninguna manera pueden hacerse extensivos a mi representada.

LA INNOMINADA:

Interpongo esta excepción frente a toda situación de hecho y/o derecho que resulte probada en el presente proceso y que beneficie los intereses de la entidad que represento.

Solicito el reconocimiento oficioso, en la sentencia, de los hechos que resulten probados y que contribuyan a una excepción de fondo.

Las demás que considere el Despacho.

FALTA DE MEDIO DE CONTROL:

Su señoría conforme a lo normado en el artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), la competencia para dirimir conflictos cuya naturaleza parte de la diferencia contractual administrativa corresponde a los jueces administrativos.

El Honorable Consejo de Estado en decisión emitida el día 21 de noviembre de 2013 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C C.P Enrique Gil Botero. expediente radicado n 76001-23-31-000-2012-00002-01 (46.027). noviembre 21 de 2013, plasmó conclusiones sobre el análisis y alcance del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011, en los cuales señala el objeto de la jurisdicción con fundamento exclusivo en el criterio orgánico, en los siguientes términos:

(...)

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



“5. Conclusión sobre el análisis y alcance del inciso primero del art. 104. Luego del análisis histórico realizado al proyecto de ley, el inciso primero del art. 104 de la ley 1437 de 2011 significa lo siguiente, en términos del objeto de la jurisdicción: a. A la jurisdicción de lo contencioso administrativo le pertenecen los procesos asignados por la Constitución Política y por leyes especiales; y los que se mencionan a continuación. b. La jurisdicción de lo contencioso administrativo también conoce de los conflictos que se originen en un “acto, contrato, hecho, omisión u operación”, siempre que se encuentren sujetos al derecho administrativo; prevaleciendo en esta idea el régimen jurídico aplicable a la actuación, como una de las manifestaciones del criterio material de asignación de la jurisdicción c. Además de lo anterior -es decir, sumados los criterios-, el art. 104 también se sirvió del criterio orgánico para afinar la asignación de la jurisdicción. Señaló que así mismo es necesario que una de las partes del litigio o controversia sea una entidad estatal o un particular. Para entender qué y quién es una entidad estatal, el párrafo de la misma norma definió qué debe entenderse por este concepto, para los solos efectos de la jurisdicción. d. Sobre las entidades estatales –criterio orgánico-, en particular, advierte que la jurisdicción de lo contencioso administrativo conocerá de sus conflictos y litigios originados en “actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones”, siempre que éstos se encuentren estén sujetos al derecho administrativo, prevaleciendo esta exclusiva manifestación del criterio material de asignación de la jurisdicción. Esto significa que tratándose de estos sujetos del proceso, no importa si ejercen o no función administrativa, sino que el conflicto provenga de una cualquiera de aquellas manifestaciones de su voluntad, y que estén sujetas al derecho administrativo. e. Sobre los particulares -criterio orgánico-, la jurisdicción de lo contencioso administrativo conoce de sus conflictos y litigios originados en “actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones”, siempre que éstos se encuentren sujetos al derecho administrativo –criterio material-, además de que se produzcan en ejercicio de la función administrativa –criterio material-. Esto significa que tratándose de estos sujetos del proceso, es determinante establecer: si ejercen función administrativa, si el conflicto proviene de una cualquiera de aquellas manifestaciones de su voluntad, y si están sujetas al derecho administrativo. (...)”

El ICFE es una entidad de derecho público, y está en controversia un contrato estatal, y un acto propio de la administración, si bien es cierto se dio el rigor legal, pero con sustento en la siguiente sentencia:

“(...)CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, Magistrada Ponente: ROCÍO ARAÚJO OÑATE, Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), Referencia: Nulidad. Radicación: 11001-03-28-000-2022-00329-00, Demandantes: Mario Jesús González González y otro, Objeto de control: Resolución 0108 del 26 de enero de 2022, expedida por el Ministerio del Interior, Temas: Infracción de norma superior, falsa motivación y expedición irregular como causales de anulación de los actos administrativos. (...)”

Atendiendo lo manifestado en el fallo que nos antecede, no todo lo que se demanda por controversias contractuales, debe darse le el trámite pues, lo que presente la parte actora es la nulidad, es por este medio que se debe encausar la demanda, razón por lo cual no tiene asidero el medio de controversias contractuales.

CONCLUSION: DEBE DARSE EL TRÁMITE PREVISTO EN LA NORMA.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Por ser susceptible de ello el demandante deberá probar todos y cada una de los hechos sobre los cuales construye las pretensiones de la presente demanda, por lo medios probatorios idóneos y pedidos en la oportunidad procesal respectiva, con las formalidades previstas en la ley.

HECHOS

- 1- El ICFE publicó en el SECOP II el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-003-ICFE-2021 cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES. El link del citado proceso en el SECOP II fue el siguiente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1846896&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifie r%3dCO1.OPDOS.8694008&prevCtxLbl=Oportunidades>.

RESPUESTA AL HECHO PRIMERO: Es cierto conforme consta en el documento y el link aportado donde se prueba y este debe ser verificado bajo las circunstancias de tiempo modo y lugar, por tanto, conforme consta y la verificación que realice su señoría.

- 2- En dicho proceso se presentaron 9 oferentes de los cuales al final el único habilitado después de la etapa de Observaciones al Informe de Evaluación, fue la UNION TEMPORAL CAMCO 2021 que resultó adjudicataria del proceso de la referencia.

RESPUESTA AL HECHO SEGUNDO: Es cierto conforme consta en el SECOP II, donde se evidencia lo manifestado por el demandante, atendiendo que acepto el proceso CTO-110-ICFE-2021, salió favorecido en las etapas del proceso de la contratación estatal, adjudicándole el proceso que nos atañe y se comprometió las condiciones contractuales, suscritas por el demandante.

3. El contrato resultante de dicho proceso fue el 110-ICFE-2021, el cual fue creado y aprobado digitalmente en el Secop II el día 4 de mayo de 2021, según pantallazo extraído de la documentación de ejecución del proceso en mención, así:

[Volver](#) [Descargar documento](#) [Cerrar](#)

> **DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento 5D1EB4E98E0FD0E42E3F834DC1AAB4FE5813156F7B8A3C04E51CF6F35973C4E9
Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción CONTRATO OBRA No. 110-ICFE-2021.pdf
Nombre CONTRATO OBRA No. 110-ICFE-2021.pdf
Tamaño 474738
Estado No encriptado
Creado por Arlez Medina Rojas
Fecha de creación 4/05/2021 11:39:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.6707435

RESPUESTA AL HECHO TERCERO: Es cierto conforme consta en la plataforma SECOP II.

4. El día 7 de mayo de 2021 se expidieron las pólizas del contrato, así:
- Póliza de Cumplimiento No 96-44-101160873 de Fecha del 7 de mayo de 2021.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 96-40-101057347 de Fecha del 7 de mayo de 2021.

RESPUESTA AL HECHO CUARTO: Es cierto conforme consta en el ACTA DE APROBACION No. 1846 de fecha 16 de noviembre de 2021, y las polizas y sus modificaciones que se realizaron que corresponden a los No. 96-44-101160873 PRORROGA ANEXO 1, y 96-40-101057347 PRORROGA ANEXO 1. Anexo en dos folios.

5. El día 25 de mayo de 2021 se aprobó por parte de la Entidad Contratante, las pólizas de garantía contractuales, tal y como se aprecia en el Secop II y de lo cual se adjunta pantallazo extraído de la documentación de ejecución del proceso en mención, así:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> APROBACION POLIZA.pdf	APROBACION POLIZA.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> POLIZA CUMPLIMIENTO REINICIO FIRMADA TOTALMENTE.pdf	POLIZA CUMPLIMIENTO REINICIO FIRMADA TOTALMENTE.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> POLIZA RC REINICIO FIRMADA.pdf	POLIZA RC REINICIO FIRMADA.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CORTE 1 CTO 110-2021.pdf	CORTE 1 CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CORTE 2 CTO 110-2021.pdf	CORTE 2 CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA RECIBO FINAL CTO 110-2021.pdf	ACTA RECIBO FINAL CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CORTE 3 FINAL CTO 110-2021.pdf	CORTE 3 FINAL CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)

> **DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento CFF6B76AB0C135164BDA774D380CD21910599228419B43239B82E24FAAF6F792
Ubicación público

Información del documento

Descripción APROBACION POLIZA.pdf
Nombre APROBACION POLIZA.pdf
Tamaño 199097
Estado no encriptado
Creado por Arlez Medina Rojas
fecha de creación 25/05/2021 10:53:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado es

tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.6707435

RESPUESTA AL HECHO QUINTO: Es cierto conforme consta en la plataforma SECOP II.

- El día 24 de mayo de 2021 se firmó el acta de inicio de obra y esta se aprobó por parte de la Entidad Contratante y se subió al Secop II el día 25 de mayo de 2021, tal y como se aprecia en el Secop II y de lo cual se adjunta pantallazo extraído de la documentación de ejecución del proceso en mención, así:

> **DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento A5B039BA980D9F99C3833E59F12778AC8AC0005FAA471903898FD4852E4
Ubicación público

Información del documento

Descripción ACTA DE INICIO.pdf
Nombre ACTA DE INICIO.pdf
Tamaño 477251
Estado no encriptado
Creado por Arlez Medina Rojas
fecha de creación 25/05/2021 10:53:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado es

tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.6707435

[Volver](#)

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> APROBACION POLIZA.pdf	APROBACION POLIZA.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> POLIZA CUMPLIMIENTO REINICIO FIRMADA TOTALMENTE.pdf	POLIZA CUMPLIMIENTO REINICIO FIRMADA TOTALMENTE.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> POLIZA RC REINICIO FIRMADA.pdf	POLIZA RC REINICIO FIRMADA.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CORTE 1 CTO 110-2021.pdf	CORTE 1 CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CORTE 2 CTO 110-2021.pdf	CORTE 2 CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA RECIBO FINAL CTO 110-2021.pdf	ACTA RECIBO FINAL CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CORTE 3 FINAL CTO 110-2021.pdf	CORTE 3 FINAL CTO 110-2021.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

RESPUESTA AL HECHO SEXTO: Es cierto conforme consta en el ACTA INICIO (OBRA/INTERVENTORIA) AROINT 2021-00821 de fecha 24 de mayo de 2021, se anexa para conocimiento del juez en dos folios útiles.

7. El supervisor contractual inicial fue el Capitán MARIO FERNANDO SANCHEZ PERALTA, y a él se le empieza a enviar correspondencia a partir del día 6 de mayo de 2021. La correspondencia enviada al supervisor en mención fue desde el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-001 al oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-016.

RESPUESTA AL HECHO SEPTIMO: Es parcialmente cierto, atendiendo que inicialmente conforme consta en el acta de inicio anteriormente señalada comenzó el CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ PERALTA y la supervisión del CTO-110-ICFE-2021 finalizó con la PSD. UBALDINA ESTER CABRERA CASTRO, como Profesional de Defensa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército lo cual se verifica en el Radicado I-2021-04433 Id: 28130 de fecha 30 de noviembre de 2021, Anexo en once folios útiles.

8. Dentro de la documentación anteriormente mencionada, en el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-010 de fecha 28 de mayo de 2021, se le informa a la entidad contratante de la detección de obras no previstas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

RESPUESTA AL HECHO OCTAVO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Por lo que se manifiesta que el contratista mediante oficio mencionado, relaciono una serie de actividades no previstas de acuerdo con lo que en su criterio eran necesarias, sin embargo, muchas de estas actividades se desvirtuaron al no ser necesarias para la ejecución de la obra. Este requerimiento se respondió por parte de la entidad mediante oficio E-2021-01824 Id: 18668 de fecha 15 de junio. El cual es de conocimiento del demandante. Se anexa en la parte de pruebas.

9. En el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-016 de fecha 3 de junio de 2021, se le informa a la entidad contratante de la detección de obras no previstas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

RESPUESTA AL HECHO NOVENO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Al igual que el punto anterior, el contratista mediante oficio mencionado, relaciono una serie de actividades no previstas de acuerdo con lo que en su criterio eran necesarias, sin embargo, muchas de estas actividades se desvirtuaron al no ser necesarias para la ejecución de la obra. Este requerimiento se respondió por parte de la entidad mediante oficio E-2021-01825 Id: 18669 de fecha 15 de junio. El cual es de conocimiento del demandante. Se anexa en la parte de pruebas.

10. El día 10 de junio de 2021, a tan solo 18 días de iniciado el contrato, se presenta cambio no informado por escrito oficialmente de la supervisión, y se delega como nueva Supervisora Encargada a la Arq. Ubaldina Ester Cabrera Castro.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Mediante resolución 0058 del 22 de febrero de 2021, se hizo el nombramiento del comité para el proceso de selección previo al contrato 110-2021 del cual fue contratista la UT CAMCO 2021 en representación legal el ingeniero Luis Carlos Parra Velázquez demandante, en donde se nombró como supervisor al señor “Capitán MARIO FERNANDO SANCHEZ PERALTA, Jefe de Grupo

Proyectos de inversión o quien haga sus veces en el cargo, para los objetos mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo” cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto.

La arquitecta Uvaldina Ester Cabrera Castro quien para ese entonces era la coordinadora del Grupo Proyectos de Inversión, asumió como supervisora (E), toda vez, que su cargo de coordinadora lo permitía de acuerdo a la resolución en donde indica “Jefe de Grupo Proyectos de inversión o quien haga sus veces...”. Esto se dio al ser un caso de fuerza mayor, ya que no se contaba con el traslado del señor Capitán, y mientras la Entidad emitía la respectiva resolución de nombramiento este contrato no podía quedar sin supervisión. Mediante la resolución 0235 del 08 de septiembre de 2021 se hace el nombramiento de la arquitecta como supervisora del contrato. Sin embargo, tanto el residente de la obra como el contratista estaban enterados de dicha situación, tanto así, que la documentación enviada por el contratista iba dirigida a la arquitecta Uvaldina Ester Cabrera Castro. Se anexa en la parte de pruebas.

11. En el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-017 de fecha 10 de junio de 2021, se le requiere a la entidad contratante dar respuesta al oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-010 de fecha 28 de Mayo de 2021 y en él se indica que han pasado 14 días y no se ha obtenido respuesta de parte de la entidad a la necesidad de aprobación de obras no previstas necesarias para el correcto desarrollo del contrato en ejecución. Además de esto, se le hace ver a la entidad que esta demora en dar respuesta nos estaba perjudicando de forma económica, ya que a la fecha solo se llevaba un avance de obra un poco superior al 4% del valor total del contrato e incluso se menciona en dicho oficio, la posibilidad de solicitar la suspensión de obra debido a que no se ha obtenido respuesta y el perjuicio en contra del Contratista ya comenzaba a ser significativo, tanto en tiempo como económicamente, esto fundamentado en que el avance real a la fecha era cercano al 4% y el avance proyectado a la fecha debería ser cercano o superior al 15% del valor total del contrato.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO PRIMERO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Por lo que la entidad dio respuesta a este requerimiento mediante el oficio E-2021-01861 Id: 18809 del 16 de junio de 2021, en donde si bien es cierto paso el tiempo indicado por el contratista, es importante aclarar que tal como se indica en el oficio de la Entidad, muchos de los requerimientos solicitados por él, fueron solucionados en obra en su momento, y consolidados mediante oficios de respuesta y socializados entre las partes. Se aclara que la postura del contratista siempre fue la de delegar la responsabilidad a la Entidad de las actividades a ejecutar con consultas que no venían al caso, como la revisión del trazado topográfico que tal como se le respondió no era responsabilidad de la Entidad, y por el contrario el contratista es quien debía ejecutar las obras tomando las acciones necesarias para ello.

Es pertinente citar de este oficio lo siguiente:

“Los retrasos a los que hace referencia el contratista no tiene nada que ver con la respuesta a las aprobaciones de actividades no previstas, teniendo en cuenta que a pesar que la obra inicio el 24 de mayo fue hasta días después que el personal se dispuso a dar inicio a las actividades de obra. Sin embargo, hay actividades que el contratista puede desarrollar sin estar supeditados a la aprobación o respuesta a sus inquietudes.” Cursiva fuera de texto.

“Por último, se hace un llamado al contratista a enfocarse a desarrollar las actividades tal y como debe ser y no a buscar la suspensión de la obra, como lo ha indicado en varias ocasiones incluso desde antes de dar inicio a dicha intervención, sin justificación valedera.” Cursiva fuera de texto.

Por lo que se observa la manifestación y cuál es la intención del demandante al formular este hecho. Anexo en la parte de pruebas.

12. El día 18 de junio de 2021 se presenta un nuevo cambio de supervisor, el cual no fue tampoco informado por escrito oficialmente por parte de la entidad contratante, y se designa como Supervisor Encargado al Arq. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS.

RESPUESTA AL HECHO DECINMO SEGUNDO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Por lo que se aclara Se aclara que de acuerdo con la resolución 0058 del 22 de febrero de 2021, se hizo el nombramiento del comité para el proceso de selección previo al contrato 110-2021, en donde se nombró como **apoyo a la supervisión** al señor “Arquitecto FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS, Profesional Grupo Proyecto Inversión o quien haga sus veces.” cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto. Por tanto, no existió el cambio del que habla el contratista. Mediante la resolución 0235 del 08 de septiembre de 2021 se hace el nombramiento de la arquitecta Uvaldina Ester Cabrera Castro como supervisora del contrato y de la arquitecta Liliana González González como apoyo a la supervisión del contrato.

13. El día 22 de junio de 2021 se presenta un nuevo cambio de supervisor, el cual no fue tampoco informado por escrito oficialmente por parte de la entidad contratante, y se designa como Supervisora Encargada a la Arq. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO.

A ella, se le remitió el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-022 de fecha 22 de junio de 2021, y en él se hace ver la demora de parte de la entidad en dar respuesta a los oficios enviados por parte del contratista, donde claramente se demuestra que, para 9 oficios enviados, hubo un término de respuesta a los mismos de 22,33 días en promedio. La mayoría de estos oficios expresaban la necesidad de aprobar obras no previstas necesarias para la correcta ejecución del proyecto y de las cuales no se obtuvo respuesta prontamente por parte de la entidad.

También se le presento a la Arq. Ubaldina, el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-023 de fecha 22 de junio de 2021, y en él se hace nuevamente la presentación de apu's no previstos necesarios para la correcta ejecución del proyecto para que la entidad contratante, diera respuesta al mismo.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO TERCERO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Por cuanto al cambio de supervisor en el punto 10 se dio respuesta. Frente a la demora mencionada por el contratista, se reitera lo aclarado en el punto 11.

14. El día 8 de julio de 2021 se presenta un nuevo cambio de supervisor, el cual no fue tampoco informado por escrito oficialmente por parte de la entidad contratante, y nuevamente se designa como Supervisor Encargado al Arq. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS.

Al arquitecto Fabián, se le presentó el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-027 de fecha 8 de julio de 2021, y en él se hace nuevamente la presentación de apu's no previstos necesarios para la correcta ejecución del proyecto para que la entidad contratante, y se le hace ver la mala planeación por parte de la entidad contratante durante el proceso contractual en temas como las MOTOBOMBAS PARA EL SISTEMA HIDRAULICO DEL EDIFICIO. En dicho oficio se demuestran los errores en la estructuración de algunos ítems y se presentaron cotizaciones externas de los equipos de bombeo con lo cual se demostró mala planeación por parte de la entidad contratante y el desequilibrio económico en dichas actividades para el contratista, y posteriormente, dichos ítems fueron eliminados del presupuesto a ejecutar debido a que la entidad no pudo controvertir la mala planeación del proyecto en esos ítems y no se aprobó la ejecución de dichas actividades no previstas.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO CUARTO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Se hace la siguiente manifestación, Respecto al cambio de supervisor manifestado por el contratista, este fue resuelto en el punto 12.

Respecto a lo manifestado por el contratista en términos de mala planeación del sistema hidráulico del edificio, se aclara que, si bien es cierto para su fecha de ejecución, el costo de dichos equipos supero los costos contractuales a los de la etapa de planeación y los ofertados por el contratista. Durante la ejecución se evidenció dichos incrementos que no obedecían a una mala planeación puesto que esto se debió como consecuencia de factores externos a la Entidad, como lo fueron, la reactivación económica, pandemia, crisis de contenedores, exportaciones de china, incrementos en hierro, acero, afectación del orden público a nivel nacional, temas de conocimiento público que golpearon duramente el sector de la construcción, así como la economía nacional, fueron estos los causantes de incrementos no solamente en esta actividad puesto que dichos equipos se componen principalmente de hierro y acero, así como otros insumos de construcción. Ante esta situación de común acuerdo con el contratista se estableció no ejecutarla, tal y como se evidencia en el acta de mayores y menores cantidades N° 4, con la cual posteriormente se llevó a cabo modificatorio al contrato el cual reposa en Plataforma SECOP II, con el que el contratista aceptaría las nuevas condiciones del contrato.

15. El día 27 de julio de 2021 se presenta un nuevo cambio de supervisor, el cual como se ha venido observando, no fue informado por escrito oficialmente por parte de la entidad contratante, y nuevamente se designa como Supervisora Encargada a la Arq. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO.

A la arquitecta Ubaldina, se le presentó el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-030 de fecha 27 de julio de 2021, y en él se hace entrega a la entidad del Acta de Mayores y Menores cantidades de obra de acuerdo con las obras no previstas aprobadas por la entidad y se hace mención a la aceptación por parte nuestra de una adición en valor y se propone una prórroga en tiempo de 2 meses adicionales para la ejecución y terminación del proyecto inicialmente contratado.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO QUINTO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Por lo que me permito indicar al cambio de supervisor en el punto 10 se dio respuesta.

En cuanto al acta de mayores y menores cantidades mencionada por el contratista, esta fue la N° 4, con el cual posteriormente se llevó a cabo modificatorio al contrato el cual reposa en Plataforma SECOP II, con el que el contratista aceptaría las nuevas condiciones del contrato.

16. El día 5 de Agosto de 2021 a las 3:46 pm, a través del correo institucional controldoctest@gmail.com, se recibió por parte del ICFE el documento MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1 en el que el ICFE aprueba las obras no previstas presentadas hasta el momento. Acá vale la ocasión para resaltar la aprobación del NP - 56 que tiene por objeto SUMINISTRO, MONTAJE, ANCLAJE Y CONEXIÓN DE ARMARIO DE MEDIDORES PARA 12 CUENTAS. INCLUYE PROTECCIONES, BARRAJES, ACCESORIOS, PORYO, SERGUN NORMA AE308. VER ESPECIFICACIONES Y DIAGRAMA UNIFILAR.

NP-56	Suministro, montaje, anclaje y conexión de armario de medidores para 12 cuentas. Incluye protecciones, barrajes, accesorios, poyo, según norma AE308. Ver especificaciones y diagrama unifilar.	un	\$11'018.00 0	Teniendo en cuenta que el deterioro evidenciado en el armario de medidores existente, y que se debe realizar el desmonte, es necesario la instalación de un armario de medidores nuevos, que garantice el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.
-------	---	----	------------------	--

En este ítem se observa claramente que la responsabilidad de los trámites ante la empresa electricadora no le competen al CONTRATISTA de la obra, como lo hizo ver la entidad contratante durante el proceso sancionatorio. Vale la ocasión para comentar, que dicho trámite no era responsabilidad del contratista, ya que en ninguna de las obras eléctricas no previstas aprobadas quedó establecido que los trámites ante la empresa de energía (CODENSA) correrían por cuenta del CONTRATISTA y a pesar de esto se trató de realizar la gestión por parte nuestra.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO SEXTO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar.

17. El día 24 de agosto de 2021 se presentó el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-032, y en este se radica ante la entidad el ACTA PARCIAL DE OBRA No 1.

RESPUESTA AL HECHO DECIMO SEPTIMO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar.

18. A la arquitecta Ubaldina, se le presento el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-033 de fecha 27 de agosto de 2021, y en él se hace nuevamente la presentación de apu's no previstos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

RESPUESTA AL HECHO OCTAVO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar.

19. A la arquitecta Ubaldina, se le presento el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-034 de fecha 30 de agosto de 2021, y en él se hace entrega a la entidad del Acta de Mayores y Menores cantidades de obra # 3 de acuerdo con las obras no previstas aprobadas por la entidad para su aprobación.

RESPUESTA AL HECHO NOVENO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar.

20. A CODENSA se le presento el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-035 de fecha 31 de agosto de 2021, y en él se hace solicitud de retiro de sellos en los MEDIDORES existentes por adecuación de gabinete de medida.

Vale la ocasión para comentar, que dicho trámite no era responsabilidad del contratista, ya que en ninguna de las obras eléctricas no previstas aprobadas quedó establecido que los trámites ante CODENSA corrían por cuenta del CONTRATISTA y a pesar de esto se trató de realizar la gestión por parte nuestra.

RESPUESTA AL HECHO VEINTE: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar.

21. El día 9 de septiembre de 2021 se suspende la obra de común acuerdo entre las partes y hasta el día 25 de octubre de 2021, se reinician labores en la obra. La anterior para la suspensión, de casi mes y medio, perjudicó ostensiblemente a mi cliente, debido a que el Sub Contratista de Obra se fue de la obra y tocó implementar un plan de contingencia llevando personal por administración desde Bucaramanga, asumiendo comidas y hospedaje, ya que no fue posible ubicar a un sub contratista de mano de obra en Bogotá, debido a lo poco que faltaba por ejecutar en su momento respecto al valor total del contrato de obra. Esto generó atrasos en la ejecución de la obra que por más que se trató de conseguir gente, esto no se logró sino prácticamente hasta la última semana de ejecución de la obra.

RESPUESTA AL HECHO VEINTIUNO: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar. Realizando la siguiente aclaración, Frente a este punto es importante mencionar, que las modificaciones que se presentaron durante la ejecución del contrato fueron de conocimiento del contratista, tal así que como el mismo lo indica, de común acuerdo se suspendió y de común acuerdo se reinició.

En contratación estatal se entiende que una obra se suspende con su respectiva motivación, y esto se da por el termino establecido para dar solución a las circunstancias que la motivaron, y que para el caso del reinicio este solamente se da, si las condiciones iniciales o circunstancias que motivaron la suspensión fueron superadas, de lo contrario el contratista UT CAMCO 2021, no hubiera aprobado el reinicio del contrato en plataforma SECOP II, aceptando así que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados.

Posterior al reinicio, se llevó a cabo una modificación que consistió en prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por tanto, era de conocimiento del contratista la logística necesaria para llevar a cabo la ejecución de la obra, en cuanto a actividades, insumos y personal, así como las acciones necesarias para finalizar el contrato, tal como lo refleja la programación de obra realizada por el contratista, con la cual se dio trámite al modificatorio del contrato en mención, donde se pactó una nueva fecha de entrega y nuevas condiciones contractuales.

Se aclara también, que con la suscripción del modificatorio del contrato en donde se incorporaron actividades no previstas y balance al contrato, modificando el anexo técnico, circunstancias que motivaron dicha prorroga, se está saneando todas las circunstancias presentadas con anterioridad, y se están aceptando las nuevas condiciones. Por tanto, las reclamaciones planteadas por el contratista en términos de aprobaciones de actividades o tiempos de respuesta no proceden, puesto que el mismo acuerda mediante esta modificación las nuevas condiciones.

22. Luego del período de reinicio de la obra la entidad manda a realizar un informe a la supervisora del contrato, quien en dicho informe da un atraso de la obra frente a lo programado, que a la postre generó la citación de incumplimiento inicial.

RESPUESTA AL HECHO VEINTIDOS: Se debe probar conforme, a la manifestación del demandante frente a la situación de tiempo, modo y lugar.

23. El día 3 de diciembre de 2021, mi cliente fue citado a audiencia de incumplimiento para imponer multa, pero, para cuando fue citada, ya el contrato había fenecido en tiempo, pero la entidad continuó bajo la misma citación para imponer multa de un contrato terminado.

RESPUESTA AL HECHO VEINTITRES: Es cierto conforme consta en el documento con Radicado I-2021-04525 Id: 28446, anexo en dieciséis folios útiles, donde se evidencia la situación de tiempo, modo y lugar, cumpliendo los fines de la contratación estatal.

24. El resultado del proceso administrativo sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, fue la expedición irregular de la de la resolución 010 de enero 11 de 2022 y contra ella se interpuso recurso de reposición, la cual fue desatada a través de la resolución 020 de enero 14 de 2022, resolución notificada finalmente el día 17 de enero de 2022.

RESPUESTA AL HECHO VEINTICUATRO: Es cierto conforme consta en los documentos anexos a la demanda, y que gozan de total legalidad.

25. El día 12 de mayo del 2022, se presenta solicitud de conciliación extrajudicial ante la procuraduría, fijándose como fecha el día 19 de septiembre del 2022.

RESPUESTA AL HECHO VEINTICINCO: Es cierto conforme consta en los documentos anexos a la demanda.

26. En audiencia de conciliación celebrada el día 19 de septiembre, no se presentó por parte de EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES animo conciliatorio.

RESPUESTA AL HECHO VEINTISEIS: Es cierto conforme consta en los documentos anexos a la demanda.

V. ARGUMENTOS JURIDICOS DE LA DEFENSA FRENTE A LAS PRETENSIONES INCOADAS POR EL DEMANDANTE

La demanda que nos ocupa, no tiene vocación de prosperar por cuanto los actos acusados gozan de presunción de legalidad la cual no ha sido desvirtuada por el actor, como también porque lo pedido carece de fundamento jurídico, o lo que es lo mismo, al demandante no le asiste derecho en lo pedido, tal como se expuso en la oposición a las pretensiones, y porque hasta esta instancia no se ha demostrado que el acto enjuiciado se encuentra viciado de alguna de las causales de nulidad, saber:

Incompetencia: Vicio del sujeto activo del acto administrativo, es decir, de quién prefiere la decisión. Está hace parte del órgano, más no del funcionario.

Expedición Irregular de los actos administrativos: Tiene que ver con las “formalidades”, cuando se violentan las formas del acto administrativo hay expedición irregular. Ej. Ordenanza de carácter verbal que se debe hacer por escrito. Cualquier acto administrativo que se debe hacer por escrito se hace de forma verbal.

Falsa de Motivación o Errónea motivación: Está ligada con el elemento; “causa o motivo”. Si la motivación es la concreción escrita, la Falsa motivación se presenta cuando los motivos del acto administrativo difieren de la realidad. Es decir que se presenta cuando se exprese algo diferente a la ley, lo cual no se evidencia en este asunto.

Falta de Motivación: Cuando el acto administrativo debiendo ser motivado se omite consagran en su texto las circunstancias de hecho o de derecho que generaron su expedición. Cuando no sea cierto lo que la administración está argumentando para tomar la decisión. Cuando el “por qué” del acto no corresponde a la realidad.

Desviación de Poder: Se relaciona con el elemento “Fin o el para qué del acto administrativo”. Se presenta cuando el fin es contrario a derecho, cuando hay una actitud egoísta del que lo expide o se va en contra del interés general.

Violación de las Normas Superiores: Está ligada a la “Escala Jerárquica”, es una causal muy amplia que se relaciona con las demás causales de nulidad, en la medida que todas violan normas superiores, pero por su grado de especificidad trabajan de forma independiente.

Violación del Derecho de Audiencia y Defensa: Es la posibilidad que debe tener todo administrado para hacerse parte de una actuación administrativa que lo vaya a afectar. Es el derecho que tiene a ser oído por la administración, solicitar pruebas, entre otros. No siempre se lo garantiza con la mera vinculación o llamamiento, aunque el modo principal de hacerlo. Esta causal se circunscribe a las actuaciones que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad administrativa.

Por vía Jurisprudencial se acepta la Violación a las Normas del Debido Proceso, la cual se da tanto en actuaciones judiciales como administrativas y está vinculada con la causal de derecho de audiencia y de defensa.

Ninguna de las causales anteriores se presenta en los actos administrativos demandados por porta de la actora, puesto que fueron dictados por la autoridad competente y expedidos de acuerdo a la ley vigente.

SOBRE EL PRESUNTO CUMPLIMIENTO DE LA UNION TEMPORAL CAMCO 2021 Y EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD

No es aceptable y es a toda luz irrazonable que el contratista pretende la declaratoria de cumplimiento del contrato de obra y por ende el pago de perjuicios.

Es claro que el contrato de obra No. 110-2021 contenía obligaciones claras, expresas y exigibles con respecto a las actividades que debía ejecutar en principio el contratista y en consecuencias proceder a su recibo a satisfacción y reconocimiento y cancelación del pago por parte de la entidad. Es claro dentro de los hechos que expone la entidad, debidamente soportados en los documentos que desde la etapa de planeación se constituyeron en los soportes legales y contractuales de la ejecución y reconocimientos del cumplimiento de las obligaciones establecidas para las partes, que el contratista no entregó la obra dentro del plazo estipulado en el contrato de obra mencionado.

Por otro lado mi representado siempre ha respetado el principio de planeación, con anterioridad al inicio del proceso de selección que precedió al contrato de obra, la entidad siempre fue clara en la identificación de la necesidad, así como en las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que debía ejecutarse el contrato, lo cual era de conocimiento del contratista, tan claro fue para el demandante que incluso después de vencido el contrato finiquito a su criterio y con base desde luego en los planos, estudios técnicos, presupuestos y demás especificaciones técnicas aportadas por la entidad conforme consta en el debido proceso contractual incumpliendo con sus

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

obligaciones contractuales y sobre la cual aduce en su defensa no se logró ejecutar dentro del plazo contractual por falta de definición técnica, argumento expuesto sin soporte o prueba alguna.

Es necesario recalcar desde la jurisprudencia lo sostenido por el máximo organismo judicial, al indicar que de acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado *“deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.”* (Consejo de Estado, 2013, Expediente 24.809)

Así mismo en el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos (Consejo de Estado, 2012, Expediente 22.471.).

Complementando lo anterior el Consejo de Estado el principio de la planeación o de la planificación aplicados a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y de legalidad, procurando incorporar en el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.(Consejo de Estado Sección Tercera, Sub. C. en Expediente 22464 de 2012).

El Instituto de Casas Fiscales siempre ha respetado el principio de planeación desde la elaboración de estudios previos, planos, presupuestos y demás especificaciones técnicas y que fueron de conocimiento público y desde luego también del contratista hoy demandante. Adicionalmente, la entidad siempre respeto las condiciones y obligaciones pactas en el contrato de obra, expidiendo los documentos que serían el soporte del cumplimiento de las obligaciones de las partes, realizando los comités de obra semanadas, las reuniones necesarias para la ejecución del contrato, dando respuesta oportuna a los requerimientos del contratista, y cuyo actuar siempre estuvo amparado de conformidad a lo ordenado en la ley y al contrato de obra suscrito.

Lo que pretende el demandante, es desconocer el contrato de obra, lo que va en contra del principio de Derecho *“Pacta sunt servanda”* que tal como lo ha manifestado el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, mediante sentencia del (18) de septiembre de dos mil tres (2003), radicada número: 15119:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

“Desde el punto de vista de la teoría general del contrato, éste es un acto jurídico generador de obligaciones que tiene su fundamento primario en el principio de la autonomía de la voluntad – aunque matizado por ciertos límites que, por diversas razones, son establecidos por el legislador.

(...) Y precisamente de ese pilar en el que descansa la relación contractual, es que se desprende el principio de pacta sunt servanda, es decir la fuerza obligatoria del contrato mediante el principio del respecto a la palabra empeñada, en la medida en que las cláusulas del negocio jurídico resultan vinculantes para las partes y deben ser respetadas y cumplidas a lo largo de toda la ejecución del contrato; como desarrollo de tal principio, el Código civil en su artículo 1602 establece que “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”, disposición que evidencia la importancia que reviste a la hora de ejecutar un contrato, la voluntad de las partes que se obligan mediante su celebración”.

Por otro lado, incumplir el contrato, descocería el principio *“Venire contra factum proprium”*, que según el consejo de estado consiste en lo siguiente:

Consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejero ponente. Ricardo Hoyos Duque, santa fe de Bogotá, D.C., tres (39 de febrero de dos mil (2000. Radicado número: 10399- Sobre esta doctrina ha dicho el profesor JESUS GONZALEZ PÉREZ:

“(…) Como dice una sentencia de 22 de abril de 1967, “la buena fe que debe presidir el tráfico jurídico en general y la seriedad del procedimiento administrativo, imponen que la doctrina de los actos propios obliga al demandante a aceptar las consecuencias vinculantes que se desprenden de sus propios actos voluntarios y perfectos jurídicamente hablando, ya que aquella declaración de voluntad contiene un designio de alcance jurídico indudable, manifestado explícitamente, tal como se desprende del texto literal de la declaración, por lo que no es dable al actor desconocer, ahora, el efecto jurídico que se desprende de aquel acto; y que, conforme con la doctrina sentada en sentencia de esta jurisdicción, como las del Tribunal Superior de 5 de julio, 14 de noviembre y 27 de diciembre de 1963 y 19 de diciembre de 1964, no puede prosperar el recurso, cuando el recurrente se produce contra sus propios actos.

Y la de 27 de febrero de 1981(…) dice que “constituye un principio de Derecho civil y de la Teoría general del Derecho, la inadmisión de la contradicción con una propia conducta previa, como una exigencia que impone el mantenimiento de la palabra dada, la constancia en la conducta, la lealtad a lo pactado o prometido, la observancia de la buena fe, una de cuyas exigencias es la de impedir venire contra factum proprium, principio de la doctrina jurídica que han sido plenamente refrendadas por la jurisprudencia”

La Corte Constitucional por su parte en la sentencia T-295 de 1999 se refiere con respeto al acto propio como un tema cuyo sustento jurídico es el principio constitucional de la buena fe, que sanciona como inadmisibles toda pretensión lícita pero objetivamente contradictoria con respecto

al propio comportamiento efectuado por el sujeto. En el mismo sentido, en sentencia de constitucionalidad, la Corte igualmente se refiere a este principio como “una exigencia de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que otorga la palabra dada, a la cual deben someterse las diversas actuaciones de las autoridades públicas y de los particulares entre sí y ante éstas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico”

También el desconocimiento del contrato, desembocaría a su vez en contrariar la siguiente normatividad:

- Código civil- artículo 1497 (el contrato, fuente de obligaciones): Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición en la ley, como entre los padres y los hijos de familia.
- Código Civil – artículo 1602 (Los contratos son ley para las partes). Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
- Código civil – artículo 1603 (Ejecución de buena fe). Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.
- Código de comercio – artículo 871 (Principio de buena fe). Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no solo a lo pactado expresamente en ellos sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley la costumbre o la equidad natural.
- Código de comercio – artículo 830 (Abuso de derecho-indemnización de perjuicios). El que abuse de sus derechos estará obligado a indemnizar los perjuicios que cause.

SOBRE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

Al respecto la Entidad reitera el cumplimiento respecto a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 los cuales señala lo siguiente:

“(…) ARTICULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007;

“DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

“(.) ARTICULO 86 DE LA LEY 1474...”

Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

A lo anterior se dio cumplimiento en su integridad mediante la comunicación del pliego de cargos y citación pertinente al contratista y aseguradora, mediante el oficio con Radicado I-2021-04525 Id: 28446 Folios: 16 de Fecha: 2021-12-03 06:21:57, se toma expresamente del escrito, de igual manera se remitió por correo electrónico, mecanismo legal donde se desarrolló el debido proceso

contractual cuyo asunto: “(...) *Citación Audiencia Debido Proceso. Presunto Incumplimiento de Obligaciones Contractuales. Contrato N° 110-ICFE-2021* (...)”.

Mencionados el oficio y sus anexos y detallan los hechos que la soportan, acompañado de los informes de la supervisión, en los que se sustenta la actuación y la enunciación de las normas y/ cláusulas presuntamente violadas, se señaló que como resultado del desarrollo de la audiencia y en virtud de los que se determina en la CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, se puede derivar que la Unión Temporal CAMCO 2021, la declaratoria de incumplimiento parcial y/o total, imposición de multas, sin perjuicio de las demás sanciona que esto derive, así como la exigibilidad de las garantías

Ahora bien, desde el inicio del procedimiento sancionatorio contractual hasta la decisión de la entidad, se indicó con claridad que los cargos estaban fundados en el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales se indicaron expresamente, así:

“(...)

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato.*

3. *El contratista realizará el suministro e instalación de una valla informativa del proyecto, con un plazo máximo a ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio. Esta debe tener las siguientes dimensiones 2.50m x 1.50m y de acuerdo con el diseño entregado por el ICFE, la cual debe ubicarse en un lugar visible y conservarse en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

10. *Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. Con la suficiente obra. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerada como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la obra.*

23. *Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal acordado para la ejecución de los trabajos y según lo indicado en pliego de condiciones.*

25. *Cumplir los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría.*

32. *Mantener en orden y aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes oportunamente y hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría.*

39. *Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y acordes a los riesgos y peligros, asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición oportuna según uso y vida útil, para TODO el personal que intervienen en cada una de las actividades, salvaguardando los respectivos registros de entrega. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial y salud en el trabajo debe acogerse a las Normas vigentes, 4) Garantizar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que*

la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto. 5) todo lo demás indicado en el Plan de Manejo de Obra. Para tal efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad e identificación requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar de manera directa o por medio de los subcontratistas. 6) El contratista deberá garantizar el reporte ante la respectiva ARL e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, en los tiempos que termina la normatividad colombiana de sus trabajadores, subcontratistas y terceros. 7) El contratista debe procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y terceros y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad Colombiana legal vigente aplicada. 8) Cumplir con el plan del protocolo sanitario PAPSO. 40. Adoptar las medidas y recomendaciones establecidas en el manual de prevención del COVID-19 del ICFE y las impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19".

Las consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del contratista se identifican así:

1. Posible declaratoria de incumplimiento e imposición de multa o pena pecuniaria como consecuencia del incumplimiento del contratista, las fallas en la prestación del servicio y la falta de respuesta por parte del mismo.
2. Como consecuencia del anterior numeral, puede existir la posibilidad de que el contratista quede inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, a saber:

"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilitación se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilitación pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilitación a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilitación, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

TASACIÓN: De acuerdo a lo descrito en la CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "Prevía aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, LA ENTIDAD, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA ENTIDAD mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA".

(...)”

Por consiguiente, la entidad actuó siempre en cumplimiento de la ley y de las obligaciones pactadas en el contrato. Así mismo la dosimetría se aplicó con base al principio de proporcionalidad como claramente lo establece la cláusula penal pecuniaria del contrato antes expuesta.

Ahora la solicitud de pruebas, aceptación de las mismas y el decreto de pruebas oficio se realizaron durante etapa procesal respectiva, tal y como consta en el decido proceso y las pruebas suministradas por la parte demandante y por mi prohijado, actuación que se encuentra conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, decreto de pruebas a la que ni el contratista, apoderado y garante se opusieron en la oportunidad procesal establecida para ello.

INEXISTENCIA DE PERJUCIOS ALEGADOS

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante donde indica:

“(...) Al explicar el concepto de violación se sostiene, que los actos administrativos singularizados en la demanda, como son las resoluciones sancionatorias al contratista han transgredido los derechos al debido proceso, defensa y contradicción, ya que en la expedición de estos, se incurrió en una serie de irregularidades como el desconocimiento de las pruebas aportadas, toda vez que no se tuvieron en cuenta las solicitudes realizadas varias veces por el contratista y los documentos que quedaron sin respuesta por la parte contratante, yendo claramente en contravía del artículo 29 constitucional. Los aspectos tratados nos llevan a aseverar que en este caso se presentó lo que la doctrina ha denominado “falta de previsibilidad de lo previsible” al adelantar trabajos en las casas fiscales, sin la adecuada previsión, planeación y organización del proceso de contratación, más específicamente de las obras a realizar.

Es incuestionable, entonces, que los daños y perjuicios causados a la UNION TEMPORAL CAMCO 2021, fue causado por una omisión del contratante aquí accionado ligado a la naturaleza de las labores que se estaban realizando en los sitios determinados que se exponen de manera fáctica en los hechos de la demanda e incumpliendo de esta forma los deberes consagrados en la constitución política.

Si un órgano del Estado incumple el ordenamiento tutelar de los derechos ciudadanos, es lógico que ello implica para él una serie de obligaciones que no se vieron acatadas por la OMISION o faltas cometidas por la persona de derecho público, son las que se deben subsanar por la administración porque no procedieron como era su deber haberlo hecho.

Es suficiente el concepto que antecede para sostener que el hecho dañoso, es imputable únicamente al estado, en cabeza de uno de sus órganos, sin que exista causa que lo exonere de responsabilidad extracontractual por OMISION de dicha entidad. (...)

La parte demandante no aportó prueba alguna que infiere que se haya incurrido en algún tipo de ilegalidad o que se haya actuado contrario la ley, así como tampoco probó, que tenía derecho al restablecimiento de la cláusula penal pecuniaria y al pago de actividades ejecutadas adicionales que indica en sus pretensiones las cuales difieren de las establecidas en el contrato y aprobadas por las partes, ya que tal y como lo demuestran las pruebas aportadas en el proceso, la UT CAMCO 2021 incumplió el contrato al no ejecutar al ejecutar tardíamente la prestación principal, por lo que es claro que dado el incumplimiento del contrato y al encontrarse este garantizado mediante póliza de cumplimiento a favor de la entidad estatal a la cual representó debía lógicamente hacerse efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato dados los perjuicios ocasionados a la entidad.

Además que no basta con que en la demanda se haga afirmaciones sobre la existencia de un daño sin tener respaldo probatorio, pues es el demandante a quien le atañe la carga probatoria sin la cual sus pretensiones no prosperarían, además que es absurdo que se pretende la evolución de una suma que si debía ser cobrada dado el incumplimiento del contrato (desatendiendo el principio “*Nemos auditur propriam turpitudinem allegans*”, nadie puede alegar en su favor, su propia culpa) y contrario al principio de la buena fe, toda vez que en contrato, la póliza de garantía y demás documentos que componen tanto la etapa precontractual como contractuales, se efectuaron de legal forma y fueron debidamente aceptadas y suscritas por el contratista UNIÓN TEMPORAL CAMCO 2021, por lo que no dado a entender que la parte demandada pretende la evolución de la suma que tuvieron que cancelar por le perjuicio que el contratista causo a esta entidad al ejecutar tardíamente el objeto del contrato.

La parte demandante olvida que con la expedición de la ley 1474 de 2011 se confirió la facultad a la administración de declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal tal y como sucedió en el presente caso, sin qué se significa la violación de derechos fundamentales tal y como lo expuesto la corte constitucional en sentencia C- 499 2015: “*Establecer, en el contexto de los contratos estatales, un trato especial en favor de las entidades estatales, para permitirles, en caso de declararse el incumplimiento del contrato por parte del contratista, cuantificar los perjuicios que de él se deriven, en el marco de un procedimiento administrativo reglado, que prevé su audiencia y participación, y con fundamento en las pruebas en él practicadas, para luchar contra la corrupción y para garantizar la protección efectiva del interés general, tiene justificación constitucional y, en consecuencia, no desconoce ni el preámbulo ni los artículos 13, 29, 83 y 228 de la Constitución.*”

De conformidad con los argumentos presentados comedidamente solicito que se nieguen las pretensiones de la demanda en consideración a que contrario al afirmado por la parte demandante y como consecuencia de una valoración en conjunto de la totalidad del material probatorio allegado, queda demostrado que no se ha podido demostrado que no se ha podido desvirtuar la presunción de legalidad de la que gozan los actos administrativos atacados

PRUEBAS

-DOCUMENTALES

Solicito se tengan en cuenta como pruebas las aportadas con la presente contestación de la demanda que corresponden a un cd que contiene:

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.

1.1. CARPETA CONTRACTUAL Y DEMAS CON 32 ARCHIVOS.

- 1.1.1. ACTA DE INICIO. 2 folios.
- 1.1.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCION. 2 folios.
- 1.1.3. ACTA N°619 ADJUDICACIÓN SAMC -003-ICFE-2021. 17 folios.
- 1.1.4. ACTA REINICIO. 2 folios.
- 1.1.5. ACTA SUSPENSION. 2 folios.
- 1.1.6. APROBACION POLIZA. 3 folios.
- 1.1.7. CERTIFICACION CONSTRUCIVIL SAS. 1 folio.
- 1.1.8. CONTRATO OBRA No. 110-ICFE-2021. 14 folios.
- 1.1.9. CRP 110. 1 folio.
- 1.1.10. Eva 2 SAMC-03-CONS DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S. 2 folios.
- 1.1.11. Evaluación 2 SAMC-03-2C CONSTRUCCIONES-signed-1. 2 folios.
- 1.1.12. Evaluación 2 SAMC-03-CARLOS DAZA-signed-signed-1. 2 folios.
- 1.1.13. Evaluación 2 SAMC-03-CONSORCIO INGENIERIA 2020-FG-1. 2 folios.
- 1.1.14. Evaluación 2 SAMC-03-CONSORCIO PRODILTEK 21. 2 folios.
- 1.1.15. Evaluación 2 SAMC-03-LIMACOR MY S.A.S-FG-1. 2 folios.
- 1.1.16. Evaluación 2 SAMC-03-LIMACOR MY S.A.S-FG-1. 2 folios.
- 1.1.17. Evaluación 2 SAMC-03-RAELJA ING.-signed-1. 2 folios.
- 1.1.18. Evaluación 2 SAMC-03-SLR ARINCO SAS-signed-signed-1. 2 folios.
- 1.1.19. Evaluación 2 SAMC-03-UNION TEMPORAL CAMCO 2021-FG-1. 2 folios.
- 1.1.20. Evaluación 2 SAMC-03-UNION TEMPORAL CAMCO 2021-FG-1. 2 folios.
- 1.1.21. 2da. EVALUACIÓN JURÍDICA SAMC-003-ICFE-2021. 26 folios.
- 1.1.22. 2da. EVALUACIÓN PONDERABLES SAMC-003-ICFE-2021. 21 folios.
- 1.1.23. FORMULARIO DE RESPUESTAS. 33 folios.
- 1.1.24. OTRO SI PRORROGA N°001. 5 folios.
- 1.1.25. POLIZA DE CUMPLIMIENTO FIRMADA ANEXO. 1 folio.
- 1.1.26. POLIZA DE RCE FIRMADA ANEXO. 1 folio.
- 1.1.27. EJECUTORIA. 2 folios.
- 1.1.28. 28. RESOLUCIÓN N°105 ADJUDICACION SAMC -003-ICFE-202. 11 folios.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



- 1.1.29. RESOLUCIÓN 0010 DEL 11 DE ENERO DE 2022. 42 folios.
- 1.1.30. RESOLUCIÓN N° 0020. 11 folios.
- 1.1.31. RUT UT CAMCO 2021 FIRMADO. 4 folios.
- 1.1.32. Segunda Evaluación Económica-1. 14 folios.

1.2.CARPETA DEBIDO PROCESO CONTRACTUAL. Contiene. 9 Carpetas. Con 28 archivos.

- 1.2.1. ACTA AUDIENCIA 11-01-2021. 3 folios.
- 1.2.2. ACTA AUDIENCIA 13-01-2022. 4 folios.
- 1.2.3. ACTA AUDIENCIA 14-12-2021. 7 folios.
- 1.2.4. ACTA AUDIENCIA 21-12-21. 4 folios.
- 1.2.5. ACTA DE INICIO. 2 folios.
- 1.2.6. ACTA SEGUIMIENTO CTO 110-2021. 2 folios.
- 1.2.7. CITACIÓN AUDIENCIA. 16 folios.
- 1.2.8. CONTRATO 110-2021. 14 folios.
- 1.2.9. Correo de Instituto Casas Fiscales Ejercito - ACTA Y GRABACIÓN AUDIENCIA 11-01-2022. 1 folio.
- 1.2.10. Correo de Instituto Casas Fiscales Ejercito - Envío acta y grabación. 1 folio.
- 1.2.11. Correo de Instituto Casas Fiscales Ejercito - Fwd_ DERECHO DE PETICIÓN _ INSTRUCCIONES DE PAGO. 3 folios.
- 1.2.12. Correo de Instituto Casas Fiscales Ejercito - NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 020 DEL 14 DE ENERO DE 2022. 1 folio.
- 1.2.13. Correo de Instituto Casas Fiscales Ejercito - RESOLUCIÓN No 0010 DEL 11 DE ENERO DE 2022. 1 folio
- 1.2.14. INFORME CTO 110-2021. 11 folios.
- 1.2.15. INFORME SEMANA 19. 3 folios.
- 1.2.16. INFORME SEMANAL CTO 110-2021. 5 folios.
- 1.2.17. APROBACION DE POLIZA CTO 110-2021. 2 folios.
- 1.2.18. POLIZA CUMPLIMIENTO REINICIO. 2 folios.
- 1.2.19. POLIZA DE CUMPLIMIENTO. 1 folio.
- 1.2.20. REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA. 7 folios.
- 1.2.21. REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA. 6 folios.
- 1.2.22. RESOLUCIÓN 0010 DEL 11 DE ENERO DE 2022. 42 folios.
- 1.2.23. RESOLUCIÓN QUE RESULEVE RECURSO. 11 folios.
- 1.2.24. RESPUESTA RADICADO. E-2022-00274ID31803. SEGUROS DEL ESTADO CTO 110-2021. 4 folios.
- 1.2.25. cjf-fioe-snv (2021-12-14 at 13_31 GMT-8). Grabación.
- 1.2.26. cjf-fioe-snv (2021-12-21 at 12_21 GMT-8). Grabación.
- 1.2.27. cjf-fioe-snv (2022-01-11 at 12_04 GMT-8). Grabación.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



1.2.28. cjf-fioe-snv (2022-01-13 at 11_04 GMT-8). Grabación.

1.3.DOCUMENTALES SUMUNISTRADAS POR EL AREA TECNICA ICFE.

- 1.3.1. RESOLUCION COMITES ARTILLERIA. 7 folios.
- 1.3.2. ASIGNACION SUPERVISOR. 4 folios.
- 1.3.3. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 16. 15-06-21. 6 folios.
- 1.3.4. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 17. 16-06-21. 3 folios.
- 1.3.5. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 14. 16-06-21. 2 folios.
- 1.3.6. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 15. 15-06-21. 2 folios.
- 1.3.7. RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO UT CAMCO 12. 15-06-21. 2 folios.
- 1.3.8. 8.RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFCIO UT CAMCO 10. 15-06-2021. 18 folios.
- 1.3.9. ACTA REINICIO. 2 folios.
- 1.3.10. ACTA DE SUSPENSION. 2 folios.
- 1.3.11. DOCUMENTOS SOPORTES PRORROGA. OFICIO N°1UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-049. 55 folios.
- 1.3.12. ACTA DE INICIO CT OBRA 110-ICFE-2021. Anexo en 2 folios.

-TESTIMONIALES.

Se solicita al señor juez comedidamente se decrete y practique los siguientes testimonios:

1. La señora Arquitecta, UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO., quien obro como supervisora del contrato materias de litis y puede rendir testimonio al despacho, sobre todos los aspectos, de tiempo modo y lugar, en las etapas del contrato y del debido proceso, y/o lo que tenga conocimiento frente a los hechos de la demanda, se notificara al correo electrónico arqubaldina@gmail.com y/o número telefónico 317 4346565 en la dirección de notificación de la entidad (ICFE).
2. Al señor Arquitecto. Fabián Camilo González Rojas, quien obro como supervisor encargado del contrato materias de litis y puede rendir testimonio al despacho, sobre todos los aspectos, de tiempo modo y lugar, en las etapas que le consten conforme a los hechos de la demanda. Se notifica en la dirección electrónica fabian.gonzalez@icfe.gov.co y número telefónico 350 5248849 o en la dirección de notificación de la entidad (ICFE).

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Conforme lo establezca el señor juez, frente a lo reglado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas y acordes a la materia.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



PETICIÓN

Solicito se absuelva a mi poderdante de todas y cada una de las pretensiones señaladas en esta contestación y se condene a la demandante en costas y agencias procesales.

ANEXOS

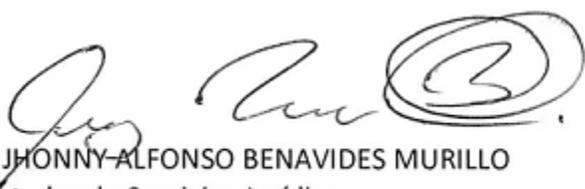
Además de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, anexo los siguientes documentos:

- 1.- Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- 2.- Poder otorgado para le asunto y sus anexos que reposa en el expediente.

NOTIFICACIONES

- A la parte demandante en la dirección que se registra en la demanda.
- Al suscrito en la Carrera 11 B No. 104-48 Edificio ICFE, teléfono (571) 3789650, Bogotá D.C. o en la secretaria de su Despacho. Correo Electrónico: juridica@icfe.gov.co, jhonny.benavides@icfe.gov.co. Celular 3003249472.

Del Señor Juez, respetuosamente,


PS. JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO
Prestador de Servicios Jurídica
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO
C.C. No. 79.884.031 de Bogotá
T.P. No. 145.710 del C. S. de la J.

Elaboro: PS. JHONNY BENAVIDES. Abogado Defensa ICFE.

Revisó: PSD. MARGARITA SILVA. Coordinadora Contratos y Apoyo Oficina Jurídica ICFE.

Vo.Bo: PS. FABIO GALLEGO. Abogado Externo, Asesoría Jurídica ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0058

(22-02-2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS COMO GERENTES, ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES DE PROYECTOS ICFE”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO MINISTERIAL No. 194 de 2020.**

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley “ Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para los procesos de contratación con presupuesto vigencia 2021 el DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO nombra los integrantes del comité cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA.**

En uso de las facultades legales estatutarias, y en especial las consagradas en los artículos 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Ministerial No. 194 del 10 de febrero de 2020, conferidas acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso nombrar Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités estructuradores y evaluadores para los procesos de contratación para la vigencia 2021 y asignar sus funciones en concordancia con el

Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el manual de Contratación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso nombrar Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités estructuradores y evaluadores para los procesos de contratación para la vigencia 2021 y asignar sus funciones en concordancia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el manual de Contratación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, y demás normas concordantes y pertinentes.

Que en cumplimiento de lo anterior y principalmente de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva que rigen la actividad contractual de la administración pública, se emite el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el **INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**.

RESUELVE:

CAPITULO I **DE LOS GERENTES DE PROYECTO**

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. El Gerente de Proyecto, será el **CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ PERALTA**, Jefe de Grupo Proyectos de inversión o quien haga sus veces, en el cargo cuyos objeto es la **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO. El Gerente de Proyecto tiene como funciones señalados en el manual de contratación del Instituto Casas Fiscales del Ejército y en particular las siguientes: *“Del procedimiento para el ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto”*. Momento y Plazo para el ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto.

El alcance de esta tarea parte de la etapa precontractual y se agota con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, salvo cuando la complejidad del proyecto requiera el acompañamiento permanente del gerente de proyectos en otras etapas del proceso.

Todas las funciones aquí enlistadas a cargo del Gerente del proyecto, deben cumplirse dentro de los precisos plazos o términos allí señalados.

El Gerente deberá enviar a la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ICFE, los siguientes documentos con el propósito de iniciar los procesos de contratación:

- **Estudio de mercado.** (Comité técnico estructurador)
- **Especificaciones técnicas.** (Comité técnico estructurador)

- **Certificado de disponibilidad presupuestal.**
- **Anexo contentivo de las cantidades mínimas y las condiciones de pago.**
(Comité técnico estructurador)

CAPÍTULO II

DE LOS SUPERVISORES

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor al señor **CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ PERALTA**, Jefe de Grupo Proyectos de inversión o quien haga sus veces, en el cargo, para los objetos mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Como apoyo a la supervisión la **ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS**, Profesional Grupo Proyecto Inversión o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 también comprenderá las descritas en el manual de contratación del ICFE y serán las siguientes:

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. Intervenir formalmente en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que se pueden tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. Expedir informes sobre la ejecución del contrato y, en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
4. Intervenir formalmente en la liquidación de los contratos, y dejar constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. En todo caso, el SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que esté vigente.
6. El Supervisor dará cuenta al Director del ICFE, a la dependencia directamente interesada en el contrato y a la oficina de contratos, de los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
7. Cuando los SUPERVISORES de contratos se manifiesten en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción, realizar todos sus reparos por escrito.
8. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes

9. El supervisor y/o interventor podrá solicitar al Director del ICFE, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses del Instituto.
10. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor y/o interventor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al Director del ICFE, al Gerente del Proyecto y al Jefe de la Oficina de contratos, para que estos inicien las acciones correspondientes.
11. Los SUPERVISORES de los contratos que suscriba el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, están en la obligación de acatar las observaciones y decisiones que adopte el ICFE, en los eventos de discrepancias en la ejecución del contrato y no están autorizados a expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable del Director para ese efecto.

CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

ARTÍCULO QUINTO: DEL NOMBRAMIENTO DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.

NOMBRESE como integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para los objetos mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo de los recursos asignados por **ICFE- INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** a las siguientes personas.

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ

Profesional Grupo Proyecto Inversión o quien haga sus veces

PS. MARGARITA SILVA PEREIRA

Abogado Contratos o quien haga sus veces

PS. PAOLA PRADA CORREA

Profesional economista o quien haga sus veces

COMITÉ EVALUADOR

ARQ. UVALDINA CABRERA CASTRO

Coordinadora Grupo Proyecto Inversión o quien haga sus veces

ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS

Profesional Grupo Proyecto Inversión o quien haga sus veces

PSD. PATRICIA FUQUENE AHUMADA

Abogado Contratos o quien haga sus veces

PS. JULIAN DAVID GUZMAN GARZON

Profesional economista o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Los integrantes de los comités estructuradores tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a. Elaborar y verificar bajo la dirección y supervisión del Subdirector Administrativo y Financiero los estudios previos, bajo los parámetros y lineamientos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y/o solicitud de oferta, en el área correspondiente, con la mayor responsabilidad, eficiencia técnica profesional y diligencia respetando principios establecidos en la constitución y en la ley. El proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas tendientes a la preparación de las propuestas y el desarrollo del contrato
- b. Estudiar, evaluar y verificar las solicitudes o inquietudes, presentadas por los interesados a los proyectos de pliegos de condiciones para consolidar el pliego definitivo y si es el caso realizar las respectivas modificaciones a través de adendas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015).
- c. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de actas que realiza la oficina de contratos, presentadas ante el comité asesor en Procesos de Licitación, Selección Abreviada, mínima cuantía y Concurso de Méritos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- d. Propender por el acatamiento de las normas técnicas y/o fichas técnicas aprobadas y por la actualización en las mismas, así como por el acatamiento de las condiciones jurídicas y económicas para que sean incluidas en los pliegos de condiciones.
- e. Incluir en el pliego de condiciones y/o solicitudes de oferta, las especificaciones técnicas, los factores de verificación y su ponderación de matemática selección y la asignación de pesos y puntajes.
- f. Establecer las fórmulas costo beneficio cuando haya lugar y la forma de ponderación de los aspectos económicos a evaluar.
- g. Establecer el precio base de la adquisición, bajo los parámetros de la normatividad tributaria.
- h. Unificar criterios con el gerente del proyecto en cuanto a plazos y formas de entrega.
- i. Suscribir conceptos por cada uno de los comités, que harán parte de los estudios previos.
- j. Participar en la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y la de aclaración de pliegos de condiciones si a ellas hubiere lugar.

- k. Mantener informado a los Gerentes de Proyecto sobre cualquier novedad que se presente en el desarrollo del proceso precontractual.
- l. El estudio integral de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como de las financieras, de los bienes o servicios a adquirir.

2. Los integrantes de los comités evaluadores tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. En los pliegos de condiciones o solicitud de oferta se señalará el plazo razonable dentro del cual deben elaborarse los conceptos de evaluación por parte de los comités técnico, económico y jurídico, de tal forma que el evaluador garantice no sólo el deber de selección objetiva, sino la verificación de las ofertas presentadas y evaluadas, observando que éstas cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones o solicitud de oferta y en la ley.
2. Los conceptos de evaluación deben estar a disposición de la oficina de contratos, con un (1) día de antelación a la fecha en que deban ponerse en conocimiento de los interesados.
3. Los evaluadores de las ofertas que se presenten al ICFE, como producto de un proceso de selección están en la obligación de presentar ante el Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos adelantados por el ICFE, los informes de evaluación, debidamente sustentados; si de las decisiones o discusiones que se surtan en el Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos adelantados por el ICFE, se requiere de una ampliación o profundización de su informe, este deberá ser presentado nuevamente. Éstos conceptos e informes de los comités evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y económico de que dispondrá el mencionado comité para recomendar al Director del ICFE la selección de un contratista, no obstante, el Director del ICFE, podrá apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores o por el Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos adelantados por el ICFE.
4. Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso de contratación, interviniendo en lo que resulte de su competencia.

• **EN EL ASPECTO TÉCNICO**

- Verificar que las especificaciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones.
- Verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean ofertados y hacer las observaciones pertinentes y/o rechazar cualquier ofrecimiento que no corresponda a las calidades o características exigidas en el pliego de condiciones, pero siempre en estricta aplicación de lo solicitado en los mismos, además de verificar la experiencia solicitada.
- Desarrollar sus funciones de forma coordinada con el Subdirector Administrativo y Financiero y la Dirección del Instituto, así mismo se debe

mantener informado al Subdirector Administrativo y Financiero sobre cualquier novedad que se presente en el desarrollo de la evaluación de las propuestas.

- Y las demás que le asignen y correspondan referentes a su área.
- **EN EL ASPECTO LEGAL:**
- Verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones o solicitud de oferta en especial de la capacidad y calidad de los proponentes, según lo establecido.
- Apoyar permanentemente a los demás comités durante su función evaluadora.
- Desarrollar sus funciones de forma coordinada con el Subdirector Administrativo y Financiero y la Dirección del Instituto, así mismo se debe mantener informado al Subdirector Administrativo y Financiero sobre cualquier novedad que se presente en el desarrollo de la evaluación de las propuestas.
- Y las demás que le asignen y correspondan referentes a su área.
- **EN EL ASPECTO ECONOMICO:**
- Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones así como de los indicadores financieros objetos de evaluación o ponderación.
- Verificar que los ofrecimientos recibidos, estén acordes con las condiciones de precio y plazo señalados en los pliegos de condiciones. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hubiere lugar.
- Desarrollar sus funciones de forma coordinada con el Subdirector Administrativo y Financiero y la Dirección del Instituto, así mismo se debe mantener informado al Subdirector Administrativo y Financiero sobre cualquier novedad que se presente en el desarrollo de la evaluación de las propuestas.
- Y las demás que le asignen y correspondan referentes a su área

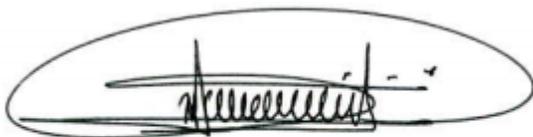
ARTÍCULO SEPTIMO: No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa de conformidad con el Artículo 75 del CPACA.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución se notifica mediante correo electrónico y por el sistema de gestión documental Control Doc.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: Abg .Margarita Maria silva 

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1

Bogotá D.C., 15-06-2021



Al contestar cite Radicado E-2021-01825 Id: 18669
Folios: 6 Fecha: 2021-06-15 10:52:36
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: Luis Carlos Parra Velasquez

Señor

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ

Representante legal UT CAMCO 2021

Dirección de notificación AV. LOS BUCAROS 60-262

TORRE DON PEDRO APTO 401 CIUDADELA REAL DE MINAS

Bucaramanga - Santander

Email: lcpavel@yahoo.com

Asunto: Respuesta requerimientos oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-016

De acuerdo a los requerimientos planteados por el contratista, en referencia a unas posibles actividades no previstas dentro del contrato 110-ICFE-2021, me permito dar respuesta a cada uno de estos puntos así:

NP-22

- **PASES DE MUROS PARA TUBERÍAS HIDRÁULICAS PVC-P Y CPVC-P**

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que después de demoler pisos nos toca proceder a instalar las redes hidráulicas nuevas y se necesita tener aprobada dicha actividad.

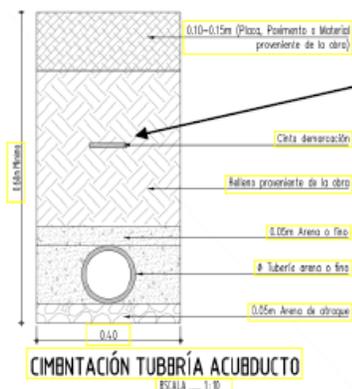
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Esta actividad no es necesaria ya que en los ítems de tubería y los puntos hidráulicos de suministro agua fría y agua caliente se contemplan cortes, regatas y reparaciones para la correcta instalación de la tubería. Es necesario que el contratista revise cada una de estas actividades en sus apu's.

NP-23

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PELIGRO EN INSTALACIONES DE REDES HIDRAULICAS PVC-P**

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que después de instalar las redes y según detalle en planos se debe instalar cinta de señalización para evitar que cuando se realicen excavaciones se den cuenta de la existencia de dichas redes.



En esta imagen se observa la cinta de demarcación solicitada en planos y que no fue considerada por la entidad contratante en sus APUS oficiales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Esta actividad no es necesaria ya que en dentro de los insumos de este apu contractual se encuentra “cinta de demarcación”, por tanto, se debe ejecutar esta actividad con la totalidad de los insumos contractuales.

ACLARACIONES

1

CASETA DE BOMBAS O CUARTO DE BOMBEO:



En esta imagen se observa la Caseta de bombas existente, en donde claramente se ve que no es el cuarto con las condiciones adecuadas de tamaño para ubicar las nuevas bombas. Por lo anterior ya se había solicitado a la entidad, el suministrar un isométrico, planta y cortes de las bombas a instalar. A mi concepto toca realizar un nuevo cuarto de bombas y chequear las redes eléctricas de conexión de las bombas.

Según los planos de detalles hidráulicos entregados, no existe un corte y planta detallado del cuarto de bombas a instalar. Se le solicito anteriormente a la entidad el suministro de dichos planos, ya que debe ser esta, la que entregue dichos insumos (planos) para la correcta ejecución de la obra. Anexas detalles en planos de fijación de bombas, soportes para tuberías, redes eléctricas, accesorios de bombas, etc.

Esa caseta existente a mi modo de ver, debiera ser demolida y se debe contratar la ejecución de una nueva acorde a las medidas de los aparatos a instalar (bombas y equipo presurizador).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Es valida esta apreciación, la entidad generara el diseño para la caseta, acorde a los requerimientos de los equipos hidráulicos de presión. Este diseño se suministrará al contratista el día quince (15) de junio, junto con las indicaciones a tener en cuenta para la construcción de la misma.

2

ALZADO ISOMETRICO INTERNO TIPO DE LAS REDES PVC-P Y CPVC-P:

Según los planos de detalles hidráulicos entregados, no existe un Isométrico de las redes internas tipo tanto PVC-P y CPVC-P. Se solicita a la entidad entregar dicho isométrico a la mayor brevedad posible, ya que es una obligación de la entidad entregar dicho insumo para la correcta ejecución de la obra.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad, no genera en sus proyectos isométricos de agua potable fría y caliente. Las redes se construirán por afinado de piso como se indica en las notas de los planos de suministro. Respecto a los puntos hidráulicos que se instalan verticalmente, se debe tener en cuenta el plano HS708 referente a las conexiones de los aparatos.

3

REDES HIDRAULICAS CPVC-P:

Según los planos de detalles hidráulicos entregados, no es coherente la red hidráulica de agua caliente, ya que esta solo alimenta el lavaplatos y la lavadora en la zona de cocina. En el baño auxiliar solo se lleva agua caliente a la ducha, no se lleva red al lavamanos. En el baño principal (Alcoba 1) no se lleva agua caliente ni a la ducha ni al lavamanos. Si esto es correcto se solicita a la entidad ratificarlo por escrito ya que a juicio nuestro, no es coherente, pero se hará lo que indique la entidad.

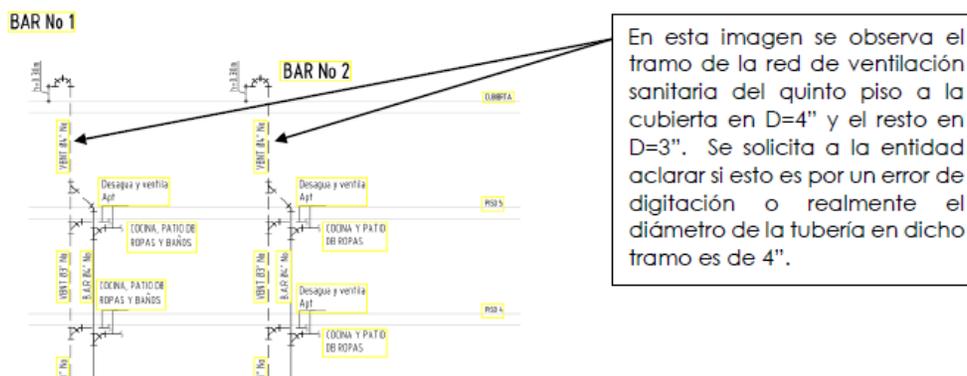
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Tal como se indicó en el comité de obra del día 04 de junio, los puntos de agua caliente se dejarán únicamente para las duchas.

4

RED DE VENTILACION SANITARIA:

Según los planos de detalles Sanitarios entregados, en el último piso se evidencia un cambio en el diámetro de la red de ventilación que no es coherente, se solicita a la entidad informar si esto es debido a un error o esta correcto el esquema entregado en el plano HS707.



Si esto es correcto se solicita a la entidad ratificarlo por escrito ya que a juicio nuestro, no es coherente, pero se hará lo que indique la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que el diámetro de la tubería a instalar en este tramo es de Ø4" tal y como se indicó en el esquema vertical del plano HS707.

5

PASES DE PLACA DE ENTREPISO:

En el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-010 se hace mención sobre la necesidad de realizar pases en placas de entrepiso con un ítem no previsto que consiste en la extracción de núcleos de concreto. Según conversaciones telefónicas previas sostenidas en los últimos días con personal de apoyo a la supervisión, dieron a entender que esta actividad no se aprobaría con extracción de núcleos sino realizando de forma manual la demolición de las placas en las zonas de pases de tubería hidráulica. Ante esto y debido a experiencias traumáticas en otros contratos con otras entidades estatales, en las que se intervinieron edificios con similares características de vejez, consideramos que lo mejor para que no haya posibles afectaciones estructurales o problemas posteriores de garantías, que lo más práctico a nuestro modo de ver, es la ejecución de las extracciones de núcleos de concreto, pero si la entidad se niega a dicha solicitud se realizara como ella indique pero con este oficio se deja excluida de parte nuestra cualquier responsabilidad a futuro por daños estructurales o asentamientos que puedan ocurrir en dichas zonas intervenidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las salidas de la red sanitaria se instalarán en la ubicación actual de la red existente, por lo anterior no se requiere realizar pases en placa para la torta superior de entrepiso. Para el caso de la torta inferior se debe realizar la perforación mediante regata a fin de descolgar la tubería bajo la placa, tal y como se ha indicado anteriormente en los comités de obra y mediante anotación en bitácora del día 01 de junio de 2021. Sin embargo, es necesario que esta actividad se realice sin poner en riesgo o comprometer la integridad de la estructura.

6

REDES HIDRAULICAS PVC-P:

Según los planos de detalles hidráulicos entregados, las redes hidráulicas van según planos y notas de estos, van por piso. Sin embargo en conversaciones establecidas con la supervisión y el apoyo a la supervisión nos han estado indicando que estas deben ir elevadas. Al revisar los APUS oficiales de la entidad publicados en el SECOP II, se observa que estos no tienen en cuenta el uso de andamios ni la fijación de las redes a través de soportes con productos epóxicos que necesitarían de rotomartillos y fijaciones que no aparecen en planos. Además se tendrían que proyectar escotillas de acceso en el cielorraso para cualquier reparación a futuro que tampoco están contempladas. Por tanto se solicita a la entidad aclarar por escrito y a la mayor brevedad posible, para si son elevadas presentar nuevamente todos los apus no previstos que involucren los equipos mencionados y sus anclajes (detalles que deberán ser entregados por la entidad) ya que estos no fueron contemplados dentro de la ejecución de la obra.

La red de suministro de agua potable y agua caliente tal y como se ha indicado de manera reiterada al contratista, mediante visita del diseñador hidrosanitario y en el comité del 04 de junio, la tubería de suministro se debe instalar en el alistado de piso, tal y como se indica en las notas de los planos HS701-HS702.

Por lo anteriormente expuesto, han sido aclaradas por la entidad cada una de las inquietudes presentadas por el contratista.

Cordialmente,

Coronel. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
Apoyo a la supervisión del contrato ICFE

Revisó: PSD. UBALDINA E. CABRERA CASTRO
Supervisora (E) del contrato ICFE

Revisó: TE. PEÑUELA SUAN LUZ DARY
Jefe Proyectos Inversión ICFE

Vo. Bo: TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON
Subdirector de Inmuebles ICFE



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1



Al contestar cite Radicado E-2021-01861 Id: 18809
Folios: 3 Fecha: 2021-06-16 17:05:42
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: Luis Carlos Parra Velasquez

Bogotá D.C., 16-06-2021

Señor

LUIS CARLOS PARRA VELÁSQUEZ

Representante legal UT CAMCO 2021

Dirección de notificación AV. LOS BUCAROS 60-262

TORRE DON PEDRO APTO 401 CIUDADELA REAL DE MINAS

Bucaramanga - Santander

Email: lcpavel@yahoo.com

Asunto: Respuesta requerimientos oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-017

En referencia a los requerimientos del contratista mediante el oficio del asunto en referencia, la entidad precisa lo siguiente:

1

Estimada Arquitecta Ubaldina, cordial saludo, luego de haber enviado el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-010 de fecha 28 de Mayo de 2021, y luego de haber pasado 15 días aproximadamente, aun no se da respuesta por parte de la entidad a mis observaciones que evidencian la necesidad de obras no previstas, ni tampoco a pesar de haber solicitado la revisión del trazado topográfico del alcantarillado se ha definido nada aun a pesar de haber planteado revisión con niveles de manguera, pero no se ve la voluntad por parte de la entidad en dar soluciones de forma rápida, clara y concisa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el desarrollo del comité del día 11 de junio se hará entrega de manera oficial de las respuestas a los oficios a los que hace alusión el contratista, sin embargo, en varias ocasiones se han dado lineamientos sobre muchos de estos requerimientos, tanto en obra, como en los comités por parte del personal de la entidad.

En cuanto a la revisión de la topografía la entidad reitera al contratista que, si bien es cierto que el ICFE se comprometió a brindar el acompañamiento por parte del topógrafo para resolver las inquietudes de cotas de implantación para las cajas de inspección propuestas y la conexión a la red existente, esta actividad no se logró llevar a cabo, ya que en estos momentos la entidad no cuenta con la calibración de los equipos de topografía.

Sin embargo, es importante aclarar al contratista que no es obligación de la entidad realizar este acompañamiento, y tampoco será excusa para el contratista supeditar el avance de la obra al acompañamiento o concepto del topógrafo del ICFE. Por el contrario, de acuerdo a lo

consignado en las notas de los planos hidrosanitarios, es competencia y obligación del contratista:

- Realizar la respectiva verificación de las cotas del colector, caja o pozo existente.
- Antes de iniciar obra, se debe corroborar la existencia de las redes para la conexión.
- Todos los niveles, longitud de tuberías, cotas y ubicación de las cajas de inspección se deberán verificar en obra.

Si el contratista considera pertinente realizar la verificación de los niveles en obra con manguera, la entidad no tiene ningún inconveniente en que se haga de esa manera, puesto que es responsabilidad del contratista tomar las acciones necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución de las actividades de obra. En el caso de encontrar una novedad en el tema de las cotas para las cajas que requieran del apoyo del equipo de diseño para resolverlas en el momento de la ejecución, la entidad brindará este acompañamiento.

2

Luego de que la entidad me dé respuesta, toca presentar los respectivos APUS de las obras no previstas para su aprobación, lo que quiere decir que dentro de otros 15 días se tendrá aprobación de dichas actividades aproximadamente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El contratista tiene un término de tres (03) días para presentar las propuestas de los ítems no previstos que se indiquen en los oficios de respuesta a estos requerimientos. La entidad se tardará tres (03) días como máximo para realizar la verificación de estas actividades y llevar a cabo la aprobación siempre y cuando el contratista suministre debidamente los soportes como cotizaciones, APU's, oferta económica para estas actividades y sustento técnico para su ejecución.

3

Lo anterior me está perjudicando ostensiblemente de forma económica y en la ejecución de la obra, ya que a la fecha no se ha podido tener un avance de obras superior al 4% debido a las actividades pendientes de aprobación y a la falta de definición de cosas tan sencillas.

De no darse respuesta a todas mis inquietudes el día de mañana en comité de obra, incluyendo lo solicitado en anterior comité, solicitaré formalmente la suspensión de la obra.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los retrasos a los que hace referencia el contratista no tiene nada que ver con la respuesta a las aprobaciones de actividades no previstas, teniendo en cuenta que a pesar que la obra inicio el 24 de mayo fue hasta días después que el personal se dispuso a dar inicio a las actividades de obra. Sin embargo, hay actividades que el contratista puede desarrollar sin estar supeditados a la aprobación o respuesta a sus inquietudes.

Por último, se hace un llamado al contratista a enfocarse a desarrollar las actividades tal y como debe ser y no a buscar la suspensión de la obra, como lo ha indicado en varias ocasiones incluso desde antes de dar inicio a dicha intervención, sin justificación valedera.

Cordialmente,

Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
Apoyo a la supervisión del contrato ICFE

Revisó: PSD. UBALDINA E. CABRERA CASTRO
Supervisora (E) del contrato ICFE

Revisó: TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN
Jefe Grupo Proyectos de Inversión ICFE

Vo. Bo: TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON
Subdirector de Inmuebles ICFE

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1



Al contestar cite Radicado E-2021-01862 Id: 18810
Folios: 2 Fecha: 2021-06-16 17:06:16
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: Luis Carlos Parra Velasquez

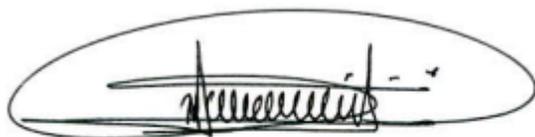
Bogotá D.C., 16-06-2021

Señor
LUIS CARLOS PARRA VELÁSQUEZ
Representante legal UT CAMCO 2021
Dirección de notificación AV. LOS BUCAROS 60-262
TORRE DON PEDRO APTO 401 CIUDADELA REAL DE MINAS
Bucaramanga - Santander
Email: lcpavel@yahoo.com

Asunto: Respuesta requerimientos oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-014

En referencia a las actas de mayores y menores cantidades de obra N°1 para el contrato de obra N° 110-ICFE-2021 cuyo objeto es el “**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTÓN SUR DE ARTILLERÍA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA**”, presentado por el contratista UT CAMCO 2021, mediante oficio del asunto de la referencia, verificado mediante comité de obra del 04 de junio, ajustado por el contratista y enviado de nuevo el día 10 de junio del año en curso, la entidad procederá a realizar una última revisión a este documento y sus anexos. Una vez se cuente con la aprobación de dicha acta se le enviará al contratista al correo electrónico de notificación este archivo digital, con la finalidad de dar trámite a la recolección de firmas de quienes participen en la elaboración de este documento.

Cordialmente,



Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS



Apoyo a la supervisión del contrato ICFE

Revisó: PSD. UBALDINA E. CABRERA CASTRO
Supervisora (E) del contrato ICFE



Revisó: TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN
Jefe Grupo Proyectos de Inversión ICFE



Vo. Bo: TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON
Subdirector de Inmuebles ICFE



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1



Al contestar cite Radicado E-2021-01842 Id: 18702
Folios: 2 Fecha: 2021-06-15 14:20:37
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: Luis Carlos Parra Velasquez

Bogotá D.C., 15-06-2021

Señor

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ

Representante legal UT CAMCO 2021

Dirección de notificación AV. LOS BUCAROS 60-262

TORRE DON PEDRO APTO 401 CIUDADELA REAL DE MINAS

Bucaramanga - Santander

Email: lcpavel@yahoo.com

Asunto: Respuesta requerimientos oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-015

En referencia a los compromisos relacionados por el contratista mediante oficio del asunto en referencia, la entidad precisa lo siguiente:

De acuerdo a la instrucción dada en campo, el contratista se comprometió y cumplió con la excavación de apiques adyacentes a la fachada de la edificación, posterior a esto y como lo indica el contratista, por parte de la entidad se realizó el acompañamiento del ingeniero diseñador hidrosanitario de este proyecto el día 01 de junio del año en curso, en donde el realizó una serie de consideraciones socializadas en campo con el personal del contratista e indicado mediante bitácora. Sin embargo, si bien es cierto que el ICFE se comprometió a brindar el acompañamiento por parte del topógrafo para resolver las inquietudes de cotas de implantación para las cajas de inspección propuestas y la conexión a la red existente, esta actividad no se logró llevar a cabo, ya que en estos momentos la entidad no cuenta con la calibración de los equipos de topografía.

Sin embargo, es importante aclarar al contratista, que no es obligación de la entidad realizar este acompañamiento, y tampoco será excusa para el contratista supeditar el avance de la obra al acompañamiento o concepto del topógrafo del ICFE. Por el contrario, de acuerdo a lo consignado en las notas de los planos hidrosanitarios, es competencia y obligación del contratista:

- Realizar la respectiva verificación de las cotas del colector, caja o pozo existente.
- Antes de iniciar obra, se debe corroborar la existencia de las redes para la conexión.
- Todos los niveles, longitud de tuberías, cotas y ubicación de las cajas de inspección se deberán verificar en obra.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al contratista dar continuidad con los trabajos de redes sanitarias en exteriores, la construcción de cajas y la instalación de la tubería a los colectores existentes tal y como se indican en los diseños, de existir variaciones significativas

que no permitan el desarrollo de esta actividad se debe notificar al ICFE con los respectivos soportes.

Cordialmente,

Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
Apoyo a la supervisión del contrato ICFE

Revisó: PSD. UBALDINA E. CABRERA CASTRO
Supervisora (E) del contrato ICFE

Revisó: TE. PEÑUELA SUAN LUZ DARY
Jefe Proyectos Inversión ICFE

Vo. Bo: TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON
Subdirector de Inmuebles ICFE

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1



Al contestar cite Radicado E-2021-01840 Id: 18700
Folios: 2 Fecha: 2021-06-15 14:17:16
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: Luis Carlos Parra Velasquez

Bogotá D.C., 15-06-2021

Señor

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ

Representante legal UT CAMCO 2021

Dirección de notificación AV. LOS BUCAROS 60-262

TORRE DON PEDRO APTO 401 CIUDADELA REAL DE MINAS

Bucaramanga - Santander

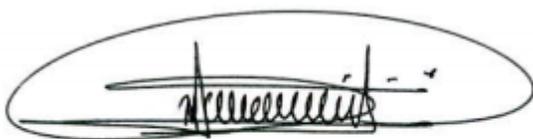
Email: lcpavel@yahoo.com

Asunto: Respuesta requerimientos oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-012

En referencia al protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del nuevo coronavirus COVID-19, dentro de la implementación para el contrato de obra N° **110-ICFE-2021** cuyo objeto es el “**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERÍA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**”, presentado por el contratista **UT CAMCO 2021** mediante oficio del asunto de la referencia

y teniendo en cuenta que dicho documento fue radicado y aprobado por la secretaría distrital de reactivación económica, la entidad aprueba la implementación de las medidas contenidas en dicho protocolo, haciendo énfasis la constante capacitación del personal, y la actualización de medidas y/o disposiciones que puedan llegar a surgir por parte de las entidades competentes en cumplimiento de las disposiciones del gobierno nacional.

Cordialmente,



Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS 
Apoyo a la supervisión del contrato ICFE

Revisó: PSD. UBALDINA E. CABRERA CASTRO
Supervisora (E) del contrato ICFE



Revisó: TE. PEÑUELA SUAN LUZ DARY
Jefe Proyectos Inversión ICFE



Vo. Bo: TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON
Subdirector de Inmuebles ICFE



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1

Bogotá D.C., 15-06-2021



Al contestar cite Radicado E-2021-01824 Id: 18668
Folios: 18 Fecha: 2021-06-15 10:49:45
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: Luis Carlos Parra Velasquez

Señor

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ

Representante legal UT CAMCO 2021

Dirección de notificación AV. LOS BUCAROS 60-262

TORRE DON PEDRO APTO 401 CIUDADELA REAL DE MINAS

Bucaramanga - Santander

Email: lcpavel@yahoo.com

Asunto: Respuesta requerimientos oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-010

De acuerdo a los requerimientos planteados por el contratista, en referencia a unas posibles actividades no previstas dentro del contrato 110-ICFE-2021, me permito dar respuesta a cada uno de estos puntos así:

NP-1

NP-1
DESMONTE Y RETIRO DE REDES HIDRAULICAS EXISTENTES DE AGUA FRIA O AGUA CALIENTE. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que después de demoler pisos nos tocará retirar las redes hidráulicas existentes para proceder a su cambio.

Respuesta de la entidad:

Se requiere realizar el desmonte de redes de agua potable existente en los siguientes casos:

- Columnas de aguas potable existentes que se localizan en los ductos por donde se tiene proyectada instalar tuberías nuevas.
- Puntos hidráulicos para lavamanos, lavaplatos, sanitarios, lavaderos, lavadora y duchas que se proyectan instalar por el mismo lugar donde actualmente están instalados los puntos hidráulicos de los aparatos existentes.

Respeto a las redes existentes instaladas horizontalmente por placa, no es necesario que se desinstalen las tuberías; solo se deben clausurar.

NP-2

**NP-2
DESMONTE Y RETIRO DE REDES SANITARIAS EXISTENTES CON DIAMETRO 2" ≤ D ≤ 4", SEAN EN PVC O GRES. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (ML)**

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que después de demoler pisos nos tocará retirar las redes sanitarias existentes para proceder a su cambio.

Respuesta de la entidad:

Se requiere realizar el desmonte de redes sanitarias existente para los siguientes casos:

- Bajantes o columnas de ventilación existentes que se localizan en los ductos por donde se tiene proyectada instalar tuberías nuevas.
- Salidas sanitarias para lavamanos, lavaplatos, sanitarios, lavaderos, lavadora y duchas que se proyectan instalar por el mismo lugar donde actualmente están instaladas las salidas sanitarias de los aparatos existentes.

Respeto a las redes existentes instaladas horizontalmente por placa, no es necesario que se desinstalen las tuberías; solo se deben inhabilitar.

NP-3

**NP-3
DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION EXISTENTES EN MAL ESTADO. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (UND)**

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que después de demoler pisos nos tocará retirar las redes sanitarias existentes para proceder a su cambio.

Respuesta de la entidad:

No se allega informe técnico y registro fotográfico sobre las cajas de inspección existentes que se encuentran instaladas en el proyecto y que requieren ser demolidas por mal estado; por lo cual se entiende que esta actividad no es necesaria.

NP-4

**NP-4
DEMOLICION DE LAVADERO EXISTENTE. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (UND)**

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que por el mal estado de los lavaderos existentes es necesario a juicio nuestro la demolición de estos y su respectivo cambio por uno nuevo prefabricado o a realizar según la directriz que de la entidad contratante y por su estado deplorable en algunos casos como el de la imagen.



Según directriz dada en días anteriores por la supervisión, se debe realizar la demolición de lavaderos existentes en mal estado.

Respuesta de la entidad:

Si bien es cierto que una vez verificado en obra el estado actual de los lavaderos existentes, se evidenció que estos se encuentran en muy mal estado, la entidad verificará el balance inicial de obra para conocer el estado financiero del proyecto. Es necesario que el contratista presente la propuesta para esta actividad no prevista, con sus respectivas cotizaciones, incluyendo la demolición del lavadero existente y el suministro e instalación del lavadero nuevo, esto con el fin de analizar y verificar la viabilidad de la aprobación de esta actividad.

NP-5

NP-5
DESCAPOTE MANUAL H=20 CMS. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (M2)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla previamente a la excavación manual de las redes hidrosanitarias.



Se necesita realizar el descapote donde haya que realizar excavaciones de redes hidrosanitarias.

Respuesta de la entidad:

La entidad no considera necesaria ni viable esta actividad, teniendo en cuenta que no se va a realizar un replanteo ni la construcción de una edificación. Para la actividad de redes sanitarias se requiere únicamente la excavación que incluye capa vegetal y el terreno existente a la profundidad indicada por la norma.

NP-6

NP-6
DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO DE ESPESOR APROXIMADO E=10 CMS. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (M2)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para la instalación de las redes sanitarias según el diseño establecido en los planos.



Se necesita realizar la demolición de placa en concreto en estas zonas donde según el diseño sanitario salen las redes de desagüe de los apartamentos.

Respuesta de la entidad:

Se debe realizar regatas y reparación del andén perimetral a fin de realizar las conexiones sanitarias de aguas residuales a las cajas de inspección de acuerdo al diseño. Para esto se debe presentar formalmente el no previsto con análisis de precio unitario para revisión por parte de la entidad.

NP-7

NP-7
DESMONTE DE MUEBLES BAJOS EXISTENTES EN ZONA DE MESON DE COCINA. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para la instalación de las redes sanitarias e hidráulicas en cocina, según el diseño establecido en los planos.



Se necesita realizar el desmonte de muebles bajos para realizar el cambio de redes hidrosanitarias de la cocina, y por consiguiente permitir la correcta realización de las obras en mención.

Respuesta de la entidad:

De acuerdo a lo observado en campo y verificando las actividades de regatas y pases para la tubería sanitaria y de suministro en sitio, es necesario realizar el desmonte de los marcos, puertas y entrepaños del mueble bajo el mesón. Adicional se solicita al contratista presentar la propuesta de un ítem no previsto para este mueble bajo que incluya marco, puertas y entrepaños, en melanina rh.

NP-8

NP-8
DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTES. INCLUYE LA DESCONEXION DE LAS TUBERIAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES Y DE LA GRIFERIA. (UND)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que entre los ítems contractuales no está contemplado el desmonte y retiro del lavaplatos existente.



Se necesita realizar el desmonte del lavaplatos existente por no estar contratado.

Respuesta de la entidad:

De acuerdo a lo observado en campo se considera pertinente conservar los lavaplatos en su estado actual para evitar posibles daños en los enchapes o la estructura del mesón, sin embargo, es necesario revisar cada uno de estos de manera puntual, a fin de descartar daños y/o afectaciones que impidan el correcto funcionamiento de los lavaplatos existentes.

NP-9

NP-9

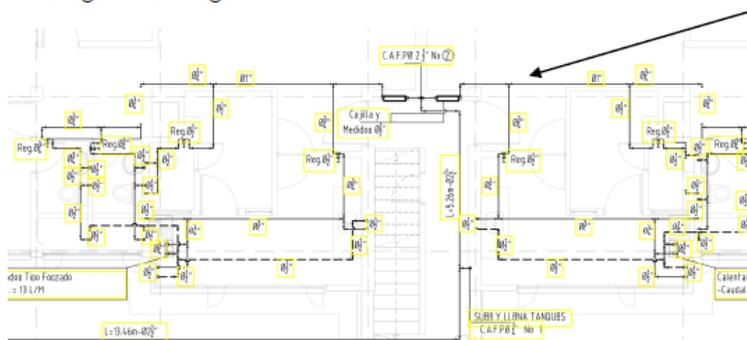
CORTE DE MURO O PISOS CON PULIDORA PARA REALIZAR DEMOLICIONES DE PAÑETES O PISOS EN ZONA QUE PRESENTA FILTRACIONES EN PAREDES INTERNAS O PISOS A DEMOLER RESPECTIVAMENTE. INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para que al momento de realizar la demolición del pañete a intervenir no vaya a quedar un acabado irregular en el pañete a realizar



Se necesita realizar un corte en paredes, primero con el fin de que no se vaya a afectar pañete en la parte que no tiene filtración, y además con el fin de garantizar un acabado óptimo en la ejecución de la actividad.

Esta actividad también será necesaria en la instalación de las redes hidráulicas, tal como se indica en la siguiente imagen:



Estos tramos según indicaciones dadas por la supervisión y los planos, se realizara corte y demolición de una tableta para ser repuesta, por tanto es necesaria realizar dicha actividad con el fin de que no se afecte el resto del piso.

Respuesta de la entidad:

La entidad no avala esta actividad, se debe realizar la actividad de demolición de pañete tal y como está descrito en el contrato, con herramientas adecuadas para conservar el buen estado de los muros y estructura, teniendo en cuenta que al realizar esta demolición la transición entre el pañete existente y el nuevo quedará una junta de construcción y debe evitarse la aparición de dilataciones en el acabado final. Lo cual sería más propenso al realizar un corte tan regular como el generado por una pulidora por lo cual la supervisor sugiere el uso de herramientas manuales como cincel para producir trazo irregular tanto en la longitud como en el espesor del corte del pañete. En cuanto a la actividad de instalación de tuberías y puntos hidráulicos, igualmente la regata y corte de los elementos que se requieran remover para embeber la nueva red se encuentran claramente contemplados dentro del alcance de cada ítem del capítulo 4 del presupuesto. Por tanto no se requiere contemplar ninguna actividad adicional relacionada a ese procedimiento.

NP-10

NP-10
DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS EN BALDOSA DE CEMENTO, GRES, GRANITO, GRAVILLA, TABLÓN, PORCELANATO O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXISTENTE, DEBIDO A REPOSICION DE REDES HIDRAULICAS EN ZONAS NO AUTORIZADAS A DEMOLER TODO EL PISO. INCLUYE TRASIEGO VERTICAL Y HORIZONTAL, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para reponer las redes hidráulicas según diseño entregado por la entidad en zonas diferentes a baños y cocinas.

Vale la situación para aclarar que esta actividad no se ejecutara bajo alguno de los ítems 1.2 o 1.3, ya que es diferente demoler 80 M2 y que dentro de estos haya lineales y que como lo dicen la descripción de dichos ítems estarían incluidos los lineales, a que se tenga que demoler una cantidad inferior a un M2 y se pague como M2 y no como lineales.

Respuesta de la entidad:

Las actividades proyectadas para la instalación de redes hidráulicas incluyen regata y reparación, revisar además de las actividades indicadas en el presupuesto de obra. Por lo anterior, no se requiere la implementación de esta actividad.

NP-11

NP-11
SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO 1:4 ESPESOR VARIABLE PARA ANCHOS MENORES A 50 CMS. INCLUYE TRASIEGO VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIALES. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para reponer el mortero a demoler en las zonas donde se debe mandar las redes hidráulicas según diseño entregado por la entidad (zonas diferentes a baños y cocinas).

Respuesta de la entidad:

En la actividad de instalación de tuberías se encuentra incluido el insumo de mortero 1:4 para realizar la reparación. Tomar como ejemplo el ítem 4.26 del presupuesto de obra para realizar la verificación. Por lo anterior, esta actividad no es necesaria.

NP-12

NP-12

SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERÁMICA ANTIQUE TIPO ALFA O SIMILAR, FORMATO 45CM X 45 CM. COLOR BEIGE. INCLUYE ADITIVO PREMEZCLADO PARA LA PEGA, BOQUILLA COLOR, PARA ANCHOS MENORES A 50 CMS. INCLUYE TRASIEGO VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIALES. (M1)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para reponer la cerámica por ml a demoler en las zonas comunes a intervenir en donde se debe mandar las redes hidráulicas según diseño entregado por la entidad (zonas diferentes a baños y cocinas).

Se solicita a la entidad aclarar si estas zonas comunes llevan porcelanato beige mármol de 60x60 cm como esta en planos o lleva cerámica antique tipo alfa o similar, formato 45cm x 45 cm como estamos asumiendo.

Respuesta de la entidad:

Esta actividad no es necesaria ya que esta actividad cumple con el alcance del ítem 9.9 *"Piso en Cerámica ANTIQUE tipo ALFA o similar, formato 45cm x 45 cm. Color BEIGE. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales."* (subrayado y negrilla fuera de texto)

NP-13

NP-13

RELLENO CON MATERIAL COMUN PROVENIENTE DE LA EXCAVACION. INCLUYE TRANSPORTE, COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION. (M3)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para tapar las redes hidrosanitarias a ejecutar según diseño entregado por la entidad en zonas diferentes a baños y cocinas.

Respuesta de la entidad:

Esta actividad no es necesaria, toda vez, que para el caso de las redes de agua residual y de agua lluvia en el exterior de la edificación, se contempló el relleno en material granular B-600 tal como se indica en el ítem 2.2 del presupuesto de obra.

NP-14

NP-14

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO FUNDIDA EN SITIO, ALTO: 0,10 MTS MÁXIMO. INCLUYE REFUERZO EN ACERO D=3/8" CADA 20 CMS EN AMBAS DIRECCIONES. (M3)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para reemplazar el posible antepiso demolido en el primer piso y las zonas de andenes exteriores.

Respuesta de la entidad:

Si bien es cierto esta actividad es necesaria para la reparación de la placa de contrapiso, este no previsto no se ajusta a la necesidad del proyecto, puesto que el acero de refuerzo es en malla electro soldada y la unidad de medida para este ítem debe ser m².

NP-15

SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION PLASTICA PARA INSTALACION DE PISO EN CERAMICA O PORCELANATO EN BOCA PUERTAS. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para evitar futuras contracciones o dilataciones por temperaturas que ocasionen que el piso a instalar se pueda llegar a levantar o soplar, ocasionando a futuro garantías que no serían asumidas por el contratista.

Se solicita para las zonas de pisos de cocinas indicar la entidad como irían las dilataciones en Sikaflex 1 CSL o similar.

Respuesta de la entidad:

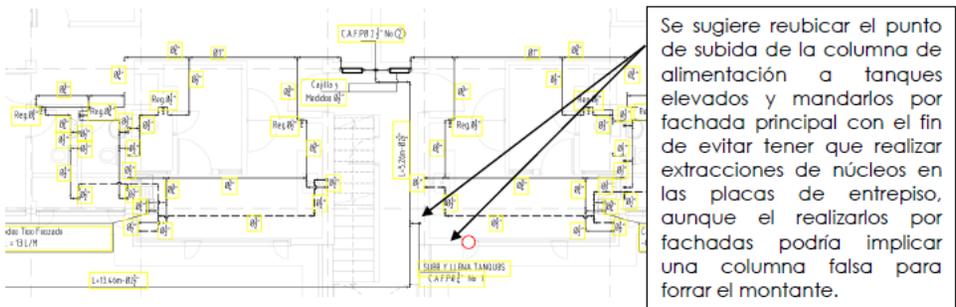
Esta actividad no es necesaria, se debe realizar la correcta instalación de los bocapuestas en el acabado de piso especificado en el presupuesto, en cuanto manejo de posibles juntas, esto se hará con la boquilla.

NP-16

NP-16 SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO ALUMOL PARA TUBERIA PVC PRESION A LA VISTA CON EL FIN DE EVITAR CRISTALIZACION DE LA TUBERIA. (ML)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para evitar futuros daños en las tuberías pvc presión a la vista por cristalizaciones de la misma.

Se sugiere a la entidad que el montante sea reubicado con el fin de evitar pases o extracciones de núcleos de concreto en las placas de entrapiso y que se ubiquen en sitio indicado a continuación:



Respuesta de la entidad:

En cuanto a la re ubicación de la red de llenado a los tanques de almacenamiento, durante visita de obra, y mediante comités se indicó que esta tubería se podrá instalar en la ubicación actual de la red existente, es decir por fachada lateral de la edificación.

Sin embargo y teniendo en cuenta que contractualmente está contemplada la instalación de esta tubería por muro hasta la cubierta, y al cambiarse la ubicación, ya no es necesario actividades como regatas y reparaciones, a lo cual el contratista propuso que en compensación a estas actividades el asume la pintura de esta tubería. Por lo anterior, este no previsto no es necesario.

NP-17

NP-17
EXTRACCION DE NUCLEO DE CONCRETO EN DIAMETROS $4" \leq D \leq 6"$ PARA INSTALACION DE TUBERIAS SANITARIAS O DE PRESION NUEVAS DESCOLGADAS BAJO PLACA. INCLUYE RELLENO CON ESPUMA EXPANSIVA TIPO SIKABOOM O SIMILAR PARA RELLENO DE VACIO. (UND)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que es necesaria realizarla para evitar futuros daños en las placas de entrepiso al tener que dar cincel o porra para la extracción de las tuberías pvc sanitarias o de presión a instalar según los diseños hidrosanitarios.

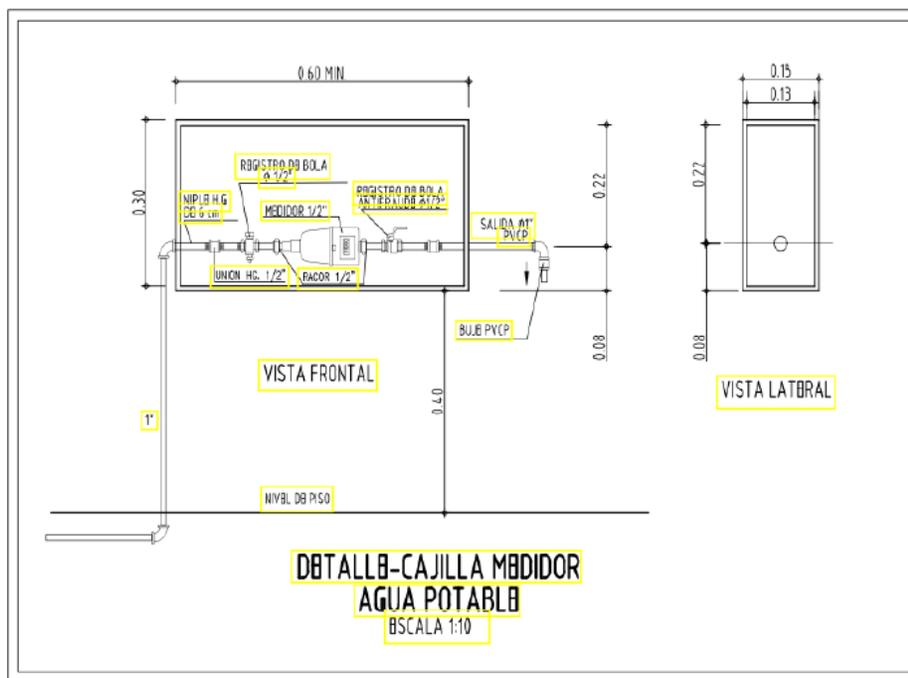
Respuesta de la entidad:

Las actividades presupuestadas para puntos hidráulicos y las salidas sanitarias incluyen regata para pase y reparación; Por lo anterior, no se requiere la implementación de esta actividad.

NP-18

SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE CAUDAL DE AGUA D=1/2" EN CAJILLA PARA MEDIDOR. (UND)

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que entre los ítems contractuales no está contemplado el suministro e instalación del medidor de caudal nuevo. También se solicita la especificación técnica detallada del medidor a instalar y si este es por velocidad o por caudal.



Respuesta de la entidad:

Esta actividad no se requiere puesto que el edificio no se encuentra independizado respecto al suministro de agua potable. Únicamente se realizará el suministro e instalación de la cajilla.

NP-19

**NP-19
SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO LISO EN MORTERO 1:3 DE ESPESOR E=2.5 CMS, EN MUROS INTERIORES EN ZONA DE BAÑOS Y COCINAS. INCLUYE FILOS, LINEALES Y DILATACIONES. (M2)**

Esta actividad es necesaria que sea definida a la mayor brevedad por la entidad contratante y por la supervisión, ya que entre los ítems contractuales no está contemplado y se requiere su ejecución en las zonas de baños y paredes de cocina.

Respuesta de la entidad:

Esta actividad es necesaria en las zonas de baños en las áreas en las que se realice demolición de enchapes de muros. Por tanto, el contratista deberá suministrar este no previsto con los soportes, para la revisión por parte de la entidad.

NP-20

ACTIVIDADES O DIRECTRICES QUE SE SOLICITAN SEAN DADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VENTANA EN BAÑOS A INTERVENIR:



En esta foto y según indicaciones dadas por la supervisión, el cieloraso va a quedar descolgado unos 20-25 cms. Esto implica tener que desmontar ventanas, realizar un dintel superior, una alfaja y reponer la ventana existente por una de similares características o en aluminio de menores medidas a la existente. Se requiere que la entidad de las directrices a seguir al respecto.

Respuesta de la entidad:

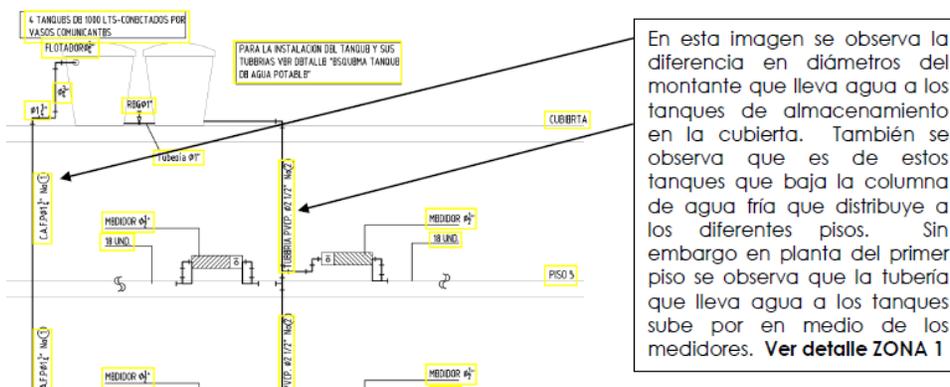
La instalación del cielo raso bajo placa se hará respetando la altura libre mínima de 2.00 metros, sin embargo, no se intervienen las ventanas, ni se realizarán dinteles ni alfajías. Toda vez que el ítem 8.1. "CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. JUNTA PERDIDA. (Perfilería metálica Cal. 26. Estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura antihumedad, filos, dilatación plástica perimetral en "z", perforaciones, **lineales y remates. Según diseño.**" lo contemplas dentro de su descripción y alcance, para esta intervención se realizará el remate del cielo raso estilo cortinero como se le indico al residente y al maestro de obra mediante visita al sitio, de manera similar a lo representado en la siguiente imagen:



ACLARACIONES

1

Según el círculo que señala la zona 2, en el detalle adjuntado se observa que el montante a los tanques de almacenamiento elevado está en $D= \frac{3}{4}$ ". Sin embargo al revisar el plano HS 707 en el que se observan los isométricos hidráulicos se evidencia que dicha tubería está contemplada en $D= 1 \frac{1}{4}$ ".



Respuesta de la entidad:

La apreciación es válida, en el plano HS707 se presenta un error de digitación; Sin embargo, se aclara que la columna de agua potable que llena los tanques proyectados en cubrita debe instalarse en diámetro de $\frac{3}{4}$ " como se proyecta en los planos de planta HS701 y HS 702 y como se definió a nivel presupuestal.

2

Se solicita la aclaración a la entidad contratante al respecto.



Espacio insuficiente entre las dos cajillas de medidores existentes para permitir el paso del bajante que alimenta todos los apartamentos por gravedad. Tocaría reacomodar las cajillas de tal forma que permita el paso del bajante de acuerdo al diseño entregado por la entidad. Ver detalle ZONA 1

Instalación de cajilla nueva (Al realizar esta actividad se requiere adecuar el espacio para instalar dicha caja con sus nuevas dimensiones).

3

ZONA DE CUARTO DE BOMBAS:

Según los planos entregados por la entidad, no existe un esquema de la instalación de las bombas a instalar, se requiere por parte de la entidad el suministro de dicho esquema con el fin de verificar si en el área a instalar existe el espacio necesario de acuerdo al diseño para instalar los equipos requeridos. Además se requiere evidenciar si dentro del diseño se contemplaron presostatos, arrancadores y apagadores, cheques, válvulas de control, y todo aquel elemento necesario en este tipo de equipos.

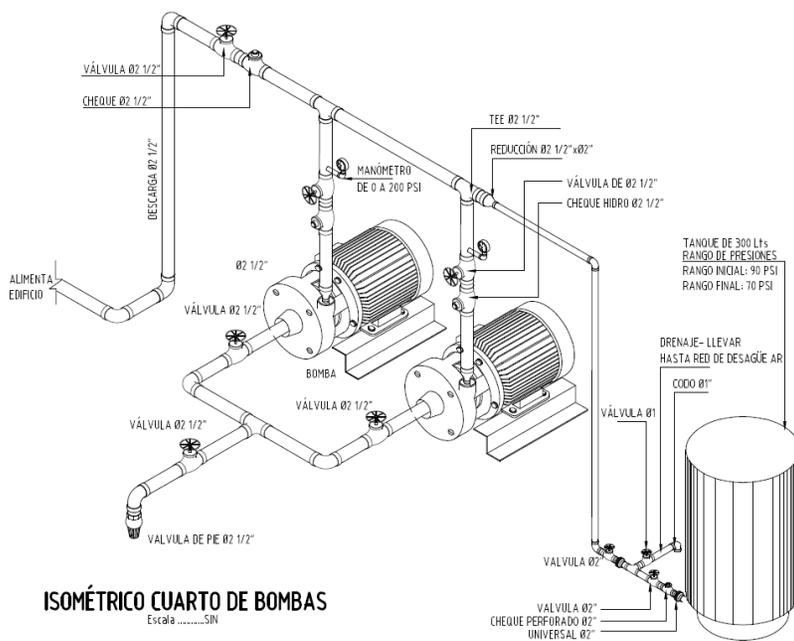
Respuesta de la entidad:

Se incluye anexo a este documento, el detalle de esquema de instalación del equipo de presión, acorde a lo descrito en el ítem 4.23 del presupuesto de obra. En el esquema del equipo de presión hidroneumático se proyectan todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

NOTA:

- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL SISTEMA DEBERÁ SER CONSULTADO CON EL DISEÑADOR
- EL SISTEMA IMPLEMENTADO DEBE SER VERIFICADO POR EL PROVEEDOR DE LOS EQUIPOS Y EL CONTRATISTA.
- EL ENCENDIDO DE LAS BOMBAS DEBE SER ALTERNADO, CADA BOMBA TIENE UNA CAPACIDAD DEL 100% DEL CAUDAL REQUERIDO.
- EL PROVEEDOR DEL EQUIPO DE PRESIÓN DEBERÁ PROGRAMAR EL APAGADO DE LAS BOMBAS PARA EL NIVEL MÍNIMO DE AGUA EN EL TANQUE (0.50m POR ENCIMA DEL NIVEL DEL FONDO DEL TANQUE); ESTO SE DEBE HACER MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN FLOTADOR DE MERCURIO.
- LAS TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA DEBEN QUEDAR DEBIDAMENTE SOPORTADAS
- TODAS LAS TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS DEBERÁN CONTAR CON SU RESPECTIVO SOPORTE.
- LAS TUBERIAS PARA LA INSTALACION DENTRO DEL CUARTO DE BOMBAS SERÁN EN ACERO SCH40 ASTM A53 TIPO A O B O SIMILAR. FUERA DEL CUARTO DE BOMBAS LAS TUBERIAS SE INSTALARAN EN MATERIAL DE PVC.

DOS BOMBAS CENTRÍFUGAS
 POTENCIA - 5.0 HP CADA BOMBA
 C.D.T: 50.0 m.c.a
 CAUDAL: 52 gpm - CADA BOMBA
 EFICIENCIA TEÓRICA: 50% CADA BOMBA
 TANQUE HIDROACUMULADOR: 300 Lt
 RANGO DE PRESIÓN INICIAL: 90 PSI
 RANGO DE PRESIÓN FINAL: 70 PSI
 NPSH DISPONIBLE: 5.91 m.c.a
 SUCCION NEGATIVA



4

ACTIVIDADES ELECTRICAS DENTRO DE LOS APARTAMENTOS:

Según los ítems contractuales no se evidencia intervención eléctrica dentro de los apartamentos y se considera por parte nuestra que es indispensable, debido a que son apartamentos muy viejos que no cumplen con la normatividad refie actualizada.

Si es decisión de la entidad intervenir dichas actividades, indicar por ejemplo el tipo de lámparas a instalar en las zonas de baños y en las cocinas, para poder determinar las nuevas obras no previstas a presentar.

Respuesta de la entidad:

Dentro del alcance de esta intervención no está contemplado la red eléctrica, por tanto, esta actividad no es necesaria, sin embargo, el contratista debe garantizar que, al momento de realizar la demolición del pañete y la instalación del zócalo con pañete impermeabilizado, se tomen las medidas necesarias para no afectar aparatos eléctricos tales como lo son, tomacorrientes e interruptores, que se encuentren ubicados en la zona a intervenir con dicho zócalo.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto en este documento, se solicita al contratista una vez sea aprobado el balance de mayores y menores cantidades N°1, sean presentados los ítems no previstos necesarios para el proyecto de acuerdo a lo anteriormente expuesto para cada ítem no previsto propuesto por el contratista. Estos ítem deben ser presentados con las respectivas tres (03) cotizaciones de insumos nuevos si es el caso, para el caso de insumos contractuales no es necesario allegar cotizaciones.

Como plazo de entrega de estos no previstos se otorga al contratista un término de tres días hábiles a partir del recibo de este documento y aprobación del balance N°1, esto con el fin de realizar su verificación por parte de la entidad.

Cordialmente,

Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS

Apoyo a la supervisión del contrato ICFE

Revisó: PSD. UBALDINA E. CABRERA CASTRO 
Supervisora (E) del contrato ICFE


Revisó: TE. PEÑUELA SUAN LUZ DARY
Jefe Proyectos Inversión ICFE

Vo. Bo: TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON 
Subdirector de Inmuebles ICFE

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE REINICIO (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-26

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	110 <small>NUMERO DEL CONTRATO</small>	DE	2021 <small>AÑO DE SUSCRIPCIÓN</small>
APLICA A:	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> INTERVENTORÍA	

ACTA No. _____

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE-

Radicado: AROINT-2021-01713
Fecha: 2021-10-25 10:33:18

LUGAR Y FECHA

MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO
BOGOTA, D.C.	25	10	2021

INTERVIENEN

NOMBRE	CARGO
CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS	DIRECTOR INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN	JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSION ICFE
ARQ. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO	SUPERVISORA DEL CONTRATO
ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL UT CAMCO 2021

ASUNTO

Acta de reinicio del contrato No. 110-ICFE-2021 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	110 <small>NUMERO DEL CONTRATO</small>	DE	2021 <small>AÑO DE SUSCRIPCIÓN</small>
--------------	--	----	--

OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	KM3 VIA USME AC 51 SUR # 5-19 - CANTÓN MILITAR DE ARTILLERÍA, BOGOTÁ D.C					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	4 MESES					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	DIA	24	MES	5	AÑO	2021
FECHA DE PRIMERA SUSPENSIÓN:	DIA	10	MES	9	AÑO	2021
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (MESES. DÍAS):	45 DIAS					
FECHA DE REINICIACIÓN:	DIA	25	MES	10	AÑO	2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIA	8	MES	11	AÑO	2021
VALOR CONTRATO INICIAL: (\$)	\$ 249.883.634,00					
VALOR CONTRATO ADICIONAL: (\$)	0					
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CAMCO 2021					
INTERVENTOR:	NO APLICA					

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE REINICIO (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-26

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: Ing. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, Representante Legal U.T. CAMCO 2021; Arq. UBALDINA CABRERA CASTRO, Supervisor del contrato ICFE; Te. LUZ DARY PEÑUELA SUAN, Jefe del Grupo Proyectos de Inversión del ICFE y el Señor Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS, Director del ICFE, para dejar constancia por medio de la presente Acta, del reinicio del contrato de acuerdo con los datos relacionados.

POLIZAS

AMPARO	VIGENCIA						ASEGURADORA	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO
	INICIAL			FINAL					
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4	5	2021	11	3	2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44101160873	49.976.727
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	NO APLICA								
PRESTACIONES SOCIALES	4	5	2021	11	9	2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44101160873	12.494.182
ESTABILIDAD DE LA OBRA	4	9	2021	4	9	2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44101160873	49.976.727
CALIDAD DE LOS BIENES	4	9	2021	13	1	2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44101160873	49.976.727
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	7	5	2021	11	9	2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-40-101057347	181.705.200

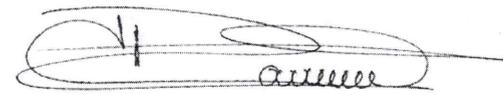
RELACIÓN DE ANEXOS

- Concepto de supervisor
- Acta de mayores y menores cantidades
- Solicitud de prórroga

OBSERVACION: Se encuentra en trámite, modificatorio por ampliación del plazo de ejecución, por lo tanto, se establecerá una nueva fecha de terminación, de acuerdo a lo pactado entre las partes.

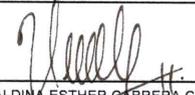
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que interviene en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá a los

VEINTICINCO 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021
DÍA EN LETRAS DÍA EN NÚMEROS MES DE FINALIZACIÓN AÑO DE FINALIZACIÓN


NOMBRE: ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA DE OBRA

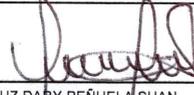
NO APLICA

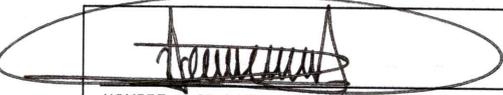
NOMBRE: _____
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA


NOMBRE: ARQ. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO
CARGO: SUPERVISORA DEL CONTRATO ICFE

NO APLICA

NOMBRE: _____
CARGO: APOYO A LA SUPERVISIÓN ICFE


NOMBRE: TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN
CARGO: JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSIÓN - ICFE


NOMBRE: CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
CARGO: DIRECTOR ICFE

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE SUSPENSIÓN (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-25

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	110 <small>NUMERO DEL CONTRATO</small>	DE	2021 <small>AÑO DE SUSCRIPCIÓN</small>	ACTA No.	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFI Radicado: AROINT-2021-01444 Fecha: 2021-09-10 16:43:13
APLICA A:	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA		<input type="checkbox"/> INTERVENTORÍA		

LUGAR Y FECHA			
MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO
BOGOTA, D.C.	10	9	2021

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS	DIRECTOR INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN	JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSION ICFE
ARQ. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO	SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE
ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL UT CAMCO 2021

ASUNTO
Acta de suspensión del contrato No. 1 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"

DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	110 <small>NUMERO DEL CONTRATO</small>	DE	2021 <small>AÑO DE SUSCRIPCIÓN</small>
OBJETO DEL CONTRATO			

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	KM 3 VIA USME AC 51 SUR # 5 - 19 - CANTON MILITAR DE ARTILLERIA, BOGOTA D.C.					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	4 MESES					
PRORROGAS:	N.A.					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	DIA	24	MES	5	AÑO	2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIA	24	MES	9	AÑO	2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	DIA	24	MES	9	AÑO	2021
VALOR DEL CONTRATO: (\$)	\$249.883.634,00					
ADICIONES: (\$)						
VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$)	\$249.883.634,00					

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CAMCO 2021
INTERVENTOR:	N.A.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN	
ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO						
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (MESES, DÍAS):	4 MESES					
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	DIA	24	MES	9	AÑO	2021
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: (\$)	\$249.883.634,00					

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO



ACTA DE SUSPENSIÓN (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-25

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, representante legal de la UT CAMCO 2021, ARQ. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO, Supervisora del Contrato ICFE, TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN, Jefe Grupo Proyectos de Inversión y el Señor CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROAS, Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército para dejar constancia por medio de la presente Acta, de la suspensión del contrato de acuerdo con los datos relacionados.

CAUSAS

Se presenta controversia entre las partes, una vez se revisa y consolida acta de mayores y menores cantidades, y se recibe negativa por parte del contratista a recibir la adición correspondiente para lo cual alega presunto desequilibrio económico a causa de cambios en el mercado a efectos de la pandemia del Covid-19 presentados durante la ejecución del contrato, específicamente relacionados con el suministro e instalación de Cocinas Integrales de acuerdo a lo descrito en el ítem 12.1 del presupuesto. El cual contiene un valor unitario ofertado por el contratista en la etapa precontractual.

Por otra parte, existen actividades no previstas que impiden la continuidad de otras actividades contractuales, por lo que se hace preciso su aprobación una vez se logre conciliar un valor unitario entre las partes.

A fin de minimizar riesgos de incumplimiento, o de desequilibrio económico, las partes acuerdan suspender las actividades relacionadas con la obra objeto del contrato durante una semana para durante este tiempo lograr conciliar el presupuesto final y el cálculo del tiempo de ejecución restante. Y lograr un acuerdo que conlleve a feliz término y el logro del objetivo principal del proyecto que es la recuperación del edificio Ricaurte del Conjunto Artillería para su pronta asignación a 10 familias de militares activos que requieren del beneficio.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	DIA	10	MES	9	AÑO	2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN (MESES, DÍAS):	10 días					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	DIA	20	MES	9	AÑO	2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIA	5	MES	10	AÑO	2021

RELACIÓN DE ANEXOS

Acta de reunión del día 9 de septiembre de 2021

El contratista se compromete a terminar el objeto del contrato No. 110-ICFE-2021 de 2021 en el plazo faltante de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá a los

DIEZ

10

DIAS DEL MES DE

SEPTIEMBRE

DE

2021

DIA EN LETRAS

DIA EN NÚMEROS

MES

AÑO

NOMBRE: ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL UT CAMCO 2021

NOMBRE: ARQ. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE

NOMBRE: TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN
CARGO: JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSIÓN ICFE

NOMBRE: CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
CARGO: DIRECTOR INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO



UNION TEMPORAL CAMCO 2021
NIT: 901.480.687-6

UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-049

Bucaramanga, 7 de Noviembre de 2021.

Arquitecta:
UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO
Supervisor Contractual

Referencia: ACEPTACION DE PRORROGA DE 30 DIAS Y NUEVO ANEXO TECNICO CON ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y NUEVAS CANTIDADES DENTRO DEL CONTRATO No 110-ICFE-2021 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO MENOR EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL DE OFICIALES "RICAURTE".

Estimada Arq. Ubalдина, Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito manifestarle que se acepta la prórroga de 30 días y el nuevo anexo técnico con actividades no previstas y nuevas cantidades de obra a ejecutar, que resultaron del trabajo en conjunto entre la entidad y nosotros como contratistas y supervisión, que dio origen a la información que yo envíe por correo mediante el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-044 de fecha 20 de Octubre de 2021.

Agradezco la atención a la presente y quedo a la espera de sus comentarios.

Atentamente,

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
C.C. 91.278.390 de Bucaramanga
Rep. Legal de la UT CAMCO 2021.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

LUGAR Y FECHA			
MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO
BOGOTA	19	10	2021
INTERVIENEN			
NOMBRE	CARGO		
CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS	REPRESENTANTE LEGAL UT CAMCO 2021		
TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN	JEFE - GPI - ICFE		
ARQ. UBALDINA ESTHER CABRERA CASTRO	SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE		
ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL UT CAMCO 2021		

ASUNTO
Acta de mayores o menores cantidades de obra No. 4 correspondiente al contrato No. 110-ICFE-2021 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

DATOS DEL CONTRATO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	KM3 VIA USME AC 51 SUR # 5-19 - CANTÓN MILITAR DE ARTILLERIA, BOGOTÁ D C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	4 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	24 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUSPENSIÓN 1	10 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE REINICIO	25 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	NINGUNA (SOLICITUD EN TRAMITE)
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	8 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO: (\$)	\$ 249.883.634.00
VALOR DE ADICIÓN AL CONTRATO: (\$)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$)	\$ 249.883.634.00
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CAMCO 2021
INTERVENTOR:	NO APLICA

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO				MAYORES Y MENORES CANTIDADES			TOTAL PROYECTO	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYOR	MINOR	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR FINAL
1	PRELIMINARES									
1,1	CERRAMIENTO PERIMETRAL PROVISIONAL en polisombra verde, altura: 2,10 m. Incluye puerta de acceso, bases en concreto, mantenimiento durante la ejecución de la obra, desmonte al finalizar y retiro de sobrantes a botadero autorizado.	m	100,00	\$ 17.250,00	\$ 1.725.000,00	0,00	0,00	\$ 0,00	100,00	\$ 1.725.000,00
1,2	DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS (en todos los materiales existentes) Incluye lineales, demolición de bordillos, guardaescoba y demás acabados existentes en piso, así como el trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado, según normatividad ambiental.	m2	112,00	\$ 8.490,00	\$ 950.880,00	175,71	0,00	\$ 1.491.777,90	287,71	\$ 2.442.658,00
1,3	DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS en baldosa de cemento, gres, granito, gravilla, tablón, porcelanato o cualquier otro material existente. Incluye lineales, demolición de guardaescobas, rejillas de piso y acceso principal, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado. Zonas comunes y externas.	m2	19,00	\$ 13.974,00	\$ 265.506,00	0,00	0,00	\$ 0,00	19,00	\$ 265.506,00
1,4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE Y ALISTADO DE MUROS. Incluye lineales, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	150,00	\$ 11.270,00	\$ 1.690.500,00	208,39	0,00	\$ 2.348.555,30	358,39	\$ 4.039.055,00
1,5	DEMOLICIÓN DE MESONES. Ancho variable. Incluye retiro de pocetas, lavaplatos, elementos de apoyo en mampostería y elementos de carpintería en madera y/o metálica, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m	17,00	\$ 11.830,00	\$ 201.110,00	0,00	0,80	-\$ 9.464,00	16,20	\$ 191.646,00
1,6	DEMOLICIÓN DE POYO (cocinas, closets, despensa, lavarropas) Incluye revestimientos, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m	17,00	\$ 1.985,00	\$ 33.745,00	5,60	0,00	\$ 11.116,00	22,60	\$ 44.861,00
1,7	DEMOLICIÓN DE PAÑETE INTERIOR (humedades) espesor variable. Incluye filos, lineales, dilataciones, procedimiento y herramientas adecuadas para conservar en buen estado los muros y estructura, trasiego horizontal y vertical, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m2	95,00	\$ 4.522,00	\$ 429.590,00	0,00	37,11	-\$ 167.811,42	57,89	\$ 261.779,00
1,8	DEMOLICIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO Espesor variable entre 0,10 y 0,15 m. Incluye cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	4,00	\$ 17.838,00	\$ 71.352,00	4,60	0,00	\$ 82.054,80	8,60	\$ 153.407,00
1,9	Demolición de acabado en granito pulido de escalera (huella, contrahuella, gualderas y vigas de apoyo, incluye guardaescoba). Incluye lineales y herramientas adecuadas para no afectar estructura, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m2	1,00	\$ 19.697,00	\$ 19.697,00	0,00	1,00	-\$ 19.697,00	-	\$ -
1,10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (Sanitarios y lavamanos). Incluye griferías, duchas, llaves, incrustaciones, pomos y demás accesorios, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	un	30,00	\$ 12.995,00	\$ 389.850,00	0,00	10,00	-\$ 129.950,00	20,00	\$ 259.900,00
1,11	DESMONTE CIELO RASO. Incluye desmonte de estructura (perfilería) y elementos de fijación, procedimiento y herramientas adecuadas para no afectar la estructura, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m2	115,00	\$ 3.982,00	\$ 457.930,00	48,00	0,00	\$ 191.136,00	163,00	\$ 649.066,00
1,12	Desmonte de tanque en asbesto-cemento entre 500 a 2000 litros (para almacenamiento de agua), ubicado en cubierta. Incluye retiro de tuberías y accesorios de instalación, anulación de puntos, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.	un	4,00	\$ 89.686,00	\$ 358.744,00	0,00	4,00	-\$ 358.744,00	-	\$ -
1,13	Excavación manual para redes de infraestructura hidráulica, altura: 2,00 m como máximo. Incluye cargue y retiro de material excavado a botadero autorizado.	m3	15,00	\$ 50.687,00	\$ 760.305,00	0,00	4,01	-\$ 203.254,87	10,99	\$ 557.050,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

1,14	Desmonte de cajilla para medidor existente. Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.	un	10,00	\$ 42.995,00	\$ 429.950,00	0,00	0,00	\$ 0,00	10,00	\$ 429.950,00
1,15	Desmonte e instalación de calentador de paso a gas existente.	un	10,00	\$ 3.799,00	\$ 37.990,00	0,00	0,00	\$ 0,00	10,00	\$ 37.990,00
TOTAL PRELIMINARES										\$ 11.057.868,00
2	BASES Y RELLENOS									
2,1	BASE GRANULAR compactado al 95% del proctor modificado. Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según Normativas vigentes.	m3	1,00	\$ 81.675,00	\$ 81.675,00	2,52	0,00	\$ 205.821,00	3,52	\$ 287.496,00
2,2	Base granular B-600. Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según estudio de suelos. Norma Inviás o similar.	m3	8,00	\$ 101.737,00	\$ 813.896,00	0,00	8,00	\$ -813.896,00	-	\$ -
2,3	Sub base granular SBG-A. Suministro, transporte, colocación y compactación de acuerdo a pavimento existente.	m3	2,00	\$ 73.242,00	\$ 146.484,00	0,00	2,00	\$ -146.484,00	-	\$ -
TOTAL BASES Y RELLENOS										\$ 287.496,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO									
3,1	Elaboración de POYO EN CONCRETO 2500 psi fundido en sitio, alto: 0,10 m máximo y ancho entre 0,55 a 0,70 m. Incluye refuerzo en acero y afinado (superior y todas las caras visibles).	m	21,00	\$ 31.141,00	\$ 653.961,00	0,00	21,00	\$ -653.961,00	-	\$ -
3,2	Elaboración de Zócalo de protección con pañete impermeabilizado, espesor: 4 cm (relación agua-cemento 2:5) y malla electrosoldada 4 mm cada 15 cm y anclajes con grafil. Incluye lineales, dilataciones y filos.	m2	70,00	\$ 33.709,00	\$ 2.359.630,00	0,00	70,00	\$ -2.359.630,00	-	\$ -
TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO										\$ -
4	RED DE SUMINISTRO									
4,1	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P sanitarios, lavamanos, lavaplatos, lavadero, lavadora. Incluye tubería (Promedio 0,82), cámara de aire PVC-P y accesorios, Regata y reparación).	un	70,00	\$ 38.003,00	\$ 2.660.210,00	0,00	0,00	\$ -	70,00	\$ 2.660.210,00
4,2	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P duchas. Incluye tubería PVC-P promedio 1,10 m, tubería cobre promedio 1,00 m, cámara de aire PVC-P y accesorios, Regata y reparación.	un	20,00	\$ 58.938,00	\$ 1.178.760,00	0,00	0,00	\$ -	20,00	\$ 1.178.760,00
4,3	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 3/4" PVC -P calentador. Incluye tubería (Promedio 1,30 m), cámara de aire PVC-P y accesorios, Regata y reparación).	un	10,00	\$ 50.369,00	\$ 503.690,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 503.690,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 9 1/2" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, Regate y reparación.	m	138,00	\$ 15.474,00	\$ 2.135.412,00	0,00	90,60	\$ -1.401.944,40	47,40	\$ 733.468,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 13,5 1" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, Regata y reparación.	m	116,00	\$ 20.591,00	\$ 2.388.556,00	0,00	65,30	\$ -1.344.592,30	50,70	\$ 1.043.964,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 21 2" Agua fría -Red de suministro. Incluye accesorios, abrazaderas de soporte.	m	3,00	\$ 31.155,00	\$ 93.465,00	1,00	0,00	\$ 31.155,00	4,00	\$ 124.620,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 21 2 1/2" Agua fría -Red de suministro. Incluye accesorios, excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 o arena.	m	66,00	\$ 51.585,00	\$ 3.404.610,00	0,00	6,28	\$ -323.953,80	59,72	\$ 3.080.656,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERÍA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, Regata y reparación.	m	12,00	\$ 19.436,00	\$ 233.232,00	30,90	0,00	\$ 600.572,40	42,90	\$ 833.804,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERÍA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, Regata y reparación.	m	8,00	\$ 31.678,00	\$ 253.424,00	0,00	8,00	\$ -253.424,00	-	\$ -
4,10	INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC duchas, lavaplatos, lavadora. Incluye tubería (Promedio 1,10 m) y accesorios, Regata y reparación).	un	10,00	\$ 47.311,00	\$ 473.110,00	10,00	0,00	\$ 473.110,00	20,00	\$ 946.220,00
4,11	INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 3/4" CPVC calentador. Incluye tubería (Promedio 1,30 m) y accesorios (CPVC y HG), Regata y reparación).	un	10,00	\$ 64.879,00	\$ 648.790,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 648.790,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CPVC 1/2" Agua CALIENTE (Red de suministro). Incluye accesorios, Regata y reparación.	m	120,00	\$ 19.781,00	\$ 2.373.720,00	0,00	76,00	\$ -1.503.356,00	44,00	\$ 870.364,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 1/2", paso total, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	18,00	\$ 38.867,00	\$ 699.606,00	0,00	8,00	\$ -310.936,00	10,00	\$ 388.670,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 3/4", paso total, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 41.849,00	\$ 418.490,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 418.490,00
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 1". Incluye accesorios (adaptadores) y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2,00	\$ 123.400,00	\$ 246.800,00	0,00	0,00	\$ -	2,00	\$ 246.800,00
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 1 1/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, tapa registro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 174.857,00	\$ 1.748.570,00	0,00	10,00	\$ -1.748.570,00	-	\$ -
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 2". Incluye accesorios (adaptadores) y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	4,00	\$ 301.839,00	\$ 1.207.356,00	0,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 1.207.356,00
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 2 1/2". Incluye accesorios (adaptadores), universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2,00	\$ 567.949,00	\$ 1.135.898,00	0,00	0,00	\$ -	2,00	\$ 1.135.898,00
4,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 1/2", paso total, antifraude, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 42.060,00	\$ 420.600,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 420.600,00
4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	40,00	\$ 84.678,00	\$ 3.387.120,00	0,00	37,00	\$ -3.133.086,00	3,00	\$ 254.034,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

4,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Red White 3/4". Incluye universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	11,00	\$ 74.497,00	\$ 819.467,00	0,00	0,00	\$ -	11,00	\$ 819.467,00
4,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Red White o similar 2 1/2". Incluye universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2,00	\$ 421.567,00	\$ 843.134,00	0,00	1,00	\$ -421.567,00	1,00	\$ 421.567,00
4,23	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION PREENSAMBLADO. Incluye 2 bombas de 5 0 HP HP caudal de 58 gpm c/u. CDT=54m.c.a. rango de presión de 70 - 90 psi, NPSH disponible 6.77 m.c.a. Tanque de 300 lts., tablero de control y accesorios conexión a sistema hidráulico y eléctrico, así como todos los accesorios, registros, cheques, válvulas y la tubería necesarios para su correcta instalación en el cuarto de bombas. A todo costo.	un	1,00	\$ 9.666.213,00	\$ 9.666.213,00	0,00	0,00	\$ -		\$ -
4,24	Suministro e instalación de cajilla en lámina Cal. 18 para un medidor, medidas aprox. 60 x 30 x 15 cm, homologada por la empresa prestadora del servicio. Incluye plaqueta de identificación y de adecuación de nicho con mortero. A todo costo.	un	10,00	\$ 105.820,00	\$ 1.058.200,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 1.058.200,00
4,25	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO capacidad 1000 litros. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, válvula flotadora de 3/4" en cobre tipo heibert o similar, tapa, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. A todo costo.	un	1,00	\$ 464.004,00	\$ 464.004,00	3,00	0,00	\$ 1.392.012,00	4,00	\$ 1.856.016,00
4,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, Regate y reparación.	m	90,00	\$ 18.315,00	\$ 1.648.350,00	133,00	0,00	\$ 2.435.895,00	223,00	\$ 4.084.245,00
4,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cortina Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, taparegistro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	3,00	\$ 99.991,00	\$ 299.973,00	27,00	0,00	\$ 2.699.757,00	30,00	\$ 2.999.730,00
TOTAL RED DE SUMINISTRO										\$ 27.935.619,00
5	RED DESAGUES									
5,1	Desmonte (de forma manual y con equipo de corte y demolición según se requiera) de tubería sanitaria (en bajantes y demás sitios donde sea necesario). Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	205,00	\$ 3.617,00	\$ 741.485,00	0,00	0,00	\$ -	205,00	\$ 741.485,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC 2" lavaplatos y lavamanos. Incluye tubería (Promedio 1,00 m), accesorios, regata para pase y reparación.	un	30,00	\$ 63.962,00	\$ 1.918.860,00	0,00	0,00	\$ -	30,00	\$ 1.918.860,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), sifón, accesorios y codo 45°.	un	30,00	\$ 48.305,00	\$ 1.449.150,00	0,00	0,00	\$ -	30,00	\$ 1.449.150,00
5,4	Suministro e instalación de rejilla plástica anti cucarachas 3"x 2", con sosco.	un	30,00	\$ 5.345,00	\$ 160.350,00	0,00	0,00	\$ -	30,00	\$ 160.350,00
5,5	Suministro e instalación de rejilla plástica anti cucarachas 4"x 3" Con sosco.	un	30,00	\$ 5.345,00	\$ 160.350,00	0,00	0,00	\$ -	30,00	\$ 160.350,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavadora. Incluye tubería (Promedio 1,00 m) accesorios, sifón, codo, regate para pase y reposición.	un	10,00	\$ 88.256,00	\$ 882.560,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 882.560,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavadero. Incluye tubería (Promedio 1,60 m) accesorios, sifón, codos, regate para pase y reposición.	un	10,00	\$ 122.116,00	\$ 1.221.160,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 1.221.160,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" SIFONES Lavadero. Incluye tubería (Promedio 1,60 m) accesorios, sifón, codos.	un	11,00	\$ 111.162,00	\$ 1.222.782,00	0,00	11,00	\$ -1.222.782,00	-	\$ -
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4" Sanitarios. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), accesorios, yee, codo 90°, regate, pase y reposición.	un	20,00	\$ 109.867,00	\$ 2.197.340,00	0,00	0,00	\$ -	20,00	\$ 2.197.340,00
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios y abrazaderas de soporte.	m	76,00	\$ 23.097,00	\$ 1.755.372,00	0,00	40,00	\$ -923.880,00	36,00	\$ 831.492,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte.	m	60,00	\$ 31.515,00	\$ 1.890.900,00	0,48	0,00	\$ 15.127,20	60,48	\$ 1.906.027,00
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios y abrazaderas de soporte.	m	60,00	\$ 42.473,00	\$ 2.548.380,00	0,00	12,00	\$ -509.676,00	48,00	\$ 2.038.704,00
5,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria). Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	22,00	\$ 29.863,00	\$ 656.986,00	0,00	9,00	\$ -268.767,00	13,00	\$ 388.219,00
5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria). Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	18,00	\$ 37.633,00	\$ 677.394,00	0,00	2,88	\$ -108.383,04	15,12	\$ 569.011,00
5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria). Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	32,00	\$ 48.809,00	\$ 1.561.888,00	0,00	6,00	\$ -292.854,00	26,00	\$ 1.269.034,00
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA BAJANTE AGUA RESIDUAL PVC-S 4". Incluye Junta de expansión, abrazaderas de soporte y accesorios.	m	30,00	\$ 62.087,00	\$ 1.862.610,00	0,00	2,00	\$ -124.174,00	28,00	\$ 1.738.436,00
5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ALCANTARILLADO 160 mm (6") Tipo Novafort o similar. Incluye relleno inicial (0,15 m), relleno lateral y relleno final con base granular fina (0,15 m), así como la compactación, accesorios de conexión y cinta de demarcación, según norma técnica ASTM 2321. AN.	m	24,00	\$ 75.264,00	\$ 1.806.336,00	0,00	3,20	\$ -240.844,80	20,80	\$ 1.565.491,00
5,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-L 2" (Red Ventilación descolgada). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, regate y reparación.	m	60,00	\$ 25.230,00	\$ 1.513.800,00	0,00	12,00	\$ -302.760,00	48,00	\$ 1.211.040,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-L 2". Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	16,00	\$ 24.898,00	\$ 398.368,00	0,00	4,00	\$ -99.592,00	12,00	\$ 298.776,00
5,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERÍA PVC-L 3" (Ventilación). Incluye junta de expansión, accesorios, abrazaderas de soporte, regate y reparación.	m	20,00	\$ 52.232,00	\$ 1.044.640,00	8,00	0,00	\$ 417.856,00	28,00	\$ 1.462.496,00
5,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERÍA PVC-L 4" (Ventilación). Incluye junta de expansión, accesorios, abrazaderas de soporte, regate y reparación.	m	16,00	\$ 76.315,00	\$ 1.221.040,00	0,00	8,00	\$ -610.520,00	8,00	\$ 610.520,00
5,22	CONEXIÓN A CAJA O POZO EXISTENTE. Incluye demolición de muro (contempla cargue y retiro de escombros a botadero autorizado), reparación de muro y cañuela.	un	3,00	\$ 37.221,00	\$ 111.663,00	0,00	1,00	\$ -37.221,00	2,00	\$ 74.442,00
5,23	CAJA DE INSPECCIÓN 0,80*0,80*1,00 m. Incluye excavación, base en recebo común compactado, placa concreto reforzado con hierro de 3/8" c/0,20, ladrillo común, pañete impermeabilizado, cañuela, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 " 3/16" y tapa en concreto reforzado, manija tipo móvil en vanilla de 1/2", pase en tubo de 3/4". Según diseño.	un	4,00	\$ 592.438,00	\$ 2.369.752,00	0,00	1,00	\$ -592.438,00	3,00	\$ 1.777.314,00
5,24	Demolición y reparación en muro (sencillo y doble) para bajantes PVC-S (Ancho máximo 0,50 m). Incluye 2 cortes paralelos, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	16,00	\$ 6.795,00	\$ 108.720,00	8,00	0,00	\$ 54.360,00	24,00	\$ 163.080,00
TOTAL RED DESAGUES										\$ 24.635.337,00
6	RED DE AGUAS LLUVIAS									
6,1	INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4". SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,50 m), accesorios, abrazaderas para soporte.	un	9,00	\$ 98.045,00	\$ 882.405,00	0,00	9,00	\$ -882.405,00	-	\$ -
6,2	Suministro e instalación de Bajante Aguas lluvias PVC-S 4". Incluye accesorios, junta de expansión y soportes de fijación a muro.	m	35,00	\$ 55.619,00	\$ 1.946.665,00	0,00	35,00	\$ -1.946.665,00	-	\$ -
6,3	Suministro e instalación de Rejilla tragante en aluminio de 6" x 4" con sosco.	un	9,00	\$ 35.181,00	\$ 316.629,00	0,00	9,00	\$ -316.629,00	-	\$ -
6,4	FILTRO GEODREN VIAL TB 100 mm. D:0.30 x 0,50 h=0,30. Incluye tubería de drenaje 4", excavación manual y relleno en gravilla.	m	50,00	\$ 49.603,00	\$ 2.480.150,00	0,00	0,00	\$ -	50,00	\$ 2.480.150,00
6,5	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI A=0,25 m. H=0,30 m con rejilla en ángulo de 2"x2"x3/16" y platinas 2"x3/16" C/60 mm y contramarco en ángulo 2x 3/16" (Incluye excavación y base granular B-200.)	m	1,00	\$ 169.049,00	\$ 169.049,00	0,00	1,00	\$ -169.049,00	-	\$ -
TOTAL RED DE AGUAS LLUVIAS										\$ 2.480.150,00
7	RED DE GAS									
7,1	Desmante de tubería para gas (en muros sencillos y dobles, placas y demás sitios donde sea necesario). Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	154,00	\$ 3.986,00	\$ 613.844,00	0,00	69,00	\$ -275.034,00	85,00	\$ 338.810,00
7,2	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE GAS 1/2" Tubería cobre tipo L. Estufa u Horno. Incluye tubería (Promedio 1,10 m), accesorios, cortes, roscado, regate y reposición.	un	10,00	\$ 61.325,00	\$ 613.250,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 613.250,00
7,3	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE GAS 1/2" Tubería cobre tipo L. Calentador. Incluye tubería (Promedio 1,10 m), accesorios, cortes, roscado, regate y reposición.	un	10,00	\$ 61.325,00	\$ 613.250,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 613.250,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERÍA GAS COBRE TIPO L 1/2". Incluye sellos, anclajes y accesorios de fijación en fachada sin afectación estructural de los elementos de concreto y mampostería existentes, pase por conexión de acometida en cada unidad, accesorios y trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización) cortes, roscado y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	64,00	\$ 31.970,00	\$ 2.046.080,00	0,00	64,00	\$ -2.046.080,00	-	\$ -
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GAS COBRE TIPO L 1/2". Incluye elementos de fijación, accesorios de instalación, corte, roscado, regate y reparación.	m	92,00	\$ 29.672,00	\$ 2.729.824,00	0,00	22,00	\$ -652.784,00	70,00	\$ 2.077.040,00
7,6	Desmante de ducto metálico existente (contempla cenicero y sombrerete). Incluye andamio, elementos de seguridad en altura, cargue y retiro a botadero autorizado.	un	28,00	\$ 61.852,00	\$ 1.731.856,00	0,00	28,00	\$ -1.731.856,00	-	\$ -
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GAS Acero Galvanizado Cal. 40 3/4". Incluye elementos de fijación, accesorios.	m	10,00	\$ 16.605,00	\$ 166.050,00	0,00	10,00	\$ -166.050,00	-	\$ -
7,8	Suministro e instalación de REGISTRO 1/2" de bola para gas. Incluye accesorios cobre para la conexión, taparegistro PVC blanco 15 x 15 cm, regate y reparación.	un	20,00	\$ 48.580,00	\$ 971.600,00	0,00	10,00	\$ -485.800,00	10,00	\$ 485.800,00
7,9	Suministro e instalación de Plaqueta de identificación sistema de gas.	un	10,00	\$ 3.649,00	\$ 36.490,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 36.490,00
7,10	Suministro e instalación de Caja para 5 medidores. Dimensiones: 1,6*0,70*0,20 mt. Incluye desmante de la existente y montaje de la nueva cajilla.	un	2,00	\$ 193.051,00	\$ 386.102,00	0,00	2,00	\$ -386.102,00	-	\$ -
7,11	Suministro e instalación de regulador para gas natural, caudal hasta 15 m3/h. Incluye Válvula de bola para gas 1", universales, elevador 1" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,00	\$ 280.259,00	\$ 560.518,00	0,00	2,00	\$ -560.518,00	-	\$ -
7,12	Pintura anticorrosiva Tipo Pintuco o similar para tubería de gas.	m	190,00	\$ 2.489,00	\$ 472.910,00	0,00	190,00	\$ -472.910,00	-	\$ -
7,13	Suministro e instalación de tubería Conduflex de 3/4" tipo Pavco o similar. Para recubrimiento de tubería de gas.	m	92,00	\$ 4.559,00	\$ 419.428,00	0,00	22,00	\$ -100.298,00	70,00	\$ 319.130,00
7,14	Suministro e instalación de Juego de rejillas de ventilación PVC Tipo celosía (x 2 Und) (interior y exterior), dim aprox: 30 x 30 cm. Incluye apertura de vano, pañete de todas las caras, conformación de filos y adecuación en fachada, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización) así como el trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	10,00	\$ 50.654,00	\$ 506.540,00	0,00	10,00	\$ -506.540,00	-	\$ -

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

7,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR PARA GAS NATURAL de 2.5 m3/h validado y homologado por la empresa de Gas y en perfecto estado de funcionamiento. Incluye matrícula, tramites, derechos de conexión y puesta en funcionamiento.	un	2,00	\$ 1.429.941,00	\$ 2.859.882,00	0,00	2,00	\$ -2.859.882,00	-	\$ -
TOTAL RED DE GAS										\$ 4.483.770,00
8	CIELO RASOS									
8,1	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. JUNTA PERDIDA (Periferia metálica Cal. 26. Estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura antihumedad, filos, dilatación plástica perimetral en "z", perforaciones, lineales y remates. Según diseño.	m2	115,00	\$ 48.932,00	\$ 5.627.180,00	33,32	0,00	\$ 1.630.414,24	148,32	\$ 7.257.594,00
TOTAL CIELO RASOS										\$ 7.257.594,00
9	ACABADOS DE PISOS									
9,1	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor variable. Incluye lineales.	m2	32,00	\$ 20.477,00	\$ 655.264,00	0,00	32,00	\$ -655.264,00	-	\$ -
9,2	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:4 espesor variable. Incluye lineales.	m2	80,00	\$ 12.967,00	\$ 1.037.360,00	0,00	80,00	\$ -1.037.360,00	-	\$ -
9,3	CERÁMICA PISO POMPEI 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o Similar. Color Beige o Blanco según diseño. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales.	m2	32,00	\$ 37.010,00	\$ 1.184.320,00	72,00	0,00	\$ 2.664.720,00	104,00	\$ 3.849.040,00
9,4	Guardaesoba en cerámica Tipo POMPEI Alfa o similar, altura: 10 cm. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color.	m	35,00	\$ 8.641,00	\$ 302.435,00	109,00	0,00	\$ 941.869,00	144,00	\$ 1.244.304,00
9,5	Poyo en ladrillo tolete para división de baño. Incluye enchape en 3 caras, win aluminio (en dos esquinas). Altura: 0.10 m	m	32,00	\$ 30.550,00	\$ 977.600,00	0,00	32,00	\$ -977.600,00	-	\$ -
9,6	Boca puerta en Piso tipo Valdivia Rectificado color wengue; formato 20 x 90 cm corona o similar. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color, según diseño entregado por el ICFE.	m	48,00	\$ 23.999,00	\$ 1.151.952,00	0,00	39,00	\$ -935.961,00	9,00	\$ 215.991,00
9,7	Suministro e instalación de piso tablón original alfagres 30 x 30 cm o similar. Incluye boquilla, aditivo premezclado para pega, dilataciones y lineales. Según diseño.	m2	20,00	\$ 53.784,00	\$ 1.075.680,00	0,00	20,00	\$ -1.075.680,00	-	\$ -
9,8	Guardaesobas escaleras en granito pulido.	m	1,00	\$ 20.720,00	\$ 20.720,00	0,00	1,00	\$ -20.720,00	-	\$ -
9,9	Piso en Cerámica ANTIQUE tipo ALFA o similar, formato 45cm x 45 cm. Color BEIGE. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales.	m2	80,00	\$ 44.626,00	\$ 3.570.080,00	0,00	80,00	\$ -3.570.080,00	-	\$ -
9,10	Guardaesoba en cerámica Tipo Antique Alfa o similar, altura: 10cm x 45cm. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color.	m	78,00	\$ 13.077,00	\$ 1.020.006,00	0,00	78,00	\$ -1.020.006,00	-	\$ -
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR PERLATO CLARO FONDO CREMA. (Incluye destroncada, pulida y brillada + dilataciones en bronce y mortero de nivelación).	m	4,00	\$ 41.185,00	\$ 164.740,00	0,00	4,00	\$ -164.740,00	-	\$ -
TOTAL ACABADOS DE PISOS										\$ 5.309.335,00
10	ACABADOS DE PARED									
10,1	Suministro e instalación de CERÁMICA PARED blanco 30,5 cm x 45 cm Tipo Alfa o Similar. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, win y lineales.	m2	150,00	\$ 40.351,00	\$ 6.052.650,00	0,00	130,80	\$ -5.277.910,80	19,20	\$ 774.739,00
10,2	Suministro e instalación de CENEFA MALLA Square Mesh 2.5 x 7.5 volcan 30.5 x 30.5 cm, altura: 10 cm. Tipo Alfa o Similar. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color y dilataciones.	m	75,00	\$ 17.499,00	\$ 1.312.425,00	0,00	58,00	\$ -1.014.942,00	17,00	\$ 297.483,00
TOTAL ACABADOS DE PARED										\$ 1.072.222,00
11	APARATOS DE COCINA Y BAÑOS									
11,1	Suministro e instalación de Combo Smart Avanti Corona o similar. Incluye sanitario, lavamanos de pedestal, grifería, incrustaciones cromadas, acoples, masilla de pega, accesorios desagüe, sifón tipo botella con escudo a pared, sello antihongos, acoples y demás accesorios para su correcta instalación.	un	20,00	\$ 691.310,00	\$ 13.826.200,00	0,00	20,00	\$ -13.826.200,00	-	\$ -
11,2	Suministro e instalación de Espejo flotado de cristal de 4mm biselado, sin marco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	15,00	\$ 96.104,00	\$ 1.441.560,00	0,00	15,00	\$ -1.441.560,00	-	\$ -
11,3	Suministro e instalación de DUCHA Tipo Balta de Grival o Similar. Incluye accesorios de instalación, sellos, y todos insumos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	20,00	\$ 121.811,00	\$ 2.436.220,00	0,00	0,00	\$ -	20,00	\$ 2.436.220,00
11,4	Suministro e instalación de Grifería a 8" Sencilla Lavaplatos Tipo Balta de Grival o Similar. Incluye sellos, y todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10,00	\$ 51.408,00	\$ 514.080,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 514.080,00
11,5	Suministro e instalación de División tipo corredera en vidrio templado de 6 mm para baño. Incluye cuerpo fijo, puerta con traslapeo min. 5 cm, estructura y accesorios en aluminio, sellos con silicona y demás elementos necesarios para la correcta instalación. Según diseño entregado por el ICFE.	m2	33,00	\$ 365.520,00	\$ 12.062.160,00	0,00	33,00	\$ -12.062.160,00	-	\$ -
11,6	Suministro e instalación de lavaplatos de empotr. Dimensiones 35 x 50 cm, en acero inoxidable Socoda o similar. Incluye sifón con escudo a pared, canastilla, acoples, sello con silicona antihongos y demás accesorios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 95.800,00	\$ 958.000,00	0,00	0,00	\$ -	10,00	\$ 958.000,00
TOTAL APARATOS DE COCINA Y BAÑOS										\$ 3.908.300,00
12	CARPINTERIA EN MADERA									
12,1	Suministro e instalación Cocina Integral RH. Mueble Alto (0,65 x 0,30 m). Mueble bajo (0,85 x 0,60 m), con frentes (contempla puertas batientes y cajoneras) en madecor 15 mm color wengue con canto en pvc y zurrón en forma del mismo color 19 mm. Incluye bisagras, platinero, portavasos, correderas de extracción, manijas de sobreponer, salpicadero de 5 cm, reengrueso de 2 cm, zócalo de 15 cm y mesón en granito Guayabita Tay o similar (incluye ruteo para instalación de estufa, grifería y poceta), y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Verificar medidas en obra.	m	21,00	\$ 1.059.401,00	\$ 22.247.421,00	0,00	4,00	\$ -4.237.604,00	17,00	\$ 18.009.817,00
TOTAL CARPINTERIA EN MADERA										\$ 18.009.817,00
13	CERRAJERIA									

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

13,1	Suministro e instalación de Cerradura pomo platinum Ref. Saturno Schlage o similar. Baños.	un	5,00	\$ 36.567,00	\$ 182.835,00	0,00	5,00	\$ -182.835,00	-	\$ -
13,2	Suministro e instalación de Cerradura de doble seguridad Elegance Ref. HC 380 Schlage o similar, acabado plateado. Incluye escudo y manija. Entrada principal.	un	10,00	\$ 356.248,00	\$ 3.562.480,00	0,00	10,00	\$ -3.562.480,00	-	\$ -
TOTAL CERRAJERIA										\$ -
14	ESTUCO Y PINTURA									
14,1	Estuco sobre Muro Interior. Incluye mochetas, antepechos, dinteles, filos, lineales y dilataciones.	m2	200,00	\$ 8.344,00	\$ 1.668.800,00	0,00	170,00	\$ -1.418.480,00	30,00	\$ 250.320,00
14,2	VINILO Pintuco o similar, sobre Muro Interior. Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos, lineales y dilataciones. Color según diseño	m2	570,00	\$ 11.462,00	\$ 6.533.340,00	0,00	570,00	\$ -6.533.340,00	-	\$ -
14,3	VINILO TIPO 2 Pintuco o similar, Bajo placa. Incluye 3 manos de pintura, filos, lineales y dilataciones. Color según diseño.	m2	161,00	\$ 11.812,00	\$ 1.901.732,00	0,00	161,00	\$ -1.901.732,00	-	\$ -
14,4	PINTURA ACRILICA anti hongo Pintuco o similar, muros baños y cocina. Incluye resanes, filos, lineales y dilataciones. Color según diseño.	m2	185,00	\$ 12.186,00	\$ 2.254.410,00	0,00	155,00	\$ -1.888.930,00	30,00	\$ 365.580,00
14,5	GRANIPLAST (esgrafiado) Fachadas - Colores Pastel, según diseño. Tipo Pintuco o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), pintura de: filos, dilataciones y lineales.	m2	3,00	\$ 23.250,00	\$ 69.750,00	0,00	3,00	\$ -69.750,00	-	\$ -
TOTAL ESTUCO Y PINTURA										\$ 615.900,00
15	OBRAS EXTERIORES									
15,1	Suministro e instalación de señalización en aluminio (señal indicando rutas de evacuación en zonas comunes y numeración apartamentos). Incluye todos los materiales necesarios para su respectiva instalación.	un	20,00	\$ 20.790,00	\$ 415.800,00	0,00	20,00	\$ -415.800,00	-	\$ -
TOTAL OBRAS EXTERIORES										\$ -
16	VÍAS									
16,1	Corte de pavimento.	m	16,00	\$ 6.503,00	\$ 104.048,00	0,00	1,60	\$ -10.404,80	14,40	\$ 93.643,00
16,2	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 Suministro, transporte, colocación y compactación según norma INVIAS.	m3	2,00	\$ 657.277,00	\$ 1.314.554,00	0,00	2,00	\$ -1.314.554,00	-	\$ -
TOTAL VÍAS										\$ 93.643,00
17	ASEO GENERAL									
17,1	Aseo General durante y a la entrega de la obra. (Incluye elementos de aseo, trasiego horizontal y vertical, retiro de escombros a botadero autorizado.)	m2	900,00	\$ 2.614,00	\$ 2.352.600,00	0,00	900,00	\$ -2.352.600,00	-	\$ -
TOTAL ASEO GENERAL										\$ -
NP	NO PREVISTOS EDIFICIO									
NP-1	Desmonte y retiro de redes hidráulicas existentes de agua fría o agua caliente, incluye trasiego horizontal y vertical de escombros a botadero autorizado.	m	-	\$ 3.800,00	\$ 0,00	151,00	0,00	\$ 573.800,00	151,00	\$ 573.800,00
NP-2	Desmonte y retiro de redes sanitarias existentes con diámetro 2" ≤ d ≤ 4", sean en PVC o gres, incluye trasiego horizontal y vertical y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	-	\$ 6.200,00	\$ 0,00	28,00	0,00	\$ 173.600,00	28,00	\$ 173.600,00
NP-3	Demolición de andén en concreto espesor aproximado e=0,10m, incluye trasiego horizontal y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	-	\$ 27.000,00	\$ 0,00	2,30	0,00	\$ 62.100,00	2,30	\$ 62.100,00
NP-4	Suministro e instalación de pintura bituminosa tipo alumol o similar para tubería PVC presión o sanitaria a la vista para diámetros ≤ 4".	m	-	\$ 4.950,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-5	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado liso en mortero 1:3 de espesor e=4 cms, en muros interiores en zona de baños y cocinas, incluye filos, lineales y dilataciones.	m2	-	\$ 32.800,00	\$ 0,00	143,37	0,00	\$ 4.702.536,00	143,37	\$ 4.702.536,00
NP-6	Pases de muros para tuberías hidráulicas PVC-P y CPVC-P.	un	-	\$ 2.850,00	\$ 0,00	30,00	0,00	\$ 85.500,00	30,00	\$ 85.500,00
NP-7	Suministro e instalación de cinta peligro en instalaciones de redes hidráulicas PVC-P.	m	-	\$ 400,00	\$ 0,00	67,22	0,00	\$ 26.888,00	67,22	\$ 26.888,00
NP-8	Relleno con material común proveniente de la excavación. Incluye transporte, colocación, nivelación y compactación manual.	m3	-	\$ 25.000,00	\$ 0,00	19,66	0,00	\$ 466.500,00	18,66	\$ 466.500,00
NP-9	Extracción de núcleo de concreto en diámetro 2 1/2" a 5" para instalación de tuberías sanitarias o de presión nuevas descolgadas bajo placa o para pases de placa, incluye relleno con espuma expansiva tipo sikaboom o similar para relleno de vacío.	un	-	\$ 120.000,00	\$ 0,00	106,00	0,00	\$ 12.720.000,00	106,00	\$ 12.720.000,00
NP-10	Demolición de caseta o cuarto de bombas existente, incluye retiro de escombros.	un	-	\$ 856.000,00	\$ 0,00	1,00	0,00	\$ 856.000,00	1,00	\$ 856.000,00
NP-11	Desmonte de ducto buitrón metálico de red de gas, incluye acarreo horizontal y vertical en obra.	m	-	\$ 23.000,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-12	Desmonte tanque plástico para almacenamiento de agua entre 500 a 2000 litros, ubicado en cubierta. Incluye retiro de tuberías y accesorios de instalación, anulación de puntos, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), cargue y retiro de residuos a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.	un	-	\$ 77.847,00	\$ 0,00	4,00	0,00	\$ 311.388,00	4,00	\$ 311.388,00
NP-13	Reparación de placa en concreto de 3.000 psi espesor: 0,10 m para paso de tuberías. Incluye imprimante y puente de adherencia.	m2	-	\$ 82.802,00	\$ 0,00	6,88	0,00	\$ 569.678,00	6,88	\$ 569.678,00
NP-14	Elaboración de PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi Impermeabilizado espesor: 0,15 m. Incluye formateo, polietileno N°6, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto.	m2	-	\$ 146.337,00	\$ 0,00	9,00	0,00	\$ 1.317.033,00	9,00	\$ 1.317.033,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

NP-15	Elaboración de Anden en concreto escobado de 3000 psi impermeabilizado, espesor: 0.10 m. Incluye formaleta, polietileno, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto con agua. La junta sera de 6 mm x 10 mm en sikaflex 1A o similar	m2	-	\$ 91.000,00	\$ 0,00	2,30	0,00	\$ 209.300,00	2,30	\$ 209.300,00
NP-16	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye descapoté, cargue y retiro del material excavado a botadero).	m3	-	\$ 28.043,00	\$ 0,00	7,20	0,00	\$ 201.910,00	7,20	\$ 201.910,00
NP-17	Elaboración de Viga de cimentación en concreto 3000 PSI. Incluye formaleta y curado del concreto.	m3	-	\$ 685.119,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-18	Elaboración de Columneta en Concreto 3000 PSI con grava fina para confinamiento de mampostería. Incluye formaleta, apuntalamiento, curado del concreto y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m3	-	\$ 1.019.292,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-19	Viguetas o cintas en concreto de 3000 PSI con grava fina, para confinamiento. Incluye formaleta, andamios y curado del concreto.	m3	-	\$ 1.030.428,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-20	Suministro e instalación de solado en concreto pobre de 2500 psi, E= 5 cms.	m2	-	\$ 25.491,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-21	Suministro e instalación de Acero figurado de refuerzo de 60000 psi. Incluye alambre negro, descargue, trasiego del material en obra y manejo.	kg	-	\$ 5.850,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-22	Suministro e instalación de Anclaje epóxico 1/2". Incluye perforación, adhesivo epóxico, pemo, tuerca y arandela galvanizado SAE 1045, según diseño.	un	-	\$ 8.082,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-23	Suministro e instalación de Acero en lamina delgada PHR C ASTM A500 grado 50. Calibre según diseño. Incluye anticorrosivo (1 mano) y pintura en esmalte (2 manos), incluye trabajo en altura.	kg	-	\$ 17.665,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-24	Suministro e instalación de ACCESORIOS (PLATINAS Y ANGULOS DE UNION) ACERO A-36. Incluye trabajo en alturas, soldadura, anticorrosivo y esmalte y transporte horizontal y vertical en obra.	kg	-	\$ 13.706,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-25	Suministro e instalación de TENSORES Y TIRANTILLOS ROSCADOS 3/8" SAE 1020. Incluye tuerca, contratuerca, arandelas, anticorrosivo, esmalte y demás accesorios para su correcta instalación, transporte vertical y horizontal en obra.	kg	-	\$ 11.398,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-26	Suministro fijación e instalación de malla electrosoldada 6 MM 0,15x0,15 m, (incluye alambre negro, trasiago del material en obra y manejo).	kg	-	\$ 8.050,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-27	Construcción de Muro en bloque de Arcilla No 5 33" 23" 11.5 cms, espesor según diseño. Incluye lineales, replanteo, grñil 4 mm, mochetas, antepechos, adecuación de vanos de ventanas y puertas, cortes y empalmes a muros existentes. Incluye transporte horizontal y vertical.	m2	-	\$ 49.235,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-28	Pañete liso 1:3 en muros interiores. Incluye mochetas, antepechos, dinteles, filos, lineales y dilataciones E = 2.5 cms	m2	-	\$ 17.508,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-29	Pañete liso Muros 1:3 Impermeabilizado. Incluye mochetas, antepechos, dinteles, filos, lineales y dilataciones, E = 2.5 cms	m2	-	\$ 22.545,00	\$ 0,00	128,22	0,00	\$ 2.890.720,00	128,22	\$ 2.890.720,00
NP-30	Cintas de nivelación en Mortero 1:3 espesor: 3 cms con mejorador de adherencia para vanos (cara interna y externa) de ventanas, puertas y demás. Incluye todas las caras, filos y dilataciones.	m	-	\$ 5.893,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-31	Suministro e instalación de Mortero 1:4 perimetral que cubre las ondulaciones de la teja. Incluye trabajo y seguridad en alturas.	m	-	\$ 9.250,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-32	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Etemit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	-	\$ 36.719,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-33	Suministro e instalación de Puerta metálica hoja en persiana cuarto equipos de presión, Lámina Cold Rolled Cal. 18, anticorrosivo, pintura esmalte color negro semimate. Incluye marco metálico, fijaciones, mortero para cargue y todos los elementos e insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Medidas: Altura hasta 2,00 x Ancho hasta 1,20 m. Verificar medidas en obra. No incluye cerradura sino cerrojo y pasador metálico.	un	-	\$ 1.333.946,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-34	Suministro e instalación de rejilla tipo persiana fija en aluminio natural marco y perfilera serie 35 de alumina o similar, alfaja en aluminio, suministro de todos los accesorios, sellos, empaques, felpas y demás accesorios necesarios para el correcto montaje, así como la silicona que sea requerida para garantizar el correcto sello y perfecta instalación. Contempla trabajo en alturas, trasiego horizontal y vertical. Según diseño entregado por el ICFE	un	-	\$ 167.333,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-35	PINTURA exterior Fachadas Tipo KORAZA Pintuco o Similar, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Koraza, filos, dilataciones y lineales. Color según diseño.	m2	-	\$ 13.734,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-36	Localización y replanteo edificio	m2	-	\$ 2.190,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-37	Demolicion de cajas de inspeccion existentes de medidas entre 0.60 x 0.60 m a 1.00 x 1.00 m. Incluye retiro de escombros a botadero autorizado	un	-	\$ 49.300,00	\$ 0,00	6,00	0,00	\$ 295.800,00	6,00	\$ 295.800,00
NP-38	Suministro e instalación de material granular entre 3/4" a 1 1/4" (triturado). Incluye el transporte, colocación, nivelación y compactación de forma mecánica.	m3	-	\$ 130.000,00	\$ 0,00	5,25	0,00	\$ 682.500,00	5,25	\$ 682.500,00
NP-39	Arreglos vanos provenientes del desmonte y reubicación de las cajillas en lam. cal. 18 para un medidor de agua. Incluye regatas adicionales, reposición de mampostería, mortero de pega y pañetes en mortero 1:3. Incluye pañete nuevo en mortero 1:3 en un área aproximada de 6 m2, picada con hachuela del pañete existente, acarreo vertical y horizontal y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	-	\$ 274.511,00	\$ 0,00	5,00	0,00	\$ 1.372.555,00	5,00	\$ 1.372.555,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

NP-40	Acarreo interno de escombros en obra - distancia = 200 mts aproximadamente. Aplica para retiro de sobrantes producto de la excavación del filtro y tuberías sanitarias o hidráulicas en obra. Incluye el retiro de escombros a botadero autorizado.	m3	-	\$ 54.863,00	\$ 0,00	7,50	0,00	\$ 411.473,00	7,50	\$ 411.473,00
NP-41	Suministro e instalación de andamios certificados para trabajos en alturas a 5 pisos. Incluye armado, desarmado de andamios y transportes de ingreso y retiro de obra.	m3/día	-	\$ 3.716,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-42	Demolición y regata bajo placa de concreto existente en zona de baños y cocinas con el fin de ganar altura y poder instalar cleorraso. Incluye retiro de escombros a botadero autorizado.	m	-	\$ 88.025,41	\$ 0,00	144,00	0,00	\$ 12.675.659,00	144,00	\$ 12.675.659,00
NP-43	Desmante de armarios de medidores existentes. Incluye gestiones ante operador de red, así como el trasiego horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	-	\$ 576.600,00	\$ 0,00	1,00	0,00	\$ 576.600,00	1,00	\$ 576.600,00
NP-44	Desmante de tablero parcial existente (apartamentos y servicios comunes). Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	-	\$ 46.700,00	\$ 0,00	11,00	0,00	\$ 513.700,00	11,00	\$ 513.700,00
NP-45	Suministro e instalación de Salida para toma monofásica doble con polo a tierra en tubo conduit EMT de 3/4", 7 m promedio con conductores de cobre 2 No 12 + 1 No 12 desnudo. Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	un	-	\$ 200.000,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-46	Suministro e instalación de Salida para iluminación en tubo conduit EMT de 3/4", 6 mt promedio con conductores de cobre 2 No 12 + 1 No 12 desnudo. Incluye soportes, caja rawelt y accesorios necesarios para completar la salida.	un	-	\$ 171.700,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-47	Suministro e instalación de Salida para interruptor de iluminación en tubo EMT de 3/4", 6 m promedio con conductores de cobre 2 No 12 + 1 No 12 desnudo. Incluye aparato, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	un	-	\$ 178.400,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-48	Suministro, montaje y conexión de LUMINARIA HERMETICA LED 1X18 - 120 V - 1600 Lumen, 6500 K, IP65. Incluye accesorios de fijación y conexión.	un	-	\$ 110.650,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-49	Suministro e Instalación de Salida de Iluminación en tubo conduit PVC Plus + SCH 40 de 3/4", 3 m promedio con conductores de cobre 2 No 12 + 1 No 12 desnudo. Incluye soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	un	-	\$ 92.050,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-50	Regata y reposición (mortero 1:4) para pase de tubería eléctrica (en muro). Incluye rotomartillo, pulidora, disco, refuerzo con malla tipo gallinero, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado. Previa revisión estructural.	m	-	\$ 13.550,00	\$ 0,00	95,00	0,00	\$ 1.287.250,00	95,00	\$ 1.287.250,00
NP-51	Regata para pase de tubería eléctrica (en piso). Incluye rotomartillo, pulidora, disco, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado. Previa revisión estructural.	m	-	\$ 8.600,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-52	Suministro e instalación de tubería Ø 3/4" PVC. Incluye accesorios.	m	-	\$ 7.370,00	\$ 0,00	73,00	0,00	\$ 538.010,00	73,00	\$ 538.010,00
NP-53	Suministro e instalación de MEDIDOR TRIFÁSICO 208/120 V Electrónico (20-80 A), calibrado certificado Inc. Costo de conexión O.R.	un	-	\$ 460.800,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-54	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Para áreas comunes en apartamentos. Incluye interruptores automáticos (Totalizador industrial y breakers de salida), puerta y chapa.	un	-	\$ 752.319,00	\$ 0,00	1,00	0,00	\$ 752.319,00	1,00	\$ 752.319,00
NP-55	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Incluye interruptores automáticos (Totalizador industrial y breakers de salida), puerta y chapa. Ver cuadro de cargas.	un	-	\$ 694.319,00	\$ 0,00	10,00	0,00	\$ 6.943.190,00	10,00	\$ 6.943.190,00
NP-56	Suministro, montaje, anclaje de armario de medidores para 12 cuentas. Incluye protecciones, barrajes, accesorios, poyo, según norma AE308. Ver especificaciones	un	-	\$ 11.018.000,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-57	Suministro, montaje y conexión de Panel LED circular 8" 12 - 120 V de sobrepone. Incluye accesorios de conexión y fijación.	un	-	\$ 44.350,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-58	Suministro y tendido de acometida trifásica por canalización en conductores de cobre aislado 3 x 8 + 8 N + 10 T THWN	m	-	\$ 29.550,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-59	Suministro e instalación de Sistema de puesta a tierra, incluye una (1) varilla copper weld Ø 5/8" x 2.40 m, cable de cobre desnudo No 4 AWG y soldadura exotérmica. Incluye medición de resistencia e informe de resultados.	un	-	\$ 1.071.600,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-60	Suministro y construcción de caja de inspección CS-274, según norma y detalles. Incluye excavación, rellenos, compactación del terreno, tapa, marco, contramarca y accesorios.	un	-	\$ 767.688,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-61	Suministro e instalación de banco de ducto 1 e 2" PVC TDP.	m	-	\$ 18.866,00	\$ 0,00	39,00	0,00	\$ 735.774,00	39,00	\$ 735.774,00
NP-62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" SIFONES DUCHAS. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), sifón, accesorios y codo 45°.	un	-	\$ 78.300,00	\$ 0,00	30,00	0,00	\$ 2.349.000,00	30,00	\$ 2.349.000,00
NP-63	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi acelerado para reposición de pavimento asfáltico en vía principal para permitir paso de redes eléctricas e hidráulicas del proyecto. Incluye curado del concreto con agua, polietileno cal. 6, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto con agua.	m3	-	\$ 969.010,00	\$ 0,00	1,32	0,00	\$ 1.279.093,00	1,32	\$ 1.279.093,00
NP-64	ARREGLO DE PERFORACIONES EFECTUADAS PARA PASES EN MUROS DE TUBERIAS HIDRAULICAS. INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS A BOTADERO AUTORIZADO O DISPOSICIÓN FINAL DEFINIDA POR EL ICFE.	un	-	\$ 37.600,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-65	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE ANCHO 15-20 CMS EN GRAVILLA SABANERA No 2 LAVADA, EN ZONA DE ACCESO AL EDIFICIO RICAURTE	ml	-	\$ 23.800,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-66	RETIRO DE CAJAS RECTANGULARES ELECTRICAS EXISTENTES Y RETIRO DE RESIDUOS A BOTADERO AUTORIZADO O DISPOSICIÓN FINAL DEFINIDA POR EL ICFE.	un	-	\$ 5.000,00	\$ 0,00	60,00	0,00	\$ 300.000,00	60,00	\$ 300.000,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-22

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

NP-67	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTERIA PARA DE SALIDA PARA TOMACORRIENTES EN COCINA Y BAÑOS, INCLUYE TUBO CONDUIT D = 3/4", CAJAS RECTANGULARES, REGATAS FALTANTES, ALAMBRE GUIA GALVANIZADO CAL. 18 PARA POSTERIOR ALAMBRADO (DUCTO VACIO) Y RESANE CON MORTERO. LONGITUD APROXIMADA 4 MTS	un	\$ 82.758,00	\$ 0,00	90,00	0,00	\$ 7.448.220,00	90,00	\$ 7.448.220,00
NP-68	DESALAMBRADA DE ACOMETIDAS EXISTENTES EN ALAMBRE DE COBRE 3 x 10 + 1 X 12 + 1 X 14. INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS A BOTADERO AUTORIZADO O DISPOSICIÓN FINAL DEFINIDA POR EL ICFE	ml	\$ 5.500,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-69	REUBICACION DE PUNTOS ELECTRICOS EXISTENTES (TIMBRE DE APTO). INCLUYE TUBO CONDUIT D = 1/2", CAJAS OCTAGONALES GALVANIZADAS 10X10 CM. REGATAS FALTANTES, ALAMBRE GUIA GALVANIZADO CAL. 18 PARA POSTERIOR ALAMBRADO (DUCTO VACIO) Y RESANE CON MORTERO. LONGITUD APROXIMADA 1,5 MTS	un	\$ 82.758,00	\$ 0,00	10,00	0,00	\$ 827.580,00	10,00	\$ 827.580,00
NP-70	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC D=1/2" PARA REPOSICION DE CIRCUITOS AVERIADOS DURANTE LA EXTRACCION DE NUCLEOS DE CONCRETO. INCLUYE ALAMBRE GUIA GALVANIZADO CAL. 18 PARA POSTERIOR ALAMBRADO (DUCTO VACIO) Y RESANE CON MORTERO.	ml	\$ 20.200,00	\$ 0,00	0,00	0,00	\$ -	-	\$ -
NP-71	ALISTADO Y NIVELACION DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor 10 cm. Incluye lineales. Para zonas de cocinas y lavanderas	m2	\$ 66.215,00	\$ 0,00	146,70	0,00	\$ 9.713.741,00	146,70	\$ 9.713.741,00
NP-72	ALISTADO Y NIVELACION DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor 6 cm. Incluye lineales. Para zonas de baños	m2	\$ 39.740,00	\$ 0,00	80,76	0,00	\$ 3.209.402,00	80,76	\$ 3.209.402,00
NP-73	Ducteria para Salida de Iluminacion en tubo conduit PVC Plus + SCH 40 de 3/4", incluye soportes, cajas y accesorios necesarios para su correcta instalacion.	un	\$ 58.639,00	\$ 0,00	70,00	0,00	\$ 4.104.730,00	70,00	\$ 4.104.730,00
NP-74	Suministro, montaje, anclaje de armario de medidores para 12 cuentas. Incluye protecciones, barrajes, accesorios, poyo, según norma AE308. Ver especificaciones. No incluye conexión y energización.	un	\$ 10.457.136,00	\$ 0,00	1,00	0,00	\$ 10.457.136,00	1,00	\$ 10.457.136,00
NP-75	Suministro e instalacion columna en tuberia PVC-P RDE 21 2 1/2" agua fria-red de suministro. Incluye accesorios	m	\$ 46.341,00	\$ 0,00	15,00	0,00	\$ 695.115,00	15,00	\$ 695.115,00
TOTAL NO PREVISTOS ELECTRICOS									\$ 92.335.800,00
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 200.291.465,00					\$ 199.389.208,00

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 200.291.465,00		\$ 199.389.208,00
ADMINISTRACIÓN	19%	\$ 38.055.379,00		\$ 37.883.950,00
INPREVISTOS	1%	\$ 2.002.915,00		\$ 1.993.893,00
UTILIDAD	4%	\$ 8.011.659,00		\$ 7.975.569,00
IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 1.522.216,00		\$ 1.515.359,00

TOTAL PRESUPUESTO	\$ 249.883.634,00	\$ 248.757.979,00
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 249.883.634,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 249.883.634,00	
SALDO DEL CONTRATO	\$ 1.125.655,00	

NOMBRE: ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL UT CAMCO 2021

NOMBRE: ARQ. UBALDINA ESTER CABRERA CASTRO
CARGO: SUPERVISORA DEL CONTRATO ICFE

NOMBRE: TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN
CARGO: JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSION-ICFE

NOMBRE: CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	CERRAMIENTO PERIMETRAL PROVISIONAL en polisombra verde, altura: 2,10 m. Incluye puerta de acceso, bases en concreto, mantenimiento durante la ejecución de la obra, desmonte al finalizar y retiro de sobrantes a botadero autorizado.	m	100,00	\$ 17.250,00	\$ 1.725.000,00
1,2	DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS (en todos los materiales existentes). Incluye lineales, demolición de bordillos, guardaescoba y demás acabados existentes en piso, así como el trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado, según normatividad ambiental.	m2	287,71	\$ 8.490,00	\$ 2.442.657,90
1,3	DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS en baldosa de cemento, gres, granito, gravilla, tablón, porcelanato o cualquier otro material existente. Incluye lineales, demolición de guardaescobas, rejillas de piso y acceso principal, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado. Zonas comunes y externas.	m2	19,00	\$ 13.974,00	\$ 265.506,00
1,4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE Y ALISTADO DE MUROS. Incluye lineales, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	358,39	\$ 11.270,00	\$ 4.039.055,30
1,5	DEMOLICIÓN DE MESONES, Ancho variable. Incluye retiro de pocetas, lavaplatos, elementos de apoyo en mampostería y elementos de carpintería en madera y/o metálica, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m	16,20	\$ 11.830,00	\$ 191.646,00
1,6	DEMOLICIÓN DE POYO (cocinas, closets, despensa, lavarropas). Incluye revestimientos, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m	22,60	\$ 1.985,00	\$ 44.861,00
1,7	DEMOLICIÓN DE PANETE INTERIOR (humedades) espesor variable. Incluye filos, lineales, dilataciones, procedimiento y herramientas adecuadas para conservar en buen estado los muros y estructura, trasiego horizontal y vertical, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m2	57,89	\$ 4.522,00	\$ 261.779,00
1,8	DEMOLICIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO Espesor variable entre 0,10 y 0,15 m. Incluye cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	8,60	\$ 17.838,00	\$ 153.407,00
1,9	Demolición de acabado en granito pulido de escalera (huella, contrahuella, gualderas y vigas de apoyo, incluye guardaescoba). Incluye lineales y herramientas adecuadas para no afectar estructura, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m2	-	\$ 19.697,00	\$ 0,00
1,10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (Sanitarios y lavamanos). Incluye griferías, duchas, llaves, incrustaciones, pomos y demás accesorios, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	un	20,00	\$ 12.995,00	\$ 259.900,00
1,11	DESMONTE CIELO RASO. Incluye desmonte de estructura (perfilería) y elementos de fijación, procedimiento y herramientas adecuadas para no afectar la estructura, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado.	m2	163,00	\$ 3.982,00	\$ 649.066,00
1,12	Desmante de tanque en asbesto-cemento entre 500 a 2000 litros (para almacenamiento de agua), ubicado en cubierta. Incluye retiro de tuberías y accesorios de instalación, anulación de puntos, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.	un	-	\$ 89.686,00	\$ 0,00
1,13	Excavación manual para redes de infraestructura hidráulica, altura: 2.00 m como máximo. Incluye cargue y retiro de material excavado a botadero autorizado.	m3	10,99	\$ 50.687,00	\$ 557.050,00
1,14	Desmante de cajilla para medidor existente. Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.	un	10,00	\$ 42.995,00	\$ 429.950,00
1,15	Desmante e instalación de calentador de paso a gas existente.	un	10,00	\$ 3.799,00	\$ 37.990,00
	TOTAL PRELIMINARES				\$ 11.057.868,20
2	BASES Y RELLENOS				
2,1	BASE GRANULAR compactado al 95% del proctor modificado. Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según Normativas vigentes.	m3	3,52	\$ 81.675,00	\$ 287.496,00
2,2	Base granular B-600. Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según estudio de suelos. Norma Invias o similar.	m3	-	\$ 101.737,00	\$ 0,00
2,3	Sub base granular SBG-A. Suministro, transporte, colocación y compactación de acuerdo a pavimento existente.	m3	-	\$ 73.242,00	\$ 0,00
	TOTAL BASES Y RELLENOS				\$ 287.496,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3,1	Elaboración de POYO EN CONCRETO 2500 psi fundido en sitio, alto: 0,10 m máximo y ancho entre 0,55 a 0,70 m. Incluye refuerzo en acero y afinado (superior y todas las caras visibles).	m	-	\$ 31.141,00	\$ 0,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3,2	Elaboración de Zócalo de protección con pañete impermeabilizado, espesor: 4 cm (relación agua-cemento 2:5) y malla electrosoldada 4mm cada 15 cm y anclajes con grafil. Incluye lineales, dilataciones y filos.	m2	-	\$ 33.709,00	\$ 0,00
TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$ 0,00
4	RED DE SUMINISTRO				
4,1	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P sanitarios, lavamanos, lavaplatos, lavadero, lavadora. Incluye tubería (Promedio 0,82), cámara de aire PVC-P y accesorios, Regata y reparación).	un	70,00	\$ 38.003,00	\$ 2.660.210,00
4,2	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P duchas. Incluye tubería PVC-P promedio 1,10 m, tubería cobre promedio 1,00 m, cámara de aire PVC-P y accesorios, Regata y reparación.	un	20,00	\$ 58.938,00	\$ 1.178.760,00
4,3	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 3/4" PVC -P calentador. Incluye tubería (Promedio 1,30 m), cámara de aire PVC-P y accesorios, Regata y reparación).	un	10,00	\$ 50.369,00	\$ 503.690,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, Regate y reparación.	m	47,40	\$ 15.474,00	\$ 733.468,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, Regata y reparación.	m	50,70	\$ 20.591,00	\$ 1.043.964,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 2" Agua Fría -Red de suministro. Incluye accesorios, abrazaderas de soporte.	m	4,00	\$ 31.155,00	\$ 124.620,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" Agua Fría -Red de suministro. Incluye accesorios, excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 o arena.	m	59,72	\$ 51.585,00	\$ 3.080.656,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, Regata y reparación.	m	42,90	\$ 19.436,00	\$ 833.804,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, Regata y reparación.	m	-	\$ 31.678,00	\$ 0,00
4,10	INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC duchas, lavaplatos, lavadora. Incluye tubería (Promedio 1,10 m) y accesorios, Regata y reparación).	un	20,00	\$ 47.311,00	\$ 946.220,00
4,11	INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 3/4" CPVC calentador. Incluye tubería (Promedio 1,30 m) y accesorios (CPVC y HG), Regata y reparación).	un	10,00	\$ 64.879,00	\$ 648.790,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CPVC 1/2" Agua CALIENTE (Red de suministro). Incluye accesorios, Regata y reparación.	m	44,00	\$ 19.781,00	\$ 870.364,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 1/2", paso total, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 38.867,00	\$ 388.670,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 3/4", paso total, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 41.849,00	\$ 418.490,00
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 1". Incluye accesorios (adaptadores) y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2,00	\$ 123.400,00	\$ 246.800,00
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 1 1/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, tapa registro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	-	\$ 174.867,00	\$ 0,00
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 2". Incluye accesorios (adaptadores) y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	4,00	\$ 301.839,00	\$ 1.207.356,00
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 2 1/2". Incluye accesorios (adaptadores), universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2,00	\$ 567.949,00	\$ 1.135.898,00
4,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 1/2", paso total, antifraude, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 42.060,00	\$ 420.600,00
4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	3,00	\$ 84.678,00	\$ 254.034,00
4,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Red White 3/4". Incluye universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	11,00	\$ 74.497,00	\$ 819.467,00
4,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Red White o similar 2 1/2". Incluye universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	1,00	\$ 421.567,00	\$ 421.567,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4,23	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION PREENSAMBLADO. Incluye 2 bombas de 5.0 HP HP caudal de 58 gpm c/u, CDT=54m.c.a, rango de presión de 70 - 90 psi, NPSH disponible 6.77 m.c.a, Tanque de 300 lts., tablero de control y accesorios conexión a sistema hidráulico y eléctrico, así como todos los accesorios, registros, cheques, válvulas y la tubería necesarios para su correcta instalación en el cuarto de bombas. A todo costo.	un	-	\$ 9.666.213,00	\$ 0,00
4,24	Suministro e instalación de cajilla en lámina Cal. 18 para un medidor, medidas aprox. 60 x 30 x 15 cm, homologada por la empresa prestadora del servicio. Incluye plaqueta de identificación y de adecuación de nicho con mortero. A todo costo.	un	10,00	\$ 105.820,00	\$ 1.058.200,00
4,25	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO capacidad 1000 litros. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, válvula flotadora de 3/4" en cobre tipo helbert o similar, tapa, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. A todo costo.	un	4,00	\$ 464.004,00	\$ 1.856.016,00
4,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, Regate y reparación.	m	223,00	\$ 18.315,00	\$ 4.084.245,00
4,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cortina Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, taparegistro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	30,00	\$ 99.991,00	\$ 2.999.730,00
TOTAL RED DE SUMINISTRO					\$ 27.935.619,00
5	RED DESAGUES				
5,1	Desmante (de forma manual y con equipo de corte y demolición según se requiera) de tubería sanitaria (en bajantes y demás sitios donde sea necesario). Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	205,00	\$ 3.617,00	\$ 741.485,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC 2" lavaplatos y lavamanos. Incluye tubería (Promedio 1,00 m), accesorios, regata para pase y reparación.	un	30,00	\$ 63.962,00	\$ 1.918.860,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), sifón, accesorios y codo 45°.	un	30,00	\$ 48.305,00	\$ 1.449.150,00
5,4	Suministro e instalación de rejilla plástica anti cucarachas 3"x 2", con sosco.	un	30,00	\$ 5.345,00	\$ 160.350,00
5,5	Suministro e instalación de rejilla plástica anti cucarachas 4"x 3" Con sosco.	un	30,00	\$ 5.345,00	\$ 160.350,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavadora. Incluye tubería (Promedio 1,00 m) accesorios, sifón, codo, regate para pase y reposición.	un	10,00	\$ 88.256,00	\$ 882.560,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavadero. Incluye tubería (Promedio 1,60 m) accesorios, sifón, codos, regate para pase y reposición.	un	10,00	\$ 122.116,00	\$ 1.221.160,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" SIFONES Lavadero. Incluye tubería (Promedio 1,60 m) accesorios, sifón, codos.	un	-	\$ 111.162,00	\$ 0,00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4". Sanitarios. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), accesorios, yee, codo 90°, regate, pase y reposición.	un	20,00	\$ 109.867,00	\$ 2.197.340,00
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios y abrazaderas de soporte.	m	36,00	\$ 23.097,00	\$ 831.492,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte.	m	60,48	\$ 31.515,00	\$ 1.906.027,00
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios y abrazaderas de soporte.	m	48,00	\$ 42.473,00	\$ 2.038.704,00
5,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria). Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	13,00	\$ 29.863,00	\$ 388.219,00
5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria). Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	15,12	\$ 37.633,00	\$ 569.011,00
5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria). Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	26,00	\$ 48.809,00	\$ 1.269.034,00
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA BAJANTE AGUA RESIDUAL PVC-S 4". Incluye Junta de expansión, abrazaderas de soporte y accesorios.	m	28,00	\$ 62.087,00	\$ 1.738.436,00
5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ALCANTARILLADO 160 mm (6") Tipo Novafort o similar. Incluye relleno inicial (0,15 m), relleno lateral y relleno final con base granular fina (0,15 m), así como la compactación, accesorios de conexión y cinta de demarcación, según norma técnica ASTM 2321. AN.	m	20,80	\$ 75.264,00	\$ 1.565.491,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-L 2" (Red Ventilación descolgada). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, regate y reparación.	m	48,00	\$ 25.230,00	\$ 1.211.040,00
5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-L 2". Incluye excavación manual en material heterogéneo, relleno inicial en base granular B-200 o arena, compactación, instalación y accesorios.	m	12,00	\$ 24.898,00	\$ 298.776,00
5,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERIA PVC-L 3" (Ventilación). Incluye junta de expansión, accesorios, abrazaderas de soporte, regate y reparación.	m	28,00	\$ 52.232,00	\$ 1.462.496,00
5,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERIA PVC-L 4" (Ventilación). Incluye junta de expansión, accesorios, abrazaderas de soporte, regate y reparación.	m	8,00	\$ 76.315,00	\$ 610.520,00
5,22	CONEXIÓN A CAJA O POZO EXISTENTE. Incluye demolición de muro (contempla cargue y retiro de escombros a botadero autorizado), reparación de muro y cañuela.	un	2,00	\$ 37.221,00	\$ 74.442,00
5,23	CAJA DE INSPECCION 0,80*0,80*1,00 m. Incluye excavación, base en recebo común compactado, placa concreto reforzado con hierro de 3/8" c/0,20, ladrillo común, pañete impermeabilizado, cañuela, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa en concreto reforzado, manija tipo movable en varilla de 1/2", pase en tubo de 3/4". Según diseño.	un	3,00	\$ 592.438,00	\$ 1.777.314,00
5,24	Demolición y reparación en muro (sencillo y doble) para bajantes PVC-S (Ancho máximo: 0,50 m). Incluye 2 cortes paralelos, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	24,00	\$ 6.795,00	\$ 163.080,00
TOTAL RED DE DESAGUES					\$ 24.635.337,00
6	RED DE AGUAS LLUVIAS				
6,1	INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4". SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,50 m), accesorios, abrazaderas para soporte.	un	-	\$ 98.045,00	\$ 0,00
6,2	Suministro e instalación de Bajante Aguas lluvias PVC-S 4". Incluye accesorios, junta de expansión y soportes de fijación a muro.	m	-	\$ 55.619,00	\$ 0,00
6,3	Suministro e instalación de Rejilla tragante en aluminio de 6" x 4" con sosco.	un	-	\$ 35.181,00	\$ 0,00
6,4	FILTRO GEODREN VIAL TB 100 mm. D:0.30 x 0,50 h=0,30. Incluye tubería de drenaje 4", excavación manual y relleno en gravilla.	m	50,00	\$ 49.603,00	\$ 2.480.150,00
6,5	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI A=0.25 m. H=0.30 m con rejilla en ángulo de 2"x2*3/16" y platinas 2"x3/16" C/60mm y contramarco en ángulo 2x 3/16" (Incluye excavación y base granular B-200)	m	-	\$ 169.049,00	\$ 0,00
TOTAL RED DE AGUAS LLUVIAS					\$ 2.480.150,00
7	RED DE GAS				
7,1	Desmante de tubería para gas (en muros sencillos y dobles, placas y demás sitios donde sea necesario). Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	85,00	\$ 3.986,00	\$ 338.810,00
7,2	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE GAS 1/2" Tubería cobre tipo L. Estufa u Horno. Incluye tubería (Promedio 1.10 m), accesorios, cortes, roscado, regate y reposición.	un	10,00	\$ 61.325,00	\$ 613.250,00
7,3	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE GAS 1/2" Tubería cobre tipo L. Calentador. Incluye tubería (Promedio 1.10 m), accesorios, cortes, roscado, regate y reposición.	un	10,00	\$ 61.325,00	\$ 613.250,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERIA GAS COBRE TIPO L 1/2". Incluye sellos, anclajes y accesorios de fijación en fachada sin afectación estructural de los elementos de concreto y mampostería existentes, pase para conexión de acometida en cada unidad, accesorios y trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización) cortes, roscado y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	-	\$ 31.970,00	\$ 0,00
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA GAS COBRE TIPO L 1/2". Incluye elementos de fijación, accesorios de instalación, corte, roscado, regate y reparación.	m	70,00	\$ 29.672,00	\$ 2.077.040,00
7,6	Desmante de ducto metálico existente (contempla cenicero y sombrerete). Incluye andamio, elementos de seguridad en altura, cargue y retiro a botadero autorizado.	un	-	\$ 61.852,00	\$ 0,00
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA GAS Acero Galvanizado Cal. 40 3/4". Incluye elementos de fijación, accesorios.	m	-	\$ 16.605,00	\$ 0,00
7,8	Suministro e instalación de REGISTRO 1/2" de bola para gas. Incluye accesorios cobre para la conexión, taparegistro PVC blanco 15 x 15 cm, regate y reparación.	un	10,00	\$ 48.580,00	\$ 485.800,00
7,9	Suministro e instalación de Plaqueta de identificación sistema de gas.	un	10,00	\$ 3.649,00	\$ 36.490,00
7,10	Suministro e instalación de Caja para 5 medidores. Dimensiones: 1.6*0.70* 0,20 mt. Incluye desmante de la existente y montaje de la nueva cajilla.	un	-	\$ 193.051,00	\$ 0,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
7,11	Suministro e instalación de regulador para gas natural, caudal hasta 15 m3/h. Incluye Válvula de bola para gas 1", universales, elevador 1" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	-	\$ 280.259,00	\$ 0,00
7,12	Pintura anticorrosiva Tipo Pintuco o similar para tubería de gas.	m	-	\$ 2.489,00	\$ 0,00
7,13	Suministro e instalación de tubería Conduflex de 3/4" tipo Pavco o similar. Para recubrimiento de tubería de gas.	m	70,00	\$ 4.559,00	\$ 319.130,00
7,14	Suministro e instalación de Juego de rejillas de ventilación PVC Tipo celosía (x 2 Und) (interior y exterior), dim aprox: 30 x 30 cm. Incluye apertura de vano, pañete de todas las caras, conformación de filos y adecuación en fachada, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización) así como el trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a hotadero autorizado	un	-	\$ 50.654,00	\$ 0,00
7,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR PARA GAS NATURAL de 2.5 m3/h validado y homologado por la empresa de Gas y en perfecto estado de funcionamiento. Incluye matrícula, tramites, derechos de conexión y puesta en funcionamiento.	un	-	\$ 1.429.941,00	\$ 0,00
TOTAL RED DE GAS					\$ 4.483.770,00
8	CIELO RASOS				
8,1	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. JUNTA PERDIDA. (Perfilería metálica Cal. 26. Estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura antihumedad, filos, dilatación plástica perimetral en "z", perforaciones, lineales y remates. Según diseño.	m2	148,32	\$ 48.932,00	\$ 7.257.594,00
TOTAL CIELO RASOS					\$ 7.257.594,00
9	ACABADOS DE PISOS				
9,1	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor variable. Incluye lineales.	m2	-	\$ 20.477,00	\$ 0,00
9,2	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:4 espesor variable. Incluye lineales.	m2	-	\$ 12.967,00	\$ 0,00
9,3	CERAMICA PISO POMPEI 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o Similar. Color Beige o Blanco según diseño. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales.	m2	104,00	\$ 37.010,00	\$ 3.849.040,00
9,4	Guardaesoba en cerámica Tipo POMPEI Alfa o similar, altura: 10 cm. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color.	m	144,00	\$ 8.641,00	\$ 1.244.304,00
9,5	Poyo en ladrillo tolete para división de baño. Incluye enchape en 3 caras, win aluminio (en dos esquinas). Altura: 0,10 m	m	-	\$ 30.550,00	\$ 0,00
9,6	Boca puerta en Piso tipo Valdivia Rectificado color wengue; formato 20 x 90 cm corona o similar. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color, según diseño entregado por el ICFE.	m	9,00	\$ 23.999,00	\$ 215.991,00
9,7	Suministro e instalación de piso tablón original alfagres 30 x 30 cm o similar. Incluye boquilla, aditivo premezclado para pega, dilataciones y lineales. Según diseño.	m2	-	\$ 53.784,00	\$ 0,00
9,8	Guardaesobas escaleras en granito pulido.	m	-	\$ 20.720,00	\$ 0,00
9,9	Piso en Cerámica ANTIQUE tipo ALFA o similar, formato 45cm x 45 cm. Color BEIGE. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales.	m2	-	\$ 44.626,00	\$ 0,00
9,10	Guardaesoba en cerámica Tipo Antique Alfa o similar, altura: 10cm x 45cm. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color.	m	-	\$ 13.077,00	\$ 0,00
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR PERLATO CLARO FONDO CREMA. (Incluye destroncada, pulida y brillada + dilataciones en bronce y mortero de nivelación).	m	-	\$ 41.185,00	\$ 0,00
TOTAL ACABADOS DE PISOS					\$ 5.309.335,00
10	ACABADOS DE PARED				
10,1	Suministro e instalación de CERAMICA PARED blanco 30,5 cm x 45 cm Tipo Alfa o Similar. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, win y lineales.	m2	19,20	\$ 40.351,00	\$ 774.739,00
10,2	Suministro e instalación de CENEFA MALLA Square Mesh 2.5 x 7.5 volcan 30.5 x 30.5 cm, atura: 10 cm. Tipo Alfa o Similar. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color y dilataciones.	m	17,00	\$ 17.499,00	\$ 297.483,00
TOTAL ACABADOS DE PARED					\$ 1.072.222,00
11	APARATOS DE COCINA Y BAÑOS				
11,1	Suministro e instalación de Combo Smart Avanti Corona o similar. Incluye sanitario, lavamanos de pedestal, grifería, incrustaciones cromados, acoples, masilla de pega, accesorios desagüe, sifón tipo botella con escudo a pared, sello antihongos, acoples y demás accesorios para su correcta instalación.	un	-	\$ 691.310,00	\$ 0,00
11,2	Suministro e instalación de Espejo flotado de cristal de 4mm biselado, sin marco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	-	\$ 96.104,00	\$ 0,00
11,3	Suministro e instalación de DUCHA Tipo Balta de Grival o Similar. Incluye accesorios de instalación, sellos, y todos insumos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	20,00	\$ 121.811,00	\$ 2.436.220,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
11,4	Suministro e instalación de Grifería a 8" Sencilla Lavaplatos Tipo Balta de Grival o Similar. Incluye sellos, y todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10,00	\$ 51.408,00	\$ 514.080,00
11,5	Suministro e instalación de División tipo corredera en vidrio templado de 6 mm para baño. Incluye cuerpo fijo, puerta con traslapo min. 5 cm, estructura y accesorios en aluminio, sellos con silicona y demás elementos necesarios para la correcta instalación. Según diseño entregado por el ICFE.	m2	-	\$ 365.520,00	\$ 0,00
11,6	Suministro e instalación de lavaplatos de empotrar. Dimensiones 35 x 50 cm, en acero inoxidable Socoda o similar. Incluye sifón con escudo a pared, canastilla, acoples, sello con silicona antihongos y demás accesorios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 95.800,00	\$ 958.000,00
TOTAL APARATOS DE COCINA Y BAÑOS					\$ 3.908.300,00
12	CARPINTERIA EN MADERA				
12,1	Suministro e instalación Cocina Integral RH. Mueble Alto (0,65 x 0,30 m), Mueble bajo (0,85 x 0,60 m), con frentes (contempla puertas batientes y cajoneras) en madecor 15 mm color wengue con canto en pvc y zurrón en formica del mismo color 19 mm. Incluye bisagras, platillero, portavasos, correderas de extracción, manijas de sobreponer, salpicadero de 5 cm, reengruese de 2 cm, zócalo de 15 cm y mesón en granito Guayabita Tay o similar (incluye ruteo para instalación de estufa, grifería y poceta), y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Verificar medidas en obra.	m	17,00	\$ 1.059.401,00	\$ 18.009.817,00
TOTAL CARPINTERIA MADERA					\$ 18.009.817,00
13	CERRAJERIA				
13,1	Suministro e instalación de Cerradura pomo platinum Ref. Saturno Schlage o similar. Baños.	un	-	\$ 36.567,00	\$ 0,00
13,2	Suministro e instalación de Cerradura de doble seguridad Elegance Ref. HC 380 Schlage o similar, acabado plateado. Incluye escudo y manija. Entrada principal.	un	-	\$ 356.248,00	\$ 0,00
TOTAL CERRAJERIA					\$ 0,00
14	ESTUCO Y PINTURA				
14,1	Estuco sobre Muro Interior. Incluye mochetas, antepechos, dinteles, filos, lineales y dilataciones.	m2	30,00	\$ 8.344,00	\$ 250.320,00
14,2	VINILO Pintuco o similar, sobre Muro Interior. Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos, lineales y dilataciones. Color según diseño	m2	-	\$ 11.462,00	\$ 0,00
14,3	VINILO TIPO 2 Pintuco o similar, Bajo placa. Incluye 3 manos de pintura, filos, lineales y dilataciones. Color según diseño.	m2	-	\$ 11.812,00	\$ 0,00
14,4	PINTURA ACRILICA anti hongo Pintuco o similar, muros baños y cocina. Incluye resanes, filos, lineales y dilataciones. Color según diseño.	m2	30,00	\$ 12.186,00	\$ 365.580,00
14,5	GRANIPLAST (esgrafiado) Fachadas - Colores Pastel, según diseño. Tipo Pintuco o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), pintura de: filos, dilataciones y lineales.	m2	-	\$ 23.250,00	\$ 0,00
TOTAL ESTUCO Y PINTURA					\$ 615.900,00
15	OBRAS EXTERIORES				
15,1	Suministro e instalación de señalización en aluminio (señal indicando rutas de evacuación en zonas comunes y numeración apartamentos). Incluye todos los materiales necesarios para su respectiva instalación.	un	-	\$ 20.790,00	\$ 0,00
TOTAL OBRAS EXTERIORES					\$ 0,00
16	VÍAS				
16,1	Corte de pavimento.	m	14,40	\$ 6.503,00	\$ 93.643,00
16,2	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 Suministro, transporte, colocación y compactación según norma INVIAS.	m3	-	\$ 657.277,00	\$ 0,00
TOTAL VIAS					\$ 93.643,00
17	ASEO GENERAL				
17,1	Aseo General durante y a la entrega de la obra. (Incluye elementos de aseo, trasiego horizontal y vertical, retiro de escombros a botadero autorizado.)	m2	-	\$ 2.614,00	\$ 0,00
TOTAL ASEO GENERAL					\$ 0,00
18	ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
NP-01	Desmante y retiro de redes hidráulicas existentes de agua fría o agua caliente, incluye trasiego horizontal y vertical de escombros a botadero autorizado.	m	151,00	\$ 3.800,00	\$ 573.800,00
NP-02	Desmante y retiro de redes sanitarias existentes con diámetro 2" ≤ d ≤ 4", sean en PVC o gres, incluye trasiego horizontal y vertical y retiro de escombros a botadero autorizado.	m	28,00	\$ 6.200,00	\$ 173.600,00
NP-03	Demolición de andén en concreto espesor aproximado e=0.10m, incluye trasiego horizontal y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	2,30	\$ 27.000,00	\$ 62.100,00
NP-04	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado liso en mortero 1:3 de espesor e=4 cms, en muros interiores en zona de baños y cocinas, incluye filos, lineales y dilataciones.	m2	143,37	\$ 32.800,00	\$ 4.702.536,00
NP-05	Pases de muros para tuberías hidráulicas PVC-P y CPVC-P.	un	30,00	\$ 2.850,00	\$ 85.500,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
NP-06	Suministro e instalación de cinta peligro en instalaciones de redes hidráulicas PVC-P.	m	67,22	\$ 400,00	\$ 26.888,00
NP-07	Relleno con material común proveniente de la excavación. incluye transporte, colocación, nivelación y compactación manual.	m3	18,66	\$ 25.000,00	\$ 466.500,00
NP-08	Extracción de núcleo de concreto en diámetro 2 1/2" a 5" para instalación de tuberías sanitarias o de presión nuevas descolgadas bajo placa o para pases de placa, incluye relleno con espuma expansiva tipo sikaboom o similar para relleno de vacío.	un	106,00	\$ 120.000,00	\$ 12.720.000,00
NP-09	Demolición de caseta o cuarto de bombas existente, incluye retiro de escombros.	un	1,00	\$ 856.000,00	\$ 856.000,00
NP-10	Desmote tanque plástico para almacenamiento de agua entre 500 a 2000 litros, ubicado en cubierta. Incluye retiro de tuberías y accesorios de instalación, anulación de puntos, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), cargue y retiro de residuos a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.	un	4,00	\$ 77.847,00	\$ 311.388,00
NP-11	Reparación de placa en concreto de 3.000 psi espesor: 0.10 m para paso de tuberías. Incluye imprimante y puente de adherencia.	m2	6,88	\$ 82.802,00	\$ 569.678,00
NP-12	Elaboración de PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi Impermeabilizado espesor: 0.15 m. Incluye formaleta, polietileno N°6, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto.	m2	9,00	\$ 146.337,00	\$ 1.317.033,00
NP-13	Elaboración de Anden en concreto escobado de 3000 psi impermeabilizado, espesor: 0.10 m. Incluye formaleta, polietileno, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto con agua. La junta sera de 5 mm x 10 mm en sikaflex 1A o similar.	m2	2,30	\$ 91.000,00	\$ 209.300,00
NP-14	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye descapote, cargue y retiro del material excavado a botadero).	m3	7,20	\$ 28.043,00	\$ 201.910,00
NP-15	Pañete liso Muros 1:3 Impermeabilizado. Incluye mochetas, antepechos, dinteles, filos, lineales y dilataciones. E = 2.5 cms	m2	128,22	\$ 22.545,00	\$ 2.890.720,00
NP-16	Demolición de cajas de inspección existentes de medidas entre 0.60 x 0.60 m a 1.00 x 1.00 m. Incluye retiro de escombros a botadero autorizado	un	6,00	\$ 49.300,00	\$ 295.800,00
NP-17	Suministro e instalación de material granular entre ¾" a 1 ¼" (triturado). Incluye el transporte, colocación, nivelación y compactación de forma mecánica.	m3	5,25	\$ 130.000,00	\$ 682.500,00
NP-18	Arreglos varios provenientes del desmote y reubicación de las cajillas en lam. cal. 18 para un medidor de agua. Incluye regatas adicionales, reposición de mampostería, mortero de pega y pañetes en mortero 1:3. Incluye pañete nuevo en mortero 1:3 en un área aproximada de 6 m2, picada con hachuela del pañete existente, acarreo vertical y horizontal y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	5,00	\$ 274.511,00	\$ 1.372.555,00
NP-19	Acarreo interno de escombros en obra - distancia = 200 mts aproximadamente. Aplica para retiro de sobrantes producto de la excavación del filtro y tuberías sanitarias o hidráulicas en obra. Incluye el retiro de escombros a botadero autorizado.	m3	7,50	\$ 54.863,00	\$ 411.473,00
NP-20	Demolición y regata bajo placa de concreto existente en zona de baños y cocinas con el fin de ganar altura y poder instalar cielorraso, incluye retiro de escombros a botadero autorizado.	m	144,00	\$ 88.025,41	\$ 12.675.659,00
NP-21	Desmote de armarios de medidores existentes. Incluye gestiones ante operador de red, así como el trasiego horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	1,00	\$ 576.600,00	\$ 576.600,00
NP-22	Desmote de tablero parcial existente (apartamentos y servicios comunes). Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	un	11,00	\$ 46.700,00	\$ 513.700,00
NP-23	Regata y reposición (mortero 1:4) para pase de tubería eléctrica (en muro). Incluye rotomartillo, pulidora, disco, refuerzo con malla tipo gallinero, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado. Previa revisión estructural.	m	95,00	\$ 13.550,00	\$ 1.287.250,00
NP-24	Suministro e instalación de tubería Ø 3/4" PVC. Incluye accesorios.	m	73,00	\$ 7.370,00	\$ 538.010,00
NP-25	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Para áreas comunes en apartamentos. Incluye interruptores automáticos (Totalizador industrial y breakers de salida), puerta y chapa.	un	1,00	\$ 752.319,00	\$ 752.319,00
NP-26	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Incluye interruptores automáticos (Totalizador industrial y breakers de salida), puerta y chapa. Ver cuadro de cargas.	un	10,00	\$ 694.319,00	\$ 6.943.190,00
NP-27	Suministro e instalación de banco de ducto 1 ø 2" PVC TDP.	m	39,00	\$ 18.866,00	\$ 735.774,00
NP-28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" SIFONES DUCHAS. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), sifón, accesorios y codo 45°.	un	30,00	\$ 78.300,00	\$ 2.349.000,00

**ANEXO TECNICO
(ACTIVIDADES PREVISTAS Y NO PREVISTAS, AJUSTE DE CANTIDADES)
MODIFICATORIO 1**

**CONTRATO 110-ICFE-2021
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y
SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
NP-29	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi acelerado para reposición de pavimento asfáltico en vía principal para permitir paso de redes eléctricas e hidráulicas del proyecto. Incluye curado del concreto con agua, polietileno cal. 6, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto con agua.	m3	1,32	\$ 969.010,00	\$ 1.279.093,00
NP-30	RETIRO DE CAJAS RECTANGULARES ELECTRICAS EXISTENTES Y RETIRO DE RESIDUOS A BOTADERO AUTORIZADO O DISPOSICIÓN FINAL DEFINIDA POR EL ICFE.	un	60,00	\$ 5.000,00	\$ 300.000,00
NP-31	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTERIA PARA DE SALIDA PARA TOMACORRIENTES EN COCINA Y BAÑOS, INCLUYE TUBO CONDUIT D = 3/4", CAJAS RECTANGULARES, REGATAS FALTANTES, ALAMBRE GUIA GALVANIZADO CAL. 18 PARA POSTERIOR ALAMBRADO (DUCTO VACIO) Y RESANE CON MORTERO. LONGITUD APROXIMADA 4 MTS	un	90,00	\$ 82.758,00	\$ 7.448.220,00
NP-32	REUBICACION DE PUNTOS ELECTRICOS EXISTENTES (TIMBRE DE APTO). INCLUYE TUBO CONDUIT D = 1/2", CAJAS OCTAGONALES GALVANIZADAS 10X10 CM, REGATAS FALTANTES, ALAMBRE GUIA GALVANIZADO CAL. 18 PARA POSTERIOR ALAMBRADO (DUCTO VACIO) Y RESANE CON MORTERO. LONGITUD APROXIMADA 1.5 MTS	un	10,00	\$ 82.758,00	\$ 827.580,00
NP-33	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor 10 cm. Incluye lineales. Para zonas de cocinas y lavanderías	m2	146,70	\$ 66.215,00	\$ 9.713.741,00
NP-34	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor 6 cm. Incluye lineales. Para zonas de baños	m2	80,76	\$ 39.740,00	\$ 3.209.402,00
NP-35	Ducteria para Salida de Iluminacion en tubo conduit PVC Plus + SCH 40 de 3/4", incluye soportes, cajas y accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	70,00	\$ 58.639,00	\$ 4.104.730,00
NP-36	Suministro, montaje, anclaje de armario de medidores para 12 cuentas. Incluye protecciones, barrajes, accesorios, poyo, según norma AE308. Ver especificaciones. No incluye conexión y energización.	un	1,00	\$ 10.457.136,00	\$ 10.457.136,00
NP-37	Suministro e instalación columna en tubería PVC-P RDE 21 2 1/2" agua fria-red de suministro. Incluye accesorios	m	15,00	\$ 46.341,00	\$ 695.115,00
TOTAL NO PREVISTOS					\$ 92.335.800,00
					\$ 199.482.851,20
COSTOS DIRECTO					\$ 199.482.851,20
ADMINISTRACION				19%	\$ 37.901.742,00
IMPREVISTOS				1%	\$ 1.994.829,00
UTILIDAD				4%	\$ 7.979.315,00
IVA/UTILIDAD				19%	\$ 1.516.070,00
TOTAL					\$ 248.874.807,20

VALOR DEL CONTRATO	\$ 249.883.634,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 1.008.826,80

NOTA 1: Las cantidades y actividades antes relacionadas han sido tomadas con exactitud del acta de mayores y menores cantidades conciliada con el contratista de obra el día 19 de octubre. Y se presenta como resumen para ser parte integral del modificatorio a realizar donde se incluyen actividades no previstas y se ajusta alcance del contrato.

NOTA 2: El saldo puede ser liberado al finalizar el contrato una vez se hayan realizado los pagos correspondientes a la totalidad de obras ejecutadas, o podría ser incluido con mayores cantidades si llegara a ser estrictamente necesario con previa autorización de la entidad.

ARQ. UVALDINA CABRERA CASTRO
Grupo Proyectos de Inversion ICFE
Supervisor del contrato ICFE


Vo Bo. **TE. LUZ DARY PÉÑUELA SUAN**
Jeje Grupo Proyectos de Inversion ICFE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS - ACTIVIDADES NO PREVISTAS APROBADAS

CONTRATO 110-ICFE-2021

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA"

CONTRATISTA: UNITON TEMPORAL CAMCO 2021

Las actividades no previstas y los respectivos analisis de precios unitarios aprobados por la entidad para ser incluidos en el anexo tecnico del contrato (presupuesto de obra) son las siguientes:

NP-01	Desmante y retiro de redes hidráulicas existentes de agua fría o agua caliente, incluye trasiego horizontal y vertical de escombros a botadero autorizado.				m	\$3.800,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	0,180	\$13.310,00	\$2.395,80
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$2.395,80	\$119,79
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,0050	\$30.844,00	\$154,22
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,0050	\$175.490,00	\$877,45
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$253,00	\$253,00

NP-02	Desmante y retiro de redes sanitarias existentes con diametro 2" ≤ d ≤ 4", sean en PVC o gres, incluye trasiego horizontal y vertical y retiro de escombros a botadero autorizado.				m	\$6.200,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	0,200	\$13.310,00	\$2.662,00
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$2.662,00	\$133,10
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,0150	\$30.844,00	\$462,66
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,0150	\$175.490,00	\$2.632,35
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$310,00	\$310,00

NP-03	Demolición de andén en concreto espesor aproximado e=0.10 m, incluye trasiego horizontal y retiro de escombros a botadero autorizado.				m2	\$27.000,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	1,300	\$13.310,00	\$17.303,00
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$17.303,00	\$865,15
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,10	\$31.907,00	\$3.190,70
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	0,10	\$20.208,00	\$2.020,80
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,017	\$175.490,00	\$2.983,33
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$637,00	\$637,00

NP-04	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado liso en mortero 1:3 de espesor e=4 cms, en muros interiores en zona de baños y cocinas, incluye filos, lineales y dilataciones.				m2	\$32.800,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,600	\$19.471,00	\$11.682,60
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$11.682,60	\$584,13
I04	Mortero 1:3	Ins	m3	0,042	\$312.692,00	\$13.133,06
B17	SIKA-1 o similar Impermeabilizante integral para morteros y concretos	Ins	kg	0,500	\$14.454,00	\$7.227,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$173,00	\$173,00

NP-05	Pases de muros para tuberías hidráulicas PVC-P y CPVC-P.				un	\$2.850,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,100	\$19.471,00	\$1.947,10
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$1.947,10	\$97,36
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,01	\$31.907,00	\$319,07
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,01	\$30.844,00	\$308,44

G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$178,00	\$178,00
-----	------------	-----	-----	-------	----------	----------

NP-06	Suministro e instalación de cinta peligro en instalaciones de redes hidráulicas PVC-P.				m	\$400,00
Z06	MANO DE OBRA BB hidráulicas (Instalaciones)	Ins	hc	0,005	\$21.418,00	\$107,09
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$107,09	\$5,35
B111	Cinta de demarcación	Ins	m	1,030	\$106,00	\$109,18
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$178,00	\$178,00

NP-07	Relleno con material común proveniente de la excavación. Incluye transporte, colocación, nivelación y compactación manual.				m3	\$25.000,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	1,200	\$19.471,00	\$23.365,20
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$23.365,20	\$1.168,26
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$467,00	\$467,00

NP-08	Extracción de núcleo de concreto en diámetro 2 1/2" a 5" para instalación de tuberías sanitarias o de presión nuevas descolgadas bajo placa o para pases de placa, incluye relleno con espuma expansiva tipo sikaboom o similar para relleno de vacío.				un	\$120.000,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	0,240	\$13.310,00	\$3.194,40
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$3.194,40	\$159,72
	Extractor de núcleos de concreto con broca de 5" a 2 1/2" diamantada	Ins	UND	1,000	\$115.000,00	\$115.000,00
	SikaBoom M o similar Espuma expansiva para relleno y aislamiento amarillo 300 ml	Ins	und	0,024	\$40.663,33	\$975,92
B135	TABLA BURRA 30 cm * 2.5 cm * 3 m	Ins	un	0,024	\$9.785,00	\$234,84
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,0014	\$175.490,00	\$245,69
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$189,00	\$189,00

NP-09	Demolición de caseta o cuarto de bombas existente, incluye retiro de escombros.				un	\$856.000,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	32,00	\$13.310,00	\$425.920,00
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$425.920,00	\$21.296,00
G02	Rotomartillo	Ins	día	4,00	\$31.907,00	\$127.628,00
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	4,00	\$20.208,00	\$80.832,00
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	1,00	\$175.490,00	\$175.490,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$24.834,00	\$24.834,00

NP-10	Desmante tanque plástico para almacenamiento de agua entre 500 a 2000 litros, ubicado en cubierta. Incluye retiro de tuberías y accesorios de instalación, anulación de puntos, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), cargue y retiro de residuos a botadero autorizado o disposición final definida por el ICFE.				un	\$77.847,00
Z75	MANO DE OBRA 2 Trabajadores oficiales certificados en altura. Incluye kit completo (arnés, línea de vida, argollas y todos los elementos necesarios para realizar la actividad) cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización, andamios.	Ins	hc	1,27	\$26.913,60	\$34.180,27
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$34.180,27	\$1.709,01
G15	Pluma grua	Ins	día	0,08	\$30.844,00	\$2.560,05
	Elementos para sellado y anulación de puntos hidráulicos, limpiador y soldadura	Ins	Gl	1,00	\$3.553,00	\$3.553,00
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,20	\$175.490,00	\$35.098,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$747,00	\$747,00

NP-11	Reparación de placa en concreto de 3.000 psi espesor: 0.10 m para paso de tuberías. Incluye imprimante y puente de adherencia.				m2	\$82.802,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,43	\$19.471,00	\$8.275,18
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$8.275,18	\$413,76
B168	POLIETILENO No. 6	Ins	m2	1,08	\$2.499,00	\$2.698,92
E03	Concreto de 3000 psi.	Ins	m3	0,10	\$393.089,00	\$40.488,17
B21	Sikadur 32 Primer L	Ins	kg	0,50	\$61.638,00	\$30.819,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$107,10	\$107,10

NP-12	Elaboración de PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi Impermeabilizado espesor: 0.15 m. Incluye formaleta, polietileno N° 6, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto.				m2	\$146.337,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,50	\$19.471,00	\$9.735,50
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$9.735,50	\$486,78
F08	FORMALETA DIA	Ins	día	0,25	\$271,00	\$67,75
E35	Sello elástico para juntas de dilatación y de construcción con sello elastomérico.	Ins	m	0,25	\$14.000,00	\$3.500,00
B96	LISTON 2 x 4 (usado 4 veces)	Ins	m	0,04	\$2.468,00	\$98,72
B168	POLIETILENO No. 6	Ins	m2	1,08	\$2.499,00	\$2.698,92
B19	Sikadur 32 Primer	Ins	kg	0,60	\$78.471,00	\$47.082,60
E03	Concreto de 3000 psi.	Ins	m3	0,18	\$393.089,00	\$70.756,02
	Sika Antisol Rojo Curador para concreto	Ins	kg	0,20	\$18.000,00	\$3.600,00
	FUMIGADORA MANUAL	Ins	día	0,06	\$35.000,00	\$2.187,50
B17	SIKA-1 o similar Impermeabilizante integral para morteros y concretos	Ins	kg	0,40	\$14.454,00	\$5.781,60
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$342,00	\$342,00

NP-13	Elaboración de Anden en concreto escobado de 3000 psi impermeabilizado, espesor: 0.10 m. Incluye formaleta, polietileno, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto con agua. La junta sera de 5 mm x 10 mm en sikaflex 1A o similar				m2	\$91.000,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,700	\$ 19.471,00	\$ 13.629,70
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$ 13.629,70	\$ 681,49
B96	LISTON 2 x 4 (usado 4 veces)	Ins	m	0,040	\$ 2.468,00	\$ 98,72
B168	POLIETILENO No. 6	Ins	m2	1,080	\$ 2.499,00	\$ 2.698,92
E03	Concreto de 3000 psi.	Ins	m3	0,105	\$ 393.089,00	\$ 41.274,35
	Agua	Ins	lt	70,000	\$ 32,00	\$ 2.240,00
	Manguera de 50 ml	Ins	ml	0,050	\$ 45.000,00	\$ 2.250,00
	Icopor de 1 cm	Ins	un	0,143	\$ 4.500,00	\$ 643,50
	Sikaflex 1A o similar	Ins	tubo	0,250	\$ 37.200,00	\$ 9.300,00
B17	SIKA-1 o similar Impermeabilizante integral para morteros	Ins	kg	1,050	\$ 14.454,00	\$ 15.176,70
B70	Tabla chapa ordinario 0,10 m	Ins	m	0,292	\$ 1.275,00	\$ 372,30
B158	ACPM para formaleta	Ins	gal	0,250	\$ 9.572,00	\$ 2.393,00
B92	PUNTILLA CON CABEZA 2"	Ins	lb	0,010	\$ 2.978,00	\$ 29,78
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$ 212,00	\$ 212,00

NP-14	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye descapote, cargue y retiro del material excavado a botadero).				m3	\$28.043,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	1,200	\$ 19.471,00	\$ 23.365,20
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$ 23.365,20	\$ 1.168,26
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,020	\$ 175.490,00	\$ 3.509,80

NP-15	Pañete liso Muros 1:3 Impermeabilizado. Incluye mochetas, antepechos, dinteles, filos, lineales y dilataciones. E = 2.5 cms				m2	\$22.545,00
-------	---	--	--	--	-----------	--------------------

Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,380	\$ 19.471,00	\$ 7.398,98
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$ 7.398,98	\$ 369,95
I04	Mortero 1:3	Ins	m3	0,025	\$ 312.692,00	\$ 7.817,30
Z05	Elementos de seguridad en alturas, señalización cuerpo entero de trabajo. Andamios, Incluye kit completo (arnés, línea de vida, argollas y todos los elementos necesarios para realizar la actividad).	Ana	un/hr	0,380	\$ 1.000,00	\$ 380,00
F32	ANDAMIO CERTIFICADO (Sección área 1,40 x 1,40, acceso interno - protegido por barandas, bases ruedas de 8 pulgadas con tonillo nivelador, plataformas aluminio, rodapiés, pasadores – unión de verticales, auto estable peso aprox 415.8 (Kg), escotilla, Incluye manual , ficha técnica y Certificado de calidad	Ana	día	0,048	\$ 15.361,00	\$ 737,33
B17	SIKA-1 o similar Impermeabilizante integral para mortero	Ins	kg	0,400	\$ 14.454,00	\$ 5.781,60
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$ 60,00	\$ 60,00

NP-16	Demolición de cajas de inspección existentes de medidas entre 0.60 x 0.60 m a 1.00 x 1.00 m. Incluye retiro de escombros a botadero autorizado.				un	\$49.300,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	2,00	\$13.310,00	\$26.620,00
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$26.620,00	\$1.331,00
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	0,10	\$20.208,00	\$2.020,80
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,11	\$175.490,00	\$18.777,43
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$551,00	\$551,00

NP-17	Suministro e instalación de material granular entre ¾" a 1 ¼" (triturado). Incluye el transporte, colocación, nivelación y compactación de forma mecánica.				m3	\$130.000,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,40	\$19.471,00	\$7.788,40
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$7.788,40	\$389,42
	TRITURADO ¾" - 1 ¼" puesto en obra	Ins	m3	1,10	\$110.000,00	\$121.000,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$822,00	\$822,00

NP-18	Arreglos varios provenientes del desmonte y reubicación de las cajillas en lam. cal. 18 para un medidor de agua. Incluye regatas adicionales, reposición de mampostería, mortero de pega y pañetes en mortero 1:3. Incluye pañete nuevo en mortero 1:3 en un área aproximada de 6 m2, picada con hachuela del pañete existente, acarreo vertical y horizontal y retiro de escombros a botadero autorizado.				un	\$274.511,00
Z75	MANO DE OBRA 2 Trabajadores oficiales certificados en altura. Incluye kit completo (arnés, línea de vida, argollas y todos los elementos necesarios para realizar la actividad) cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización, andamios.	Ins	hc	4,000	\$26.913,60	\$107.654,40
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$107.654,40	\$5.382,72
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,500	\$31.907,00	\$15.953,50
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,500	\$30.844,00	\$15.422,00
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	0,500	\$20.208,00	\$10.104,00
I04	Mortero 1:3	Ins	m3	0,300	\$312.692,00	\$93.807,60
	Mampostería para resane	Ins	glb	1,000	\$12.500,00	\$12.500,00
	Malla sin vena	Ins	m2	3,000	\$4.000,00	\$12.000,00
B99	AGUA	Ins	litro	25,000	\$32,00	\$800,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$887,00	\$887,00

NP-19	Acarreo interno de escombros en obra - distancia = 200 mts aproximadamente. Aplica para retiro de sobrantes producto de la excavación del filtro y tuberías sanitarias o hidráulicas en obra. Incluye el retiro de escombros a botadero autorizado.				m3	\$54.863,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	1,250	\$19.471,00	\$24.338,75
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$24.338,75	\$1.216,94

G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,167	\$175.490,00	\$29.306,83
-----	---	-----	-------	-------	--------------	-------------

NP-20	Demolición y regata bajo placa de concreto existente en zona de baños y cocinas con el fin de ganar altura y poder instalar cielorraso, incluye retiro de escombros a botadero autorizado.				m	\$88.425,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	2,910	\$19.471,00	\$56.660,61
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$56.660,61	\$2.833,03
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,344	\$31.907,00	\$10.976,01
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	0,344	\$20.208,00	\$6.951,55
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,344	\$30.844,00	\$10.610,34
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$393,00	\$393,00

NP-21	Desmante de armarios de medidores existentes. Incluye gestiones ante operador de red, así como el trasiego horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.				un	\$576.600,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	6,350	\$ 25.312,30	\$ 160.733,11
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,050	\$ 160.733,11	\$ 8.036,66
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).		m	0,200	\$ 175.490,00	\$ 35.098,00
	GESTIONES PARA DESMONTE DE SELLOS, Y LEGALIZACION DE LOS NUEVOS MEDIDORES ANTE CODENSA (Retiro de sellos y Conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas, incluye sellado del medidor)		lb	1,000	\$ 372.134,00	\$ 372.134,00
G10	TRANSPORTE		glb	1,000	\$ 598,00	\$ 598,00

NP-22	Desmante de tablero parcial existente (apartamentos y servicios comunes). Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.				un	\$46.700,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	1,400	\$ 25.312,30	\$ 35.437,22
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,050	\$ 35.437,22	\$ 1.771,86
G15	Pluma grúa		m	0,175	\$ 30.844,00	\$ 5.397,70
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).		lb	0,020	\$ 175.490,00	\$ 3.509,80
G10	TRANSPORTE		glb	1,000	\$ 583,00	\$ 583,00

NP-23	Regata y reposición (mortero 1:4) para pase de tubería eléctrica (en muro). Incluye rotomartillo, pulidora, disco, refuerzo con malla tipo gallinero, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado. Previa revisión estructural.				m	\$13.550,00
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)		hc	0,333	\$ 13.310,00	\$ 4.432,23
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,050	\$ 4.432,23	\$ 221,61
F12	Pulidora. Incluye disco de corte		día	0,042	\$ 20.208,00	\$ 848,74
G15	Pluma grúa		día	0,042	\$ 30.844,00	\$ 1.295,45
G02	Rotomartillo		dia	0,042	\$ 31.907,00	\$ 1.340,09

	ANDAMIO CERTIFICADO (Sección área 1,40 x 1,40, acceso interno - protegido por barandas, bases ruedas de 8 pulgadas con tornillo nivelador, plataformas aluminio, rodapiés, pasadores – unión de verticales, auto estable peso aprox 415.8 (Kg), escotilla, Incluye manual, ficha técnica y Certificado de calidad)		dia	0,042	\$ 15.361,00	\$ 645,16
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).		viaje	0,001	\$ 175.490,00	\$ 175,49
	Reposición regatas tubería (Incluye: Mortero 1:4)					\$ 0,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)		hc	0,167	\$ 19.471,00	\$ 3.251,66
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,050	\$ 3.251,66	\$ 162,58
A11	Malla tipo gallinero 1 1/4" * 10 m		rollo	0,050	\$ 11.593,00	\$ 579,65
I03	Mortero 1:4		m3	0,001	\$ 290.357,00	\$ 290,36
G10	TRANSPORTE		glb	1,000	\$ 307,00	\$ 307,00

						\$7.370,00
NP-24	Suministro e instalación de tubería Ø 3/4" PVC. Incluye accesorios.				m	
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	0,100	\$ 25.312,30	\$ 2.531,23
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,050	\$ 2.531,23	\$ 126,56
EL273	Tubo Conduit PVC 3/4" Tipo A		m	1,050	\$ 2.564,00	\$ 2.692,20
EL43	Boquilla terminal PVC de 3/4"		un	0,333	\$ 704,00	\$ 234,67
EL48	Curva conduit PVC 3/4"		un	0,333	\$ 2.192,00	\$ 730,67
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)		un	0,003	\$ 56.554,00	\$ 169,66
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl		un	0,005	\$ 117.288,00	\$ 586,44
G10	TRANSPORTE		glb	1,000	\$ 299,00	\$ 299,00

						\$752.319,00
NP-25	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Para areas comunes en apartamentos. Incluye interruptores automáticos (Totalizador industrial y breakers de salida), puerta y chapa.				UN	
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	\$ 4,00	25312,3	\$ 101.249,20
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	\$ 0,05	101249,2	\$ 5.062,46
G02	Rotomartillo		dia	\$ 0,50	31907	\$ 15.953,50
G15	Pluma grúa		día	\$ 0,50	30844	\$ 15.422,00
F12	Pulidora. Incluye disco de corte		día	\$ 0,50	20208	\$ 10.104,00
EL202	Tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Incluye puerta y chapa, y con espacio para totalizador.		un	\$ 1,00	282433	\$ 282.433,00
EL237	Interruptor Automático industrial trifásico 3x40 Amp		un	\$ 1,00	187980	\$ 187.980,00
EL330	Automático enchufable 3x30, 3x40, 3x50 o 3x60 A		un	\$ 1,00	68450	\$ 68.450,00
EL229	Interruptor Automático 1x20 Amp		un	\$ 3,00	12237	\$ 36.711,00
	Mortero 1:3		m3	\$ 0,02	312692	\$ 6.253,84
	Bornas de conexión No 8		un	\$ 9,00	1163	\$ 10.467,00
	Marcacion de circuitos según retie		un	\$ 1,00	6000	\$ 6.000,00
	Acrylic de identificación		un	\$ 1,00	6000	\$ 6.000,00
G10	TRANSPORTE		glb	\$ 1,00	233	\$ 233,00

						\$694.319,00
NP-26	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Incluye interruptores automáticos (Totalizador industrial y breakers de salida), puerta y chapa. Ver cuadro de cargas.					
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	4	25312,3	\$ 101.249,20
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,05	101249,2	\$ 5.062,46
G02	Rotomartillo		dia	0,5	31907	\$ 15.953,50
G15	Pluma grúa		día	0,5	30844	\$ 15.422,00
F12	Pulidora. Incluye disco de corte		día	0,5	20208	\$ 10.104,00
EL202	Tablero de 12 circuitos, 3 fases, 4 hilos 208/120V. Incluye puerta y chapa, y con espacio para totalizador.		un	1	282433	\$ 282.433,00
EL238	Interruptor Automático industrial trifásico 3x30 Amp		un	1	161746	\$ 161.746,00

EL229	Interruptor Automático 1x20 Amp		un	6	12237	\$ 73.422,00
	Mortero 1:3		m3	0,02	312692	\$ 6.253,84
	Bornas de conexión No 8		un	9	1163	\$ 10.467,00
	Marcacion de circuitos según retie		un	1	6000	\$ 6.000,00
	Acrílico de identificación		un	1	6000	\$ 6.000,00
G10	TRANSPORTE		glb	1	206	\$ 206,00

NP-27	Suministro e instalacion de banco de ducto 1 ø 2" PVC TDP.				m	\$18.866,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	0,14	\$ 25.312,30	\$ 3.543,72
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,05	\$ 3.543,72	\$ 177,19
EL406	TUBO PVC DOBLE PARED TDP 2"		m	1,05	\$ 3.626,00	\$ 3.807,30
Y05	BANDA PLASTICA DE SEÑALIZACION SEGUN NORMA CS-273		m	1,05	\$ 2.095,00	\$ 2.199,75
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)		un	0,00	\$ 56.554,00	\$ 56,55
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl		un	0,00	\$ 117.288,00	\$ 117,29
C25	RELLENO EN ARENA DE PEÑA o especificación similar encontrada en el sitio		m3	0,04	\$ 44.670,00	\$ 1.608,12
C15	EXCAVACIÓN SIN RETIRO		m3	0,08	\$ 24.214,00	\$ 1.816,05
C21	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERIAS (Extendido y compactado con pizón)		m3	0,10	\$ 51.187,00	\$ 5.221,07
G10	TRANSPORTE		glb	1,00	\$ 319,00	\$ 319,00

NP-28	Suministro e instalación de salida desagüe PVC-s 3" sifones duchas. Incluye tubería (promedio 0,60 m), sifón, accesorios y codo 45°.				un	\$78.300,00
Z06	MANO DE OBRA BB hidraulicas (Instalaciones)	Ins	hc	1,200	\$21.418,00	\$25.701,60
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$25.701,60	\$ 1.285,08
IH266	TUBO PVC SANITARIO 3"	Ins	m	0,600	\$21.122,00	\$12.673,20
IH254	SIFON SANITARIO 3"	Ins	un	1,000	\$12.703,00	\$12.703,00
IH149	CODO ST 3" 45° PVC	Ins	un	1,000	\$9.789,00	\$9.789,00
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	Ins	un	0,028	\$56.554,00	\$1.583,51
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl	Ins	un	0,028	\$117.288,00	\$3.284,06
	Regata para pase de tubería. Incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.		m			
Z03	MANO DE OBRA 2 Ayudantes (Albañilería)	Ins	hc	0,272	\$13.310,00	\$3.620,32
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$3.620,32	\$181,02
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,034	\$31.907,00	\$ 1.084,84
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	0,034	\$20.208,00	\$687,07
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,017	\$30.844,00	\$524,35
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,004	\$175.490,00	\$701,96
	Reposición regatas tubería (Incluye: Mortero 1:4)		m			
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,200	\$19.471,00	\$3.894,20
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$3.894,20	\$194,71
I03	Mortero 1:4	Ins	m3	0,001	\$290.357,00	\$290,36
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$101,72	\$101,72

NP-29	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi acelerado para reposición de pavimento asfáltico en vía principal para permitir paso de redes eléctricas e hidráulicas del proyecto. Incluye curado del concreto con agua, polietileno cal. 6, junta de dilatación y juntas de construcción y curado del concreto con agua.				m3	\$969.010,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	9,600	\$ 19.471,00	\$ 186.921,60
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$ 186.921,60	\$ 9.346,08
B168	POLIETILENO No. 6	Ins	m2	5,500	\$ 2.499,00	\$ 13.744,50
E03	Concreto de 3000 psi.	Ins	m3	1,030	\$ 393.089,00	\$ 404.881,67
	Agua	Ins	lt	1.400,00	\$ 32,00	\$ 44.800,00
	Manguera de 50 ml	Ins	un	0,050	\$ 45.000,00	\$ 2.250,00
	SIKA-SET L o similar Acelerante para concretos x 25 kg	Ins	kg	12,600	\$ 20.000,00	\$ 252.000,00

G19	VIBRADOR A GASOLINA	Ins	día	1,200	\$ 45.320,00	\$ 54.384,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$ 682,15	\$ 682,15

NP-30	Retiro de cajas rectangulares eléctricas existentes y retiro de residuos a botadero autorizado o disposición final definida por el icfe.				un	\$ 5.000,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)	Ins	hc	0,150	\$ 25.312,30	\$ 3.796,85
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$ 3.796,85	\$ 189,84
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,0188	\$ 30.844,00	\$ 579,87
G09	VOLQUETA 6 m3, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos de construcción, expansión del material y demolición en lugar autorizado por ente de control. (Incluye copia del vale de ingreso del vehículo, certificado de disposición final emitido por la escombrera).	Ana	viaje	0,002	\$ 175.490,00	\$ 350,98
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$ 82,47	\$ 82,47

NP-31	Suministro e instalación ducteria para de salida para tomacorrientes en cocina y baños, incluye tubo Conduit d = 3/4", cajas rectangulares, regatas faltantes, alambre guía galvanizado cal. 18 para posterior alambrado (ducto vacío) y resane con mortero. Longitud aproximada 4 mts				un	\$ 82.758,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)	Ins	hc	1,20	\$ 25.312,30	\$ 30.374,76
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$ 30.374,76	\$ 1.518,74
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,15	\$ 25.000,00	\$ 3.750,00
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,15	\$ 30.844,00	\$ 4.626,60
	Tubo conduit pvc D=3/4"	Ins	ml	4,15	\$ 2.467,00	\$ 10.238,05
EL43	Boquilla terminal PVC de 3/4"	Ins	un	2,00	\$ 704,00	\$ 1.408,00
	Curva conduit pvc D=3/4"	Ins	un	2,00	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00
	Caja cuadrada galvanizada 10x10 cm	Ins	un	1,00	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00
	Suplemento Galvanizado 10x10 cm	Ins	un	1,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	Ins	un	0,01	\$ 56.554,00	\$ 395,88
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl	Ins	un	0,01	\$ 117.288,00	\$ 821,02
	Elemento de fijacion y soporteria tipo abrazadera de doble oreja D=3/4", incluye chazos y tornillos	Ins	un	2,00	\$ 1.800,00	\$ 3.600,00
	Alambre galvanizado cal. 18	Ins	kg	0,25	\$ 14.595,00	\$ 3.648,75
I03	Mortero 1:4	Ins	m3	0,020	\$ 290.357,00	\$ 5.807,14
G10	Transporte	Ins	glb	1,00	\$ 169,07	\$ 169,07

NP-32	Reubicación de puntos eléctricos existentes (timbre de apto). Incluye tubo Conduit d = 1/2", cajas octogonales galvanizadas 10x10 cm, regatas faltantes, alambre guía galvanizado cal. 18 para posterior alambrado (ducto vacío) y resane con mortero. Longitud aproximada 1,0 mts				un	\$ 82.758,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)	Ins	hc	1,713	\$ 25.312,30	\$ 43.359,38
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$ 30.374,76	\$ 1.518,74
G02	Rotomartillo	Ins	día	0,15	\$ 25.000,00	\$ 3.750,00
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,15	\$ 30.844,00	\$ 4.626,60
	Tubo conduit PVC 1/2"	Ins	ml	1,500	\$ 2.100,00	\$ 3.150,00
	Caja cuadrada galvanizada 10x10 cm	Ins	un	1,00	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00
	Suplemento Galvanizado 10x10 cm	Ins	un	1,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
	Boquilla terminal de pvc D=1/2"	Ins	un	2,000	\$ 570,00	\$ 1.140,00
	Curva conduit de pvc 90° D=1/2"	Ins	un	2,000	\$ 1.100,00	\$ 2.200,00
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	Ins	un	0,01	\$ 56.554,00	\$ 395,88
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl	Ins	un	0,01	\$ 117.288,00	\$ 821,02
	Elemento de fijacion y soporteria tipo abrazadera de doble oreja D=3/4", incluye chazos y tornillos	Ins	un	2,000	\$ 700,00	\$ 1.400,00
	Alambre galvanizado cal. 18	Ins	kg	0,150	\$ 14.595,00	\$ 2.189,25
I03	Mortero 1:4	Ins	m3	0,020	\$ 290.357,00	\$ 5.807,14
G10	Transporte	Ins	glb	1,000	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

NP-33	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor hasta 10cm. Incluye lineales. Para zonas de cocinas y lavanderias				m2	\$66.215,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,413	\$19.471,00	\$ 8.041,52
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$8.041,52	\$ 402,08
I03	Mortero 1:3	Ins	m3	0,100	\$312.692,00	\$ 31.269,20
B17	SIKA-1 o similar Impermeabilizante integral para morteros y concretos	Ins	kg	1,650	\$14.454,00	\$ 23.849,10
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,077	\$30.844,00	\$ 2.374,99
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$278,11	\$ 278,11

NP-34	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado, espesor hasta 6cm. Incluye lineales. Para zonas de baños				m2	\$39.740,00
Z01	MANO DE OBRA AA (Albañilería)	Ins	hc	0,340	\$19.471,00	\$ 6.620,14
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$6.620,14	\$ 331,01
I03	Mortero 1:3	Ins	m3	0,062	\$312.692,00	\$ 19.386,90
B17	SIKA-1 o similar Impermeabilizante integral para morteros y concretos	Ins	kg	0,820	\$14.454,00	\$ 11.852,28
G15	Pluma grúa	Ins	día	0,046	\$30.844,00	\$ 1.428,08
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,000	\$121,59	\$ 121,59

NP-35	Ducteria para salida de iluminación en tubo conduit PVC Plus+SCH 40 de 3/4", Incluye soportes, cajas y accesorios necesarios. (Suministro e instalación).				un	\$58.639,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)		hc	0,764	\$ 25.312,30	\$ 19.338,60
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.		% MO	0,050	\$ 19.338,60	\$ 966,93
G02	Rotomartillo		día	0,150	\$ 31.907,00	\$ 4.786,05
	ANDAMIO CERTIFICADO (Sección área 1,40 x 1,40, acceso interno - protegido por barandas, bases ruedas de 8 pulgadas con tornillo nivelador, plataformas aluminio, rodapiés, pasadores – unión de verticales, auto estable peso aprox 415.8 (Kg), escotilla, Incluye manual, ficha técnica y Certificado de calidad)		día	0,070	\$ 15.361,00	\$ 1.075,27
EL277	Tubo conduit PVC 3/4" Plus+SCH 40		m	3,150	\$ 5.897,00	\$ 18.575,55
EL43	Boquilla terminal PVC de 3/4"		un	2,000	\$ 704,00	\$ 1.408,00
EL53	Curva Conduit Plus+SCH 40 PVC 3/4"		un	2,000	\$ 4.089,00	\$ 8.178,00
EL33	Caja PVC octogonal		un	1,000	\$ 1.241,00	\$ 1.241,00
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)		un	0,007	\$ 56.554,00	\$ 395,88
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl		un	0,007	\$ 117.288,00	\$ 821,02
	Elemento de fijación y soporteria tipo abrazadera de doble oreja D=3/4", incluye chazos y tornillos		un	1,000	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
G10	TRANSPORTE		glb	1,000	\$ 52,71	\$ 52,71

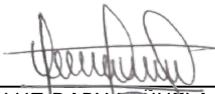
NP-36	Suministro, montaje, anclaje y conexión de armario de medidores para 12 cuentas. Incluye protecciones, barrajes, accesorios, poyo, según norma AE308. Ver especificaciones y diagrama unifilar.				un	\$10.457.136,00
Z11	MANO DE OBRA Electricas (Instalaciones)	Ins	hc	24,71	\$ 25.312,30	\$ 625.466,93
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,05	\$ 632.807,50	\$ 31.640,38
G02	Rotomartillo	Ins	día	3,13	\$ 31.907,00	\$ 99.709,38
F12	Pulidora. Incluye disco de corte	Ins	día	3,13	\$ 20.208,00	\$ 63.150,00
EL326	Armario homologado Codensa 12 cuentas.	Ins	un	1,00	\$ 8.709.276,00	\$ 8.709.276,00
EL328	Automático de corte 3x40 A	Ins	un	1,00	\$ 27.228,00	\$ 27.228,00
EL438	Automático de corte 3x30 A - 10kA	Ins	un	10,00	\$ 48.984,00	\$ 489.840,00
EL475	Interruptor de protección automático trifásico industrial totalizador 115 A - 10 KA	Ins	un	1,00	\$ 311.522,00	\$ 311.522,00
EL364	Poyo para armario de medidor	Ins	m	1,00	\$ 38.288,00	\$ 38.288,00
	Anclajes para fijación de armario, incluye epoxico y chazos de fijación	Ins	un	4,00	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,00	\$ 1.015,32	\$ 1.015,32

NP-37	suministro e instalacion columna en tuberia PVC-P RDE 21 2 1/2" agua fria-red de suministro. Incluye accesorios					\$46.341,00
Z06	MANO DE OBRA BB hydraulicas (Instalaciones)	Ins	hc	0,394	\$21.418,00	\$8.438,69
F33	Equipo básico (herramienta menor) Incluye punteros, macetas y demás herramienta de construcción.	Ins	% MO	0,050	\$8.438,69	\$421,93
IH08	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 psi - 2 1/2"	Ins	m	1,0300	\$32.980,00	\$33.969,40
IH111	ACCESORIOS PVC-P 2 1/2" (Codo, unión y tapón) y abrazadera de 2 1/2"	Ana	un	0,1670	\$10.351,00	\$1.728,62
IH299	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	Ins	un	0,0100	\$56.554,00	\$565,54
IH300	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 gl	Ins	un	0,0100	\$117.288,00	\$1.172,88
G10	TRANSPORTE	Ins	glb	1,0000	\$43,94	\$43,94

NOTA 1: Los anteriores analisis han sido previamente conciliados con el contratista de obra de acuerdo a las necesidades establecidas por la entidad para el alcance de la obra objeto del contrato.

NOTA 2: El presente documento hace parte integral del modificadorio al contrato a realizar.

 PSD. UVALDINA CABRERA CASTRO
 Arquitecto Grupo Proyectos de Inversion
 Supervisor del Contrato



 TE. LUZ DARY PENUELA SUAN
 Jefe Grupo Proyectos de Inversion

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-CT



Al contestar cite Radicado I-2021-04114 Id: 26718
Folios: 5 Fecha: 2021-11-08 09:04:03
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 08-11-2021

Señora:

PSD UBALDINA ESTER CABRERA CASTRO

Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión

Supervisor del contrato

ASUNTO: Atendiendo la solicitud y documentos enviados mediante correo electrónico por parte de área jurídica y de la supervisión de contrato, me permito emitir concepto económico de la viabilidad de prórroga al contrato **No. 110-ICFE- 2021** cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”.

En atención a tal solicitud mediante correo electrónico de noviembre 5 de 2021, por parte del área jurídica y de la supervisión del contrato, el comité económico emite el concepto económico de viabilidad de prórroga al contrato en mención:

- a) **Que la justificación técnica presentada por los supervisores de contrato manifiesta lo siguiente:**

(...) Durante la ejecución del contrato, la realización las actividades previstas se vió enfrentada a una serie de novedades y situaciones tales, que se dificultaron el normal desarrollo de la intervención a realizar; surgiendo varias actividades no previstas, mayores cantidades y nuevas necesidades a contemplar. Dicha situación, aunque de afectación directa para el contrato y el logro del objetivo inicial, no resulta completamente fuera de lo normal; toda vez que, el estado del inmueble intervenido no evidencia la totalidad de su estado real durante una simple inspección ocular, y es común en estos casos, que luego de realizar desmontes y demoliciones, resulten descubiertas situaciones no detectadas con antelación que afectan en menor o mayor escala el alcance y los tiempos de ejecución del contrato. Una de las situaciones de mayor afectación dentro de la ejecución de las obras, consistió en la inusual red de circuitos eléctricos encontrado luego de intervenir las placas de entrepiso y muros del edificio, (...)

En tal situación, y a fin de minimizar riesgos de incumplimiento, o de desequilibrio económico, las partes acuerdan suspender las actividades relacionadas con la obra objeto del contrato y así llegar a los acuerdos técnicos y económicos que permitan la terminación

de las actividades necesarias y llegar al feliz término dicha diligencia. Durante el periodo de suspensión, se realizaron diversas reuniones e intercambio de comunicaciones que permitieron llegar a una conciliación final el día 19 de octubre de 2021, documentada en el acta de mayores y menores cantidades diligenciada entre las partes, dentro de la cual se establece el alcance final del contrato, y sus respectivos costos; al igual que el plazo requerido para llevar a cabo las actividades faltantes.

(...)

ACLARACION:

(...)

Se requiere modificar esta cláusula agregando un (1) mes adicional a la inicial, para un total de cinco (5) meses de ejecución. Se adjunta resumen de la programación de obra.

Con respecto al valor del contrato, las partes acordaron no realizar ninguna adición al contrato, por lo tanto, la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$249.883.634,00) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad a la oferta presentada y al anexo económico adjunto al presente acuerdo. No requiere modificaciones; no obstante, se aclara que, con la generación de un nuevo anexo relacionado con el alcance del contrato, a partir del modificatorio la “oferta presentada y el anexo económico” al que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA, será un documento diferente.

Por lo anterior, se relacionan los aspectos del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga requerida:

Valor del contrato inicial	\$249.883.634,00
Fecha de inicio	24 de mayo de 2021
Fecha de terminación inicial	24 de septiembre de 2021
Plazo ejecución inicia	Cuatro (4) meses
Suspensión	10 de septiembre de 2021
Reinicio	25 de octubre de 2021
Fecha de Terminación Actual	8 de noviembre de 2021
Plazo de prórroga 1	UN (1) mes
Nueva Fecha de terminación	08 de diciembre de 2021
Porcentaje de Avance Actual	\$125.020.307 (50%)
Pagado a la Fecha	\$95.394.372 (38%)
Pendiente por Pagar	\$154.489.262

b) ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL día 24 de mayo de 2021 se inicia el contrato No 110-ICFE-2021, ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y UNION TEMPORAL CAMCO 2021, con NIT. 901480687-6, integrada por PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., NIT: 900090385-1, con porcentaje de participación 70% y CONSTRUCIVIL SAS, con NIT: 804010779-8, con porcentaje de participación 30%, representada por el Señor LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.390 de Bucaramanga cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA” por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$249.883.634,00) M/CTE incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

c). BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se informa que por parte del comité económico una vez revisado el SECOP II el 5 de noviembre de 2021 se evidencia los cortes de pagos efectuados a la fecha, y que el balance de los pagos es el siguiente

BALANCE DEL CONTRATO 110 de 2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			\$249.883.634,00
CORTE	VALOR 1ER CORTE	\$95.394.372,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$154.489.262,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$249.883.634,00	\$249.883.634,00

d) JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta la necesidad de prorroga presentada por parte del supervisor de contrato soportada en cada uno de los documentos allegados por parte del supervisor y donde se indican los motivos por los cuales se solicita prorrogar dicho contrato, el comité económico procede a la verificación de los documentos que soportan la ejecución del contrato donde se puede constatar lo siguiente:

Concepto Técnico: “ (...) Durante la ejecución del contrato, la realización las actividades previstas se vió enfrentada a una serie de novedades y situaciones tales, que se dificultaron el normal desarrollo de la intervención a realizar; surgiendo varias actividades no previstas, mayores cantidades y nuevas necesidades a contemplar. Dicha situación, aunque de afectación directa para el contrato y el logro del objetivo inicial, no resulta completamente fuera de lo normal; toda vez que, el estado del inmueble intervenido no evidencia la totalidad

de su estado real durante una simple inspección ocular, y es común en estos casos, que luego de realizar desmontes y demoliciones, resulten descubiertas situaciones no detectadas con antelación que afectan en menor o mayor escala el alcance y los tiempos de ejecución del contrato. Una de las situaciones de mayor afectación dentro de la ejecución de las obras, consistió en la inusual red de circuitos eléctricos encontrado luego de intervenir las placas de entrepiso y muros del edificio, (...)

En tal situación, y a fin de minimizar riesgos de incumplimiento, o de desequilibrio económico, las partes acuerdan suspender las actividades relacionadas con la obra objeto del contrato y así llegar a los acuerdos técnicos y económicos que permitan la terminación de las actividades necesarias y llegar al feliz término dicha diligencia. Durante el periodo de suspensión, se realizaron diversas reuniones e intercambio de comunicaciones que permitieron llegar a una conciliación final el día 19 de octubre de 2021, documentada en el acta de mayores y menores cantidades diligenciada entre las partes, dentro de la cual se establece el alcance final del contrato, y sus respectivos costos; al igual que el plazo requerido para llevar a cabo las actividades faltantes.

(...)

ACLARACION:

(...)

Se requiere modificar esta cláusula agregando un (1) mes adicional a la inicial, para un total de cinco (5) meses de ejecución. Se adjunta resumen de la programación de obra.

Con respecto al valor del contrato, las partes acordaron no realizar ninguna adición al contrato, por lo tanto, la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$249.883.634,00) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad a la oferta presentada y al anexo económico adjunto al presente acuerdo. No requiere modificaciones; no obstante, se aclara que, con la generación de un nuevo anexo relacionado con el alcance del contrato, a partir del modificatorio la “oferta presentada y el anexo económico” al que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA, será un documento diferente. “

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, siendo la supervisión quien avala dicha prórroga, el comité económico considera viable prorrogar el contrato en mención en UN (1) MES mas, teniendo en cuenta la conciliación de las 37 descripciones de actividades no previstas, sus precios unitarios y todo el alcance que tuvo la obra en general por las diversas variaciones durante su ejecución, por lo que se recomienda aprobar las actividades no previstas, en pro de minimizar riesgos de incumplimientos o desequilibrios económicos y por el contrario llevar a buen término la ejecución del presente contrato.

Así mismo y con base en lo anterior se cuenta con la disponibilidad presupuestal de recursos y que de acuerdo a las actividades no previstas, estas no afectan el valor inicial del contrato, sin embargo, y teniendo en cuenta el nuevo ANEXO TÉCNICO AJUSTE DE CANTIDADES Y APROBACIÓN DE PREVISTOS, en este se evidencia un valor total por **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$248.874.807,20) M/te**. Presentando una diferencia frente al valor inicial del contrato en **UN MILLON OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/te, (\$1.008.826,80)** y que de acuerdo a la nota dos (2) del mismo anexo, este valor se puede. *“El saldo puede ser liberado al finalizar el contrato una vez se hayan realizado los pagos correspondientes a la totalidad de obras ejecutadas, o podría ser incluido con mayores cantidades si llegara a ser estrictamente necesario con previa autorización de la entidad.”*

TOTAL NO PREVISTOS				\$ 92.335.800,00
				\$ 199.482.851,20
COSTOS DIRECTO				\$ 199.482.851,20
ADMINISTRACION		19%		\$ 37.901.742,00
IMPREVISTOS		1%		\$ 1.994.829,00
UTILIDAD		4%		\$ 7.979.315,00
IVA/UTILIDAD		19%		\$ 1.516.070,00
TOTAL				\$ 248.874.807,20
VALOR DEL CONTRATO				\$ 249.883.634,00
SALDO DEL CONTRATO				\$ 1.008.826,80
NOTA 1: Las cantidades y actividades antes relacionadas han sido tomadas con exactitud del acta de mayores y menores cantidades conciliada con el contratista de obra el día 19 de octubre. Y se presenta como resumen para ser parte integral del modificatorio a realizar donde se incluyen actividades no previstas y se ajusta alcance del contrato.				
NOTA 2: El saldo puede ser liberado al finalizar el contrato una vez se hayan realizado los pagos correspondientes a la totalidad de obras ejecutadas, o podría ser incluido con mayores cantidades si llegara a ser estrictamente necesario con previa autorización de la entidad.				

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto técnico y jurídico sobre la viabilidad de dicha prórroga y del comité económico.

Atentamente,

LEONARDO FABIO FONSECA
PS. LEONARDO FABIO FONSECA
 Prestador de Servicios Contratos
 Instituto de Casas Fiscales del Ejército

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-CT



Bogotá D.C., 08-11-2021

Al contestar cite Radicado I-2021-04115 Id: 26719
Folios: 6 Fecha: 2021-11-08 09:07:04
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Señora

ARQ. UBALDINA CABRERA CASTRO
Supervisora del contrato No. 110-ICFE-2021
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico Prorroga No.001 al Contrato No.110-ICFE-2021.

Teniendo en cuenta su solicitud de emitir concepto jurídico y realizar la Prorroga No. 001 del Contrato de Obra No.110-ICFE-2021 cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”**, se procede de conformidad con la siguiente justificación así

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio No. I-2021-04086 Id: 26603 de fecha 4 de noviembre de 2021, Suscrito por la **ARQ. UBALDINA ESTER CABRERA CASTRO**, esta última Supervisora del Contrato No.110-ICFE-2021, en la que indica lo siguiente:

(...) “Durante la ejecución del contrato, la realización las actividades previstas se vió enfrentada a una serie de novedades y situaciones tales, que se dificultaron el normal desarrollo de la intervención a realizar; surgiendo varias actividades no previstas, mayores cantidades y nuevas necesidades a contemplar. Dicha situación, aunque de afectación directa para el contrato y el logro del objetivo inicial, no resulta completamente fuera de lo normal; toda vez que, el estado del inmueble intervenido no evidencia la totalidad de su estado real durante una simple inspección ocular, y es común en estos casos, que luego de realizar desmontes y demoliciones, resulten descubiertas situaciones no detectadas con antelación que afectan en menor o mayor escala el alcance y los tiempos de ejecución del contrato.

Una de las situaciones de mayor afectación dentro de la ejecución de las obras, consistió en la inusual red de circuitos eléctricos encontrado luego de intervenir las placas de entrepiso y muros del edificio, donde se encontraron las siguientes condiciones:

Dentro de las placas de entrepiso, (tortas o losas de concreto), se encuentran cruzadas las tuberías eléctricas y las sanitarias; haciéndose imposible desmontar las redes de desagües existentes sin tener que desmontar o demoler las eléctricas.

- Todas las salidas (fuerza e iluminación) correspondientes a alcobas, hall de alcobas, sala, baños y cocinas se encuentran dentro de una misma red de circuitos; por lo tanto, al remover o intervenir algún punto en el área de baño o cocina se vio afectado el suministro de energía en el resto del apartamento.

- Luego de identificar ubicación de elementos estructurales (interiores, no visibles antes de la intervención) como vigas, viguetas y confinamientos, se hace necesario rediseñar algunos recorridos de tuberías con el fin de lograr la mínima afectación posible a la estructura del edificio. Por ejemplo, la tubería de ascenso de suministro de agua para el llenado de los tanques de almacenamiento se reubica al exterior por la fachada lateral para no realizar más perforaciones a los muros de carga y placas de entrepiso del edificio.

Durante el mes de junio, se recibieron varias solicitudes por parte del contratista de obra en solicitud de aprobación de actividades no previstas, que la entidad tuvo que evaluar primero de manera técnica y luego de manera económica.

En el mes de julio, luego de varias comunicaciones entre las partes, se llegó a la conclusión de que se requería una adición y prórroga al contrato; debido a las mayores y menores cantidades y actividades no previstas ya conciliadas entre las partes. Aun así, durante los meses de agosto y septiembre, se presentaron muchas discrepancias entre las partes en cuanto a lo relacionado con precios unitarios y alcances de las actividades; al punto en que, la ejecución de actividades no pudo tener continuidad debido a la no conciliación de las mismas, sumado a la negativa del contratista a aceptar la adición.

En tal situación, y a fin de minimizar riesgos de incumplimiento, o de desequilibrio económico, las partes acuerdan suspender las actividades relacionadas con la obra objeto del contrato y así llegar a los acuerdos técnicos y económicos que permitan la terminación de las actividades necesarias y llegar al feliz término dicha diligencia.

Durante el periodo de suspensión, se realizaron diversas reuniones e intercambio de comunicaciones que permitieron llegar a una conciliación final el día 19 de octubre de 2021, documentada en el acta de mayores y menores cantidades diligenciada entre las partes, dentro de la cual se establece el alcance final del contrato, y sus respectivos costos; al igual que el plazo requerido para llevar a cabo las actividades faltantes”.(...)

b) DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA.

Que el contratista UNION TEMPORAL CAMCO 2021, a través de su representante legal LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ mediante oficio de fecha 7 de noviembre de 2021, manifiesta aceptar prórroga al contrato principal hasta por el tiempo indicado, en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente al tiempo pactado.

c) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRORROGA.

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito de realizar la PRORROGA, teniendo en cuenta que la misma se solicita por hechos que sobre vinieron en la ejecución del contrato y que no podían preverse durante la etapa previa del mismo.

La ley 80 de 1993 en su artículo 14 incisos primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así:

“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.....”

Respecto a la prórroga y con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 del Consejo de Estado, puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial.

Respecto de los límites de **orden temporal** señaló lo siguiente:

“Relacionados con la vigencia del contrato// La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado (...).”

“La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. // La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el Consejo de Estado”

Sobre los límites de **orden formal** destacó lo que sigue:

“- La solemnidad del contrato de modificación: // La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional,

como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.”

- La motivación y justificación de la modificación. // (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación// (...)” (Resaltado fuera del texto).”

Ante el infortunio en la ejecución del contrato por actividades no previstas que de alguna manera retrasan su culminación final, el supervisor sostiene que estas novedades surgieron luego de realizar los desmontes y demoliciones descubriendo que los inmuebles intervenidos presentaban una inusual red de circuitos eléctricos que se encontró luego de intervenir las placas de entrepiso y muros del edificio como la que se describen a continuación argüido por el propio supervisor, así:

“Dentro de las placas de entrepiso, (tortas o losas de concreto), se encuentran cruzadas las tuberías eléctricas y las sanitarias; haciéndose imposible desmontar las redes de desagües existentes sin tener que desmontar o demoler las eléctricas.

- Todas las salidas (fuerza e iluminación) correspondientes a alcobas, hall de alcobas, sala, baños y cocinas se encuentran dentro de una misma red de circuitos; por lo tanto, al remover o intervenir algún punto en el área de baño o cocina se vio afectado el suministro de energía en el resto del apartamento.

- Luego de identificar ubicación de elementos estructurales (interiores, no visibles antes de la intervención) como vigas, viguetas y confinamientos, se hace necesario rediseñar algunos recorridos de tuberías con el fin de lograr la mínima afectación posible a la estructura del edificio. Por ejemplo, la tubería de ascenso de suministro de agua para el llenado de los tanques de almacenamiento se reubica al exterior por la fachada lateral para no realizar más perforaciones a los muros de carga y placas de entrepiso del edificio”.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

“De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del

primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: “[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.” En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.”^[5] (Subrayas de la Sala).

Respecto de la modificación del plazo del contrato, en el mismo sentido, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.

Si las modificaciones del contrato no cumplen con los requisitos de ley, las obligaciones contraídas en el negocio jurídico deben atenerse a los términos pactados, y ninguna de las partes tendrá la potestad de su modificación unilateral sin el previo contrato escrito, o de exigir, con fundamento en el contrato, prestaciones o reconocimientos económicos adicionales, más allá de lo acordado y estipulado.

En este sentido, persistiendo la necesidad de la supervisión, el cual estima pertinente la prórroga en razón de lograr la culminación del contrato de obra para el mantenimiento del edificio Ricaurte en la ciudad de Bogotá, se advierte que dicha prórroga no debe generar costos adicionales a la entidad, sin embargo se indica que los soportes allegados como el anexo técnico “ajustes de cantidades” APU no previstos, acta de mayores y menores cantidades podrían desencadenar una posible reclamación por desequilibrio económico por parte del contratista a la entidad. Sin embargo este concepto jurídico se sostiene que en dichas reuniones de conciliación no se estableció acuerdo alguno para aprobar una adición por los costos que puedan sobrevenir por nuevas actividades.

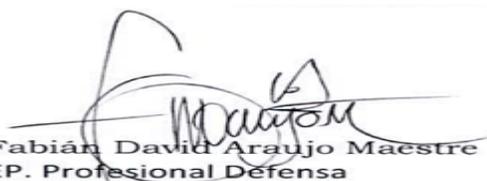
Es importante resaltar que desde el nivel directivo de la entidad, se tomen las precauciones necesarias para establecer que implicaciones generarían dar un alcance a estas actividades, a fin de puedan culminar el contrato con cero inconvenientes. Se deja la salvedad de lo dicho en este escrito.

Por lo anterior es posible realizar las respectivas modificaciones y aclaraciones al plazo de ejecución inicial y dar un alcance al objeto del contrato en cuanto a incluir los ajustes de cantidades y sus APU, previas a las consideraciones señaladas por el supervisor en su concepto técnico.

En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, se considera jurídicamente viable PRORROGAR el contrato hasta por un (1) mes en días calendario y dar un alcance al objeto del contrato en el sentido de modificar e incorporar las nuevas condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato adjunto al presente modificatorio, a fin de incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y

menores cantidades que sufrieron las actividades previstas, de conformidad a lo requerido por el supervisor del contrato.

Cordialmente,


Fabián David Araujo Maestre
EP. Profesional Defensa

ABG. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Profesional Defensa

ANEXOS: Se adjuntan los documentos soportes

MDN-VGSEDB-ICFE-SI-GPI-1.22

Bogotá D.C., 04-11-2021



Al contestar cite Radicado I-2021-04086 Id: 26603
Folios: 7 Fecha: 2021-11-04 11:50:18
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Coronel
RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
Gn.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No.110-ICFE-2021

En atención a comunicado UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-044 recibido el día 21 de octubre de 2021 mediante radicado No. R-2021-04303 Id:25935, La supervisión del contrato expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El contrato de obra No. 110-ICFE-2021, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”, firmado con el contratista UNION TEMPORAL CAMCO 2021, inició el día 24 de mayo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses y un valor de \$249.883.634,00.

De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: (...) PARÁGRAFO.- ALCANCE: “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.” Las actividades de obra a ejecutar se encuentran descritas en el presupuesto de obra, contenido en el Anexo 6 OFERTA ECONOMICA correspondiente; el cual en resumen describe: Desmontes y demoliciones en áreas de baños y cocinas, instalaciones hidráulicas, reposición de acabados y aparatos sanitarios y muebles en baños y cocinas.

Durante la ejecución del contrato, la realización las actividades previstas se vió enfrentada a una serie de novedades y situaciones tales, que se dificultaron el normal desarrollo de la intervención a realizar; surgiendo varias actividades no previstas, mayores cantidades y nuevas necesidades a contemplar. Dicha situación, aunque de afectación directa para el contrato y el logro del objetivo inicial, no resulta completamente fuera de lo normal; toda vez que, el estado del inmueble intervenido no evidencia la totalidad de su estado real durante una simple inspección ocular, y es común en estos casos, que luego de realizar desmontes y demoliciones, resulten descubiertas situaciones no detectadas con antelación que afectan en menor o mayor escala el alcance y los tiempos de ejecución del contrato.

Una de las situaciones de mayor afectación dentro de la ejecución de las obras, consistió en la inusual red de circuitos eléctricos encontrado luego de intervenir las placas de entrepiso y muros del edificio, donde se encontraron las siguientes condiciones:

- Dentro de las placas de entrepiso, (tortas o losas de concreto), se encuentran cruzadas las tuberías eléctricas y las sanitarias; haciéndose imposible desmontar las redes de desagües existentes sin tener que desmontar o demoler las eléctricas.
- Todas las salidas (fuerza e iluminación) correspondientes a alcobas, hall de alcobas, sala, baños y cocinas se encuentran dentro de una misma red de circuitos; por lo tanto, al remover o intervenir algún punto en el área de baño o cocina se vio afectado el suministro de energía en el resto del apartamento.
- Luego de identificar ubicación de elementos estructurales (interiores, no visibles antes de la intervención) como vigas, viguetas y confinamientos, se hace necesario rediseñar algunos recorridos de tuberías con el fin de lograr la mínima afectación posible a la estructura del edificio. Por ejemplo, la tubería de ascenso de suministro de agua para el llenado de los tanques de almacenamiento se reubica al exterior por la fachada lateral para no realizar más perforaciones a los muros de carga y placas de entrepiso del edificio.

Durante el mes de junio, se recibieron varias solicitudes por parte del contratista de obra en solicitud de aprobación de actividades no previstas, que la entidad tuvo que evaluar primero de manera técnica y luego de manera económica.

En el mes de julio, luego de varias comunicaciones entre las partes, se llegó a la conclusión de que se requería una adición y prórroga al contrato; debido a las mayores y menores cantidades y actividades no previstas ya conciliadas entre las partes. Aun así, durante los meses de agosto y septiembre, se presentaron muchas discrepancias entre las partes en cuanto a lo relacionado con precios unitarios y alcances de las actividades; al punto en que, la ejecución de actividades no pudo tener continuidad debido a la no conciliación de las mismas, sumado a la negativa del contratista a aceptar la adición.

En tal situación, y a fin de minimizar riesgos de incumplimiento, o de desequilibrio económico, las partes acuerdan suspender las actividades relacionadas con la obra objeto del contrato y así llegar a los acuerdos técnicos y económicos que permitan la terminación de las actividades necesarias y llegar al feliz término dicha diligencia.

Durante el periodo de suspensión, se realizaron diversas reuniones e intercambio de comunicaciones que permitieron llegar a una conciliación final el día 19 de octubre de 2021, documentada en el acta de mayores y menores cantidades diligenciada entre las partes, dentro de la cual se establece el alcance final del contrato, y sus respectivos costos; al igual que el plazo requerido para llevar a cabo las actividades faltantes.

2. MODIFICACIONES REQUERIDAS:

Luego de llegar a un acuerdo respecto a alcance, y plazo del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato:

2.1 CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: (...) PARÁGRAFO.- ALCANCE: “*El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.*”

Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: NUEVO ALCANCE DEL CONTRATO.

ACLARACION:

Toda vez que, la conciliación de descripciones de actividades no previstas, sus precios unitarios, y en general todo el alcance de la obra tuvo diversas variaciones durante la ejecución y el tiempo de suspensión, se aclara, que la numeración de actividades no previstas ha sido replanteada en un estado definitivo por parte de la entidad con el fin de generar un anexo técnico y económico lo suficientemente claro y ordenado, en pro de un mejor manejo, seguimiento y control de las actividades faltantes por ejecutar durante el plazo restante de la obra.

2.2 CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: *“El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a CUATRO (04) meses contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra” (...).*

Se requiere modificar esta cláusula agregando un (1) mes adicional a la inicial, para un total de cinco (5) meses de ejecución. Se adjunta resumen de la programación de obra.

Con respecto al valor del contrato, las partes acordaron no realizar ninguna adición al contrato, por lo tanto, la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$249.883.634,00) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad a la oferta presentada y al anexo económico adjunto al presente acuerdo. No requiere modificaciones; no obstante, se aclara que, con la generación de un nuevo anexo relacionado con el alcance del contrato, a partir del modificatorio la “oferta presentada y el anexo económico” al que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA, será un documento diferente.

3. NUEVAS CONDICIONES Y ESTADO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA	110-ICFE-2021
------------------	---------------

OBJETO	“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAUARTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CAMCO 2021
VALOR DEL CONTRATO	249.883.634,00
ADICIÓN:	NINGUNA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	249.883.634,00
FECHA DE INICIO	24-DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUSPENSION	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
REINICIO	25 DE OCTUBRE DE 2021
FACHA DE TERMINACION ACTUAL	8 DE NOVIEMBRE DE 2021
PRORROGA	UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2021
PORCENTAJE DE AVANCE ACTUAL	\$125.020.307 (50%)
PAGADO A LA FECHA	\$95.394.372 (38%)
PENDIENTE POR PAGAR	\$154.489.262

REINICIO DEL CONTRATO: En virtud de lo anterior, y dado el cese de los hechos que motivaron la suspensión, se dio reinicio al contrato de obra 110-ICFE-2021. El cual cuenta aún con catorce (14) de plazo de ejecución inicial.

4. RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD

4.1 APROBACION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se solicita aprobar las actividades no previstas relacionadas en el anexo: Actividades No Previstas y Análisis de Precios Unitarios. Los cuales son requeridos para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra. Y a su vez se encuentran relacionadas en el nuevo anexo técnico que hará parte integral del modificatorio.

4.2 MODIFICATORIO: Se solicita dar traslado del presente concepto y los respectivos anexos al Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, para la debida emisión de concepto jurídico y el trámite del respectivo modificatorio para las nuevas condiciones del contrato, respecto a alcance y plazo del contrato. Quedando así las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”. PARÁGRAFO.-ALCANCE: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al anexo técnico anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye 37 actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...)

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a CUATRO (04) meses y un mes más para un total de 5 meses, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.(...)

Cordialmente,



PSD. UBALDINA ESTER CABRERA CASTRO
Profesional de Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión
Supervisor del contrato

Anexos:

- Oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-044
- Análisis de precios unitarios de Actividades no previstas
- Acta de mayores y menores cantidades de obra.

- Nuevo Anexo Técnico (presupuesto con actividades previstas y no previstas)
- Programación de obra.

VoBo: TE. LUZ DARY PEÑUELA SUAN
Jefe Grupo Proyectos de Inversión



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI, PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110 -ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y UNION TEMPORAL CAMCO 2021.

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048, expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra la **UNION TEMPORAL CAMCO 2021**, con NIT. 901480687-6, integrada por PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., NIT: 900090385-1, con porcentaje de participación 70% y CONSTRUCIVIL SAS, con NIT: 804010779-8, con porcentaje de participación 30%, representada por el Señor **LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.390 de Bucaramanga, lo anterior de acuerdo al Certificado de Constitución de la sociedad adjunto, facultado para suscribir el presente acuerdo y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de Obra Pública que se registró por las siguientes cláusulas: **1)** Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO celebró electrónicamente e inicio el día 24 de mayo de 2021, el Contrato de obra pública No. 110-ICFE-2021, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA”** **2)** Que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato se pactó el valor así: **“En DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$249.883.634,00) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad a la oferta presentada y al anexo económico adjunto al presente acuerdo”** **3)** Que en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de obra se pactó el plazo de ejecución en los siguientes términos: **“El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a CUATRO (04) meses contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas”.** **4)** Que por su parte EL CONTRATISTA del contrato No. 110-ICFE-2021, acepta la modificación bajo la siguiente consideración: **“Por medio de la presente me permito manifestarle que se acepta la prórroga de 30 días y el nuevo anexo técnico con actividades no previstas y nuevas cantidades de obra a ejecutar, que resultaron del trabajo en conjunto entre la entidad y nosotros como contratistas y supervisión, que dio origen a la información que yo envíe por correo mediante el oficio UT ICFE CAMCO 2021-O-110-ICFE-2021-044 de fecha 20 de Octubre de 2021”.** **5)** Que el supervisor del contrato la Arq. Ubaldina Cabrera Castro solicita al Director de la entidad a través del oficio No. I-2021-04086 Id: 26603 de fecha 4 de noviembre de 2021 prórroga de acuerdo a la siguiente justificación, así: **(...)” Durante la ejecución del contrato, la realización las actividades previstas se vio enfrentada a una serie de novedades y situaciones tales, que se dificultaron el normal desarrollo de la intervención a realizar; surgiendo varias actividades no**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI, PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110 -ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y UNION TEMPORAL CAMCO 2021.

previstas, mayores cantidades y nuevas necesidades a contemplar. Dicha situación, aunque de afectación directa para el contrato y el logro del objetivo inicial, no resulta completamente fuera de lo normal; toda vez que, el estado del inmueble intervenido no evidencia la totalidad de su estado real durante una simple inspección ocular, y es común en estos casos, que luego de realizar desmontes y demoliciones, resulten descubiertas situaciones no detectadas con antelación que afectan en menor o mayor escala el alcance y los tiempos de ejecución del contrato. Una de las situaciones de mayor afectación dentro de la ejecución de las obras, consistió en la inusual red de circuitos eléctricos encontrado luego de intervenir las placas de entrepiso y muros del edificio, donde se encontraron las siguientes condiciones: Dentro de las placas de entrepiso, (tortas o losas de concreto), se encuentran cruzadas las tuberías eléctricas y las sanitarias; haciéndose imposible desmontar las redes de desagües existentes sin tener que desmontar o demoler las eléctricas. - Todas las salidas (fuerza e iluminación) correspondientes a alcobas, hall de alcobas, sala, baños y cocinas se encuentran dentro de una misma red de circuitos; por lo tanto, al remover o intervenir algún punto en el área de baño o cocina se vio afectado el suministro de energía en el resto del apartamento.- Luego de identificar ubicación de elementos estructurales (interiores, no visibles antes de la intervención) como vigas, viguetas y confinamientos, se hace necesario rediseñar algunos recorridos de tuberías con el fin de lograr la mínima afectación posible a la estructura del edificio. Por ejemplo, la tubería de ascenso de suministro de agua para el llenado de los tanques de almacenamiento se reubica al exterior por la fachada lateral para no realizar más perforaciones a los muros de carga y placas de entrepiso del edificio. Durante el mes de junio, se recibieron varias solicitudes por parte del contratista de obra en solicitud de aprobación de actividades no previstas, que la entidad tuvo que evaluar primero de manera técnica y luego de manera económica. En el mes de julio, luego de varias comunicaciones entre las partes, se llegó a la conclusión de que se requería una adición y prórroga al contrato; debido a las mayores y menores cantidades y actividades no previstas ya conciliadas entre las partes. Aun así, durante los meses de agosto y septiembre, se presentaron muchas discrepancias entre las partes en cuanto a lo relacionado con precios unitarios y alcances de las actividades; al punto en que, la ejecución de actividades no pudo tener continuidad debido a la no conciliación de las mismas, sumado a la negativa del contratista a aceptar la adición. En tal situación, y a fin de minimizar riesgos de incumplimiento, o de desequilibrio económico, las partes acuerdan suspender las actividades relacionadas con la obra objeto del contrato y así llegar a los acuerdos técnicos y económicos que permitan la terminación de las actividades necesarias y llegar al feliz término dicha diligencia. Durante el periodo de suspensión, se realizaron diversas reuniones e intercambio de comunicaciones que permitieron llegar a una conciliación final el día 19 de octubre de 2021, documentada en el acta de mayores y menores cantidades diligenciada entre las partes, dentro de la cual se establece el alcance final del contrato, y sus respectivos costos; al igual que el plazo requerido para llevar a cabo las actividades faltantes".(...) **6)** Que el 8 de noviembre de 20201 emitió concepto económico radicado I-2021-04114 Id: 26718 sobre la viabilidad de prórroga al contrato de obra No. 110-ICFE-2021, cuya conclusión fue la siguiente: (...) "Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, siendo la supervisión quien avala dicha prórroga, el comité económico considera viable prorrogar el contrato en mención en UN (1) MES más, teniendo en cuenta la conciliación de las 37 descripciones de actividades no previstas, sus precios unitarios y todo el alcance que tuvo la obra en general por las diversas variaciones durante su ejecución, por lo que se recomienda aprobar las actividades no previstas, en pro de minimizar riesgos de incumplimientos o desequilibrios económicos y por el contrario llevar a buen término la ejecución del presente contrato. Así mismo y con base en lo anterior se cuenta con la disponibilidad presupuestal de recursos y que de acuerdo a las actividades no

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI, PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110 -ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y UNION TEMPORAL CAMCO 2021.

previstas, estas no afectan el valor inicial del contrato, sin embargo, y teniendo en cuenta el nuevo ANEXO TÉCNICO AJUSTE DE CANTIDADES Y APROBACIÓN DE PREVISTOS, en este se evidencia un valor total por **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$248.874.807,20) M/te.** Presentando una diferencia frente al valor inicial del contrato en **UN MILLON OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/te, (\$1.008.826,80)** y que de acuerdo a la nota dos (2) del mismo anexo, este valor se puede. “El saldo puede ser liberado al finalizar el contrato una vez se hayan realizado los pagos correspondientes a la totalidad de obras ejecutadas, o podría ser incluido con mayores cantidades si llegara a ser estrictamente necesario con previa autorización de la entidad.”

TOTAL NO PREVISTOS				\$ 92.335.800,00
				\$ 199.482.851,20
COSTOS DIRECTO				
				\$ 199.482.851,20
ADMINISTRACION		19%		\$ 37.901.742,00
IMPREVISTOS		1%		\$ 1.994.829,00
UTILIDAD		4%		\$ 7.979.315,00
IVA/UTILIDAD		19%		\$ 1.516.070,00
TOTAL				
				\$ 248.874.807,20

VALOR DEL CONTRATO	\$ 249.883.634,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 1.008.826,80

NOTA 1: Las cantidades y actividades antes relacionadas han sido tomadas con exactitud del acta de mayores y menores cantidades conciliada con el contratista de obra el día 19 de octubre. Y se presenta como resumen para ser parte integral del modificatorio a realizar donde se incluyen actividades no previstas y se ajusta alcance del contrato.

NOTA 2: El saldo puede ser liberado al finalizar el contrato una vez se hayan realizado los pagos correspondientes a la totalidad de obras ejecutadas, o podría ser incluido con mayores cantidades si llegara a ser estrictamente necesario con previa autorización de la entidad.

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto técnico y jurídico sobre la viabilidad de dicha prorrogación y del comité económico”. **7)** Que el 8 de noviembre de 2021 se emitió concepto jurídico radicado I-2021-04115 Id: 26719 sobre la viabilidad de prorrogación al contrato de obra No. 110-ICFE-2021, cuya conclusión fue la siguiente: “Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito de realizar la PRORROGA, teniendo en cuenta que la misma se solicita por hechos que sobre vinieron en la ejecución del contrato y que no podían preverse durante la etapa previa del mismo. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 incisos primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....”. Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.”- La motivación y justificación de la modificación. // (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación// (...)” (Resaltado fuera del texto).” (...) Por lo anterior es posible realizar las respectivas modificaciones y aclaraciones al plazo de ejecución inicial y dar un alcance al objeto del contrato en cuanto a

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI, PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110 -ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y UNION TEMPORAL CAMCO 2021.

incluir los ajustes de cantidades y sus APU, previas a las consideraciones señaladas por el supervisor en su concepto técnico. En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, se considera jurídicamente viable PRORROGAR el contrato hasta por un (1) mes en días calendario y dar un alcance al objeto del contrato en el sentido de modificar e incorporar las nuevas condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato adjunto al presente modificatorio, a fin de incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas, de conformidad a lo requerido por el supervisor del contrato”. **8)** Que el objeto de la presente prórroga se encuentra registrado en el plan de compras del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO de la presente vigencia. **9)** Que en el artículo 83 de la Constitución Nacional se indica: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”. **10)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)” Adicionalmente “El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil...”. **11)** Que previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”. En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, las Partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la “**CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**”, en el sentido de **PRORROGAR** hasta por **UN (01) MES** días calendario el contrato de obra No. 110 de 2021, iniciando a partir del 9 de noviembre hasta el diez (9) de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR** el “**PARÁGRAFO. - ALCANCE**”, del contrato de Obra No. 110-ICFE-2021, en el sentido de incluir el ANEXO TECNICO AJUSTES DE CANTIDADES Y APROBACION NO PREVISTOS, LOS APU S NO PREVISTOS, Y LA PROGRAMACION DE OBRA, incorporando las nuevas condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato adjunto al presente acuerdo. **CLÁUSULA TERCERA. - AMPAROS Y GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única de seguros de cumplimiento, ampliando sus valores y el término de su vigencia en los términos señalados en la presente adición y prórroga, ajustados a lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato principal. **PARÁGRAFO:** La obligación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI, PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110 -ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y UNION TEMPORAL CAMCO 2021.

debe cumplirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente modificatorio, plazo dentro del cual debe cargar los documentos que corresponden a la plataforma del SECOP II con previo aviso al supervisor sobre la existencia de los documentos para el respectivo trámite por parte del Grupo de Adquisiciones y Suministros del ICFE. **CLÁUSULA CUARTA.** - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de obra No. 110-ICFE-2021, que no se modifiquen, continúan vigentes.

Para constancia se firma electrónicamente a través de plataforma del SECOP II en la Ciudad de Bogotá D.C

REFORMAZAMIENTO, INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNOS APARTAMENTOS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL "LOS GUANES" EN LA SECCIONAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER

Id	CODIGO	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	valor unitario	OFERTA ECONOMICA	Duración	Comienzo	Fin	P							F																
										24/10/21	31/10/21	07/11/21	14/11/21	21/11/21	28/11/21	05/12/21	L	X	V	D	M	J	S	L	X	V	D	M	J	S	L	X	V
1		MANTENIMIENTO MENOR EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL DE OFICIALES "RICAURTE"			\$ 0,00	\$ 164.706.618,00	46 días	lun 25/10/21	vie 09/12/21	\$ 164.706.618,00																							
2		LOGISTICA PREVIA AL INICIO FORMAL DE OBRA			\$ 0,00	\$ 0,00	3 días	lun 25/10/21	mié 27/10/21	\$ 0,00																							
3	1	PRELIMINARES			\$ 0,00	\$ 172.402,00	42 días	vie 29/10/21	vie 09/12/21	\$ 172.402,00																							
4	1.8	DEMOLICIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO Espesor variable entre 0,10 y 0,15 m Incluye cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	M	8,60	\$ 17.838,00	\$ 153.407,00	2 días	vie 29/10/21	sáb 30/10/21	\$ 153.407,00																							
5	1.15	Desmante e instalación de calentador de paso a gas existente.	un	5,00	\$ 3.799,00	\$ 18.995,00	4 días	lun 06/12/21	vie 09/12/21	\$ 18.995,00																							
6	2	BASES Y RELLENOS			\$ 0,00	\$ 287.496,00	5 días	dom 31/10/21	vie 04/11/21	\$ 287.496,00																							
7	2,1	BASE GRANULAR compactado al 95% del proctor modificado. Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según Normativas vigentes.	m3	3,52	\$ 81.675,00	\$ 287.496,00	5 días	dom 31/10/21	vie 04/11/21	\$ 287.496,00																							
8	4	RED DE SUMINISTRO			\$ 0,00	\$ 15.108.687,00	43 días	vie 28/10/21	vie 09/12/21	\$ 15.108.687,00																							
9	4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 2" Agua Fría -Red de suministro. Incluye accesorios, abrazaderas de soporte.	m	4,00	\$ 31.155,00	\$ 124.620,00	2 días	vie 28/10/21	vie 29/10/21	\$ 124.620,00																							
10	4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" Agua Fría -Red de suministro. Incluye accesorios, excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 o arena.	m	53,75	\$ 51.585,00	\$ 2.772.694,00	16 días	sáb 30/10/21	dom 14/11/21	\$ 2.772.694,00																							
11	4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte, Regata y reparación.	m	42,90	\$ 19.436,00	\$ 833.804,00	10 días	lun 15/11/21	mié 24/11/21	\$ 833.804,00																							
12	4,10	INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC duchas, lavaplatos, lavadora. Incluye tubería (Promedio 1,10 m) y accesorios, Regata y reparación.	un	10,00	\$ 47.311,00	\$ 473.110,00	10 días	vie 25/11/21	sáb 04/12/21	\$ 473.110,00																							
13	4,11	INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 3/4" CPVC calentador. Incluye tubería (Promedio 1,30 m) y accesorios (CPVC y HG), Regata y reparación.	un	5,00	\$ 64.879,00	\$ 324.395,00	5 días	dom 05/12/21	vie 09/12/21	\$ 324.395,00																							
14	4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 1/2", paso total, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 38.867,00	\$ 388.670,00	15 días	vie 25/11/21	vie 09/12/21	\$ 388.670,00																							
15	4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 3/4", paso total, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 41.849,00	\$ 418.490,00	10 días	vie 04/11/21	sáb 13/11/21	\$ 418.490,00																							
16	4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 2". Incluye accesorios (adaptadores) y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	4,00	\$ 301.839,00	\$ 1.207.356,00	3 días	dom 14/11/21	mar 16/11/21	\$ 1.207.356,00																							
17	4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 2 1/2". Incluye accesorios (adaptadores), universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2,00	\$ 567.949,00	\$ 1.135.898,00	2 días	mié 17/11/21	vie 18/11/21	\$ 1.135.898,00																							
18	4,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula de bola para agua tipo pesado 1/2", paso total, antifraude, en bronce. Incluye adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	10,00	\$ 42.060,00	\$ 420.600,00	8 días	vie 19/11/21	vie 26/11/21	\$ 420.600,00																							
19	4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	3,00	\$ 84.678,00	\$ 254.034,00	3 días	sáb 27/11/21	lun 29/11/21	\$ 254.034,00																							
20	4,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Red White 3/4". Incluye universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	11,00	\$ 74.497,00	\$ 819.467,00	7 días	mar 30/11/21	lun 06/12/21	\$ 819.467,00																							
21	4,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Red White o similar 2 1/2". Incluye universal y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	1,00	\$ 421.567,00	\$ 421.567,00	1 día	mar 07/12/21	mar 07/12/21	\$ 421.567,00																							
22	4,24	Suministro e instalación de cajilla en lámina Cal. 18 para un medidor, medidas aprox. 60 x 30 x 15 cm, homologada por la empresa prestadora del servicio. Incluye plaqueta de identificación y de adecuación de nicho con mortero. A todo costo.	un	10,00	\$ 105.820,00	\$ 1.058.200,00	28 días	vie 28/10/21	mié 24/11/21	\$ 1.058.200,00																							
23	4,25	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO capacidad 1000 litros. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), trasiego vertical y horizontal, válvula flotadora de	un	4,00	\$ 464.004,00	\$ 1.856.016,00	2 días	mar 02/11/21	mié 03/11/21	\$ 1.856.016,00																							
24	4,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cortina Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, taparegistro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	26,00	\$ 99.991,00	\$ 2.599.766,00	2 días	mié 08/12/21	vie 09/12/21	\$ 2.599.766,00																							
25	5	RED DESAGUES			\$ 0,00	\$ 26.284.324,00	43 días	vie 28/10/21	vie 09/12/21	\$ 26.284.324,00																							
26	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC 2" lavaplatos y lavamanos. Incluye tubería (Promedio 1,00 m), accesorios, regata para pase y reparación.	un	30,00	\$ 63.962,00	\$ 1.918.860,00	5 días	vie 28/10/21	lun 01/11/21	\$ 1.918.860,00																							
27	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), sifón, accesorios y codo 45°.	un	30,00	\$ 48.305,00	\$ 1.449.150,00	5 días	vie 28/10/21	lun 01/11/21	\$ 1.449.150,00																							
28	5,4	Suministro e instalación de rejilla plástica anti cucarachas 3"x 2", con sosco.	un	30,00	\$ 5.345,00	\$ 160.350,00	4 días	mar 02/11/21	vie 05/11/21	\$ 160.350,00																							
29	5,5	Suministro e instalación de rejilla plástica anti cucarachas 4"x 3" Con sosco.	un	30,00	\$ 5.345,00	\$ 160.350,00	4 días	lun 15/11/21	vie 18/11/21	\$ 160.350,00																							
30	5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavadora. Incluye tubería (Promedio 1,00 m) accesorios, sifón, codo, regate para pase y reposición.	un	10,00	\$ 88.256,00	\$ 882.560,00	4 días	vie 28/10/21	dom 31/10/21	\$ 882.560,00																							
31	5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavadero. Incluye tubería (Promedio 1,60 m) accesorios, sifón, codos, regate para pase y reposición.	un	10,00	\$ 122.116,00	\$ 1.221.160,00	4 días	lun 01/11/21	vie 04/11/21	\$ 1.221.160,00																							
32	5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" SIFONES Lavadero. Incluye tubería (Promedio 1,60 m) accesorios, sifón, codos.	un	11,00	\$ 111.162,00	\$ 1.222.782,00	4 días	vie 05/11/21	lun 08/11/21	\$ 1.222.782,00																							
33	5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4". Sanitarios. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), accesorios, yee, codo 90°, regate, pase y reposición.	un	20,00	\$ 109.867,00	\$ 2.197.340,00	6 días	mar 09/11/21	dom 14/11/21	\$ 2.197.340,00																							
34	5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios y abrazaderas de soporte.	m	76,00	\$ 23.097,00	\$ 1.755.372,00	4 días	mar 02/11/21	vie 05/11/21	\$ 1.755.372,00																							
35	5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios, abrazaderas de soporte.	m	60,00	\$ 31.515,00	\$ 1.890.900,00	3 días	mar 09/11/21	vie 11/11/21	\$ 1.890.900,00																							
36	5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria descolgada). Incluye accesorios y abrazaderas de soporte.	m	60,00	\$ 42.473,00	\$ 2.548.380,00	3 días	lun 15/11/21	mié 17/11/21	\$ 2.548.380,00																							



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE INICIO (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-21

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	110 <small>NUMERO DEL CONTRATO</small>	DE	2021 <small>AÑO DE SUSCRIPCIÓN</small>	ACTA No.
APLICA A:	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> INTERVENTORÍA		REG. AL FOLIO

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO -ICFE-



Radicado: AROINT-2021-00821
Fecha: 2021-05-25 08:48:05

LUGAR Y FECHA

MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO
BOGOTÁ D.C	24	5	2021

INTERVIENEN

NOMBRE	CARGO
CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS	DIRETOR INSTITUTO DE CASAS FISCALES ICFE
CT. MARIO FERNANDO SÁNCHEZ PERALTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE
ARQ. UBALDINA CABRERA CASTRO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ICFE
ARQ. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS	APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ICFE
ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL DE CONTRATISTA UT CAMCO 2021

ASUNTO

Acta de inicio del contrato 110 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL CANTON SUR DE ARTILLERIA EDIFICIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

DATOS DEL CONTRATO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	KM3 VIA USME AC 51 SUR # 5-19 - CANTÓN MILITAR DE ARTILLERÍA, BOGOTÁ D.C					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DIA	24	MES	9	AÑO	2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:	DIA	4	MES	5	AÑO	2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	DIA	24	MES	5	AÑO	2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DIA	24	MES	9	AÑO	2021
VALOR DEL CONTRATO: (\$)	249.883.634,00					
VALOR DEL ANTICIPO: (\$)	N/A					
CONTRATISTA:	UT CAMCO 2021					
INTERVENTOR:	NO APLICA					

POLIZAS

AMPARO	VIGENCIA						ASEGURADORA	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO
	INICIAL			FINAL					
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4	5	2021	11	3	2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101160873	\$ 49.976.726,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4	5	2021	11	9	2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101160873	\$ 12.494.181,70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	4	9	2021	4	9	2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101160873	\$ 49.976.726,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	4	9	2021	13	1	2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101160873	\$ 49.976.726,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	7	5	2021	11	9	2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-40-101057347	\$ 181.705.200,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO



ACTA DE INICIO (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-21

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

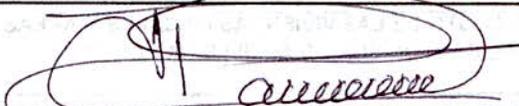
En la ciudad de Bogotá D.C., a los **24** días del mes de **mayo** de Dos Mil **veintiuno (2021)**, se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, representante legal de UT CAMCO 2021, CT. MARIO FERNANDO SÁNCHEZ PERALTA Supervisor del Contrato ICFE, ARQ. UBALDINA CABRERA CASTRO, Apoyo a la supervisión del Contrato ICFE, ARQ. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ Apoyo a la supervisión del Contrato ICFE, y el señor CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS, Director del Instituto de Casas Fiscales, para dejar constancia por medio de la presente Acta, que el contratista manifiesta tener la información técnica necesaria, conocimiento del predio a intervenir, y ha realizado todos los trámites requeridos para que la ejecución del contrato tenga inicio, sin que exista a la fecha ningún impedimento o inconveniente que pueda afectar su normal desarrollo.

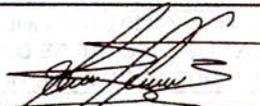
En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato anteriormente citado., el cual debe concluir el día:

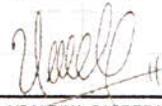
veinticuatro 24 DIAS DEL MES DE septiembre 2021
DIA EN LETRAS DIA EN NÚMEROS MES DE FINALIZACIÓN AÑO DE FINALIZACIÓN

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá D.C. a los

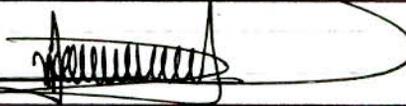
veinticuatro 24 DIAS DEL MES DE mayo DE 2021
DIA EN LETRAS DIA EN NÚMEROS MES DE INICIO AÑO DE INICIO


NOMBRE: ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA DE OBRA


NOMBRE: CT. MARIO FERNANDO SÁNCHEZ PERALTA
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE


NOMBRE: ARQ. UBALDINA CABRERA CASTRO
CARGO: APOYO A LA SUPERVISIÓN ICFE


NOMBRE: ARQ. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
CARGO: APOYO A LA SUPERVISIÓN ICFE


NOMBRE: CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
CARGO: DIRECTOR INSTITUTO DE CASAS FISCALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0022-23

FECHA

16 de enero de 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, el Teniente Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **88.030.064**, con el fin de tomar posesión del Empleo Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa, Código 1-2, Grado 18, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, de las cuales fue **ENCARGADO** mediante Decreto No. 0025 de 2023.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.030.064**

MEJIA ARAQUE

APELLIDOS

ERNESTO

NOMBRES

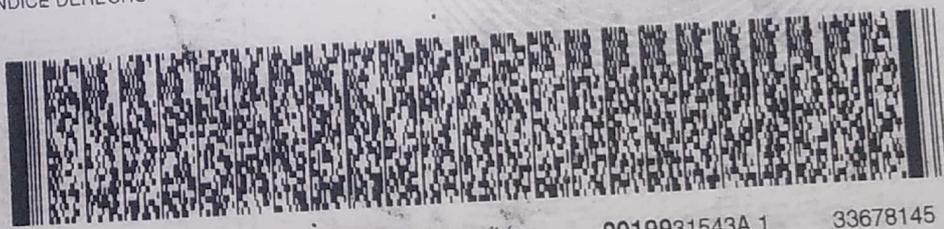
Ernesto Mejia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1979**
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ENE-1998 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2506400-00208941-M-0088030064-20100113

0019931543A 1

33678145



Jhonny Alfonso Benavides Murillo <jhonny.benavides@icfe.gov.co>

ANEXO PODER Y SOPORTES EXP. 061-2023-00023-00. SOLICITUD DE INFORMACION CUANDO SE VENGE EL TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA.

1 mensaje

Jhonny Alfonso Benavides Murillo <jhonny.benavides@icfe.gov.co>

13 de julio de 2023, 9:40

Para: jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co, "Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C." <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: zmladino@procuraduria.gov.co, camaqui1969@yahoo.es, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Buenos Dias

Cordial saludo.

Señor

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA.**Correo:** jadmin61bta@notificacionesrj.gov.cocorrescanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: **PROCESO: M. DE CONTROL: Controversias Contractuales**
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2023-00023-00
DEMANDANTE: Unión Temporal Camco 2021
DEMANDADO: Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE

ASUNTO: ADJUNTO PODER.

JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.884.031 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 145.710 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente adjunto PODER,

Solicito comedidamente se me informe cuando se vence el término para contestar demanda.

ADJUNTO PODER CON ACTA Y DECRETO Y CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL.

ATENTO DE LA SOLICITUD.

Se me puede notificar al presente correo o en el celular 3003249472 y/o en **Instituto de Casas Fiscales del Ejército**, Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204 Correo jhonny.benavides@icfe.gov.co, juridica@icfe.gov.co

Cordialmente

--

JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO
Abogado Externo ICFE

6 adjuntos

 **Correo poder 13-07-23.pdf**
93K

 **PODER EXP. 061-2023-00023-00.pdf**
2664K

 **ACTA DE POSESION TC MEJIA.pdf**
122K

 **CEDULA TC. MEJIA.pdf**
376K

 **DECRETO 0025 DE 2023 TC MEJIA.pdf**
318K

 **7. CEDULA Y TP JABM.pdf**
297K



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

0025

12 ENE 2023

SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó *[Firma]*

DE Aprobó *[Firma]*

Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Planta de Personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el literal h) del artículo 61, 91 y 97 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 1792 de 2000 y artículo 53 del Decreto 091 de 2007,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 5 de diciembre de 2022, el Coronel DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ, Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, presentó su renuncia al cargo mencionado, a partir de la fecha.

Que a través de memorando No. RS20221214131519 - MDN-DVVGSED del 14 de diciembre de 2022, la Doctora Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED, solicitó encargar del Despacho del Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, al Teniente Coronel ERNESTO MEJÍA ARAQUE, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector Administrativo y Financiero de la misma entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor Coronel DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.695.302, al empleo Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa, Código 1-2, Grado 18, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, a partir de la fecha.

Artículo 2. Encargar al señor Teniente Coronel ERNESTO MEJÍA ARAQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.030.064, del empleo Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa, Código 1-2, Grado 18, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, a partir de la fecha, por cumplir los requisitos mínimos exigidos para el cargo, a partir de la fecha, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector Administrativo y Financiero de la misma entidad.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales, a partir de su comunicación y posesión, respectivamente.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE.

12 ENE 2023

Dado en Bogotá, D.C., a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

[Firma]
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

MDN-VGSEDB-ICFE-DG- AJ

Señor

**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA.**

Correo: jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO: M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2023-00023-00
DEMANDANTE: Unión Temporal Camco 2021
DEMANDADO: Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE**

ASUNTO: PODER.

Teniente Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.030.064 y actuando en mi condición de Director (Encargado) del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, ICFE, de conformidad con Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 "Por el cual se acepta la renuncia y se hace un encargo en la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE" del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, documentos que se acompañan, comedidamente manifiesto a usted señor juez que me permito otorgar, **PODER** especial, amplio y suficiente, al Abogado en ejercicio **JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO**, igualmente mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.884.031 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 145.710 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza el derecho a la defensa de la entidad con la representación debida dentro del proceso de la referencia, llamados como demandados.

Mi apoderado queda facultado conforme los contratos de mandato que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, especialmente, contestar demanda, notificarse, para intervenir en audiencias, proponer recursos, conciliar, tachar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, recibir, presentar incidente, transigir, cobrar, anexar, entregar, tramitar, impulsar, allegar, adicionar, corregir, pedir pruebas, ejecutar, adjuntar documentos, y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



Teniente Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE (E)
C.C. No. 88.030.064 de Pamplona

ACEPTO:

JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO

C. C. No. 79.884.031 de Bogotá

T.P. No. 145.710 del C.S.J.

Elaboro: PS. JHONNY BENAVIDES. Abogado Externo ICFE
Revisó y Aprobó: PD. MARGARITA SILVA. Coordinadora Contratos Apoyo Oficina Jurídica ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745412 SC-CER666439

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. **12 JUL 2023**

Ante mí el Notario Décimo (E) del Círculo de Bogotá D.C.,

Compareció

ERNESTO

MARIA ANAGYB

Quien exhibió la C.C. **88030064**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia **Ernesto Maria A. cc. 88.030.064.**



[Handwritten signature]